

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

FACULTAD DE RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE



TRABAJO DE DIPLOMA

***DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
Y DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) EN
LOS MUNICIPIOS MUY MUY, MATIGUÁS Y RÍO BLANCO,
CUENCA DEL RÍO GRANDE DE MATAGALPA,
NICARAGUA***

Br. VÍCTOR SEBASTIAN MARTÍNEZ MELÉNDEZ

**Asesor:
Ing. Jairo Morales Mendoza MSc.**

**Managua, Nicaragua
2006**

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDO

Índice de cuadros	iii
Índice de figuras	v
Lista de anexos	vi
Dedicatoria	vii
Agradecimientos	viii
Resumen	ix
Summary	x
I INTRODUCCIÓN	1
II OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo general	3
2.2 Objetivo específicos	3
III REVISION DE LITERATURA	4
3.1 Conceptos básicos de municipalidad	4
3.2 Herramientas y instrumentos de gestión a nivel municipal	11
3.3 La participación ciudadana en la gestión municipal	12
3.4 El Comité de Desarrollo Municipal (CDM), instancia de participación ciudadana en la gestión municipal	12
3.5 La Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM)	13
3.6 La Comisión Ambiental Municipal (CAM), instancia de participación ciudadana en la gestión ambiental a nivel municipal	16
3.7 Rol de los municipios en la gestión ambiental	20
3.8. Instrumentos de gestión ambiental a nivel municipal	25
IV MATERIALES Y MÉTODO	26
4.1 Descripción general del área de estudio	26
4.2 Descripción general de tres municipios ubicados en la parte media y baja de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa	29
4.2.1 Municipio de Muy Muy	29
4.2.2 Municipio de Matiguás	29
4.2.3 Municipio de Río Blanco	30
4.3 Metodología	30
4.3.1 Etapa de Pre-Campo	30
4.3.2 Etapa de Campo	32
4.3.3 Etapa de Post-Campo	33
V RESULTADOS	35
5.1. A nivel de alcaldía municipal	35
5.1.1. Desempeño del concejo municipal	35
5.1.2. Estructura organizativa de la alcaldía municipal y conformación de instancias de participación ciudadana	37
5.1.3. Elementos que sirven de apoyo a la alcaldía municipal para promover acciones de gestión ambiental	40
5.1.4. Formas asociativas y/o de cooperación establecidas a nivel intermunicipal e interinstitucional	42
5.1.5. Instrumentos y herramientas de planificación existentes en la alcaldía municipal	44

5.1.6.	Evaluación de indicadores de desempeño ambiental de la alcaldía municipal	45
5.2.	A nivel del Comité de Desarrollo Municipal (CDM)	52
5.3.	A nivel de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)	54
5.3.1.	Estructura organizativa de la Comisión Ambiental Municipal	54
5.3.2.	Fortalecimiento de los representantes institucionales que conforman la Comisión Ambiental Municipal	56
5.3.3.	Instancias de coordinación de la Comisión Ambiental Municipal	56
5.3.4.	Desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal	57
5.3.5.	Evaluación de indicadores de desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal	59
6	Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)	63
7	Estrategia para mejorar el desempeño de la Comisión Ambiental Municipal	70
VI	CONCLUSIONES	72
VII	RECOMENDACIONES	76
VIII	LITERATURA CITADA	81
IX	ANEXOS	85

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1	Estructura organizativa del concejo municipal de las alcaldías municipales de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	35
Cuadro 2	Normativas ambientales (ordenanza, resolución municipal) emitidas por el concejo municipal de las alcaldías municipales de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	36
Cuadro 3	Comisiones permanentes conformadas en el concejo municipal de las alcaldías municipales de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	37
Cuadro 4	Aspectos relevantes de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) y Unidad Técnica Municipal (UTM) constituida en la estructura organizativa de las alcaldías municipales de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	39
Cuadro 5	Aspectos relevantes de la estructura organizativa de la alcaldía municipal y conformación de instancias de participación ciudadana en los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	40
Cuadro 6	Nombre y categoría de las áreas protegidas localizadas en el territorio de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	41
Cuadro 7	Elementos que sirven de apoyo para promover acciones de gestión ambiental en las alcaldías municipales de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	42
Cuadro 8	Formas asociativas y/o de cooperación establecidas a nivel intermunicipal e interinstitucional en los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	43
Cuadro 9	Instrumentos y herramientas de planificación existentes en la alcaldía municipal de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	44
Cuadro 10	Conjunto mínimo de indicadores utilizados para evaluar el desempeño ambiental de las alcaldías municipales de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	47
Cuadro 11	Categorización y distribución de frecuencia de indicadores utilizados para evaluar el desempeño ambiental de la alcaldía municipal de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	48
Cuadro 12	Desempeño ambiental del Comité de Desarrollo Municipal de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	53
Cuadro 13	Estructura organizativa de la Comisión Ambiental Municipal de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	55
Cuadro 14	Fortalecimiento de representantes institucionales que conforman la Comisión Ambiental Municipal de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	56
Cuadro 15	Coordinación de las Comisiones Ambientales Municipales de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	57
Cuadro 16	Desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	58

Cuadro 17	Conjunto mínimo de indicadores utilizados para evaluar el grado organizativo y desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	60
Cuadro 18	Categorización y distribución de frecuencia de indicadores de desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	61
Cuadro 19	Potencialidades y restricciones del desempeño ambiental de la Alcaldía Municipal de Muy Muy	64
Cuadro 20	Potencialidades y restricciones del desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de Muy Muy	65
Cuadro 21	Potencialidades y restricciones del desempeño ambiental de la Alcaldía Municipal de Matiguás	66
Cuadro 22	Potencialidades y restricciones del desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de Matiguás	67
Cuadro 23	Potencialidades y restricciones del desempeño ambiental de la Alcaldía Municipal de Río Blanco	68
Cuadro 24	Potencialidades y restricciones del desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de Río Blanco	69
Cuadro 25	Estrategias para el fortalecimiento de desempeño de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)	71

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Descripción general del área de estudio	26
Figura 2	Esquema metodológico utilizado en el estudio	34
Figura 3	Total de auxiliares de alcaldes a nivel rural, existentes en los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco	38
Figura 4	Organigrama de la Alcaldía Municipal de Río Blanco	99
Figura 5	Organigrama del Comité de Desarrollo Municipal (CDM) de Río Blanco	103
Figura 6	Organigrama de la Comisión Ambiental Municipal de Río Blanco	104
Figura 7	Organigrama de la Alcaldía Municipal de Matiguás	110
Figura 8	Organigrama del Comité de Desarrollo Municipal de Matiguás.	115
Figura 9	Organigrama de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), Matiguás	116
Figura 10	Organigrama de la Alcaldía Municipal de Muy Muy	122
Figura 11	Organigrama del Comité de Desarrollo Municipal (CDM) de Muy Muy	127
Figura 12	Organigrama de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) Muy Muy	128

LISTA DE ANEXOS

1	Formato de Carta de Invitación dirigida por la municipalidad a representantes institucionales de la Comisión Ambiental Municipal	85
2	Formato de ficha municipal	86
3	Conjunto mínimo de indicadores utilizados para evaluar el desempeño ambiental de la alcaldía municipal	95
4	Conjunto mínimo de indicadores utilizados para evaluar el desempeño Ambiental de la Comisión Ambiental Municipal	96
5	Caracterización general de la alcaldía municipal e instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) del municipio Río Blanco	97
6	Caracterización general de la alcaldía municipal e instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) del municipio de Matiguás	108
7	Caracterización general de la alcaldía municipal e instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) del municipio de Muy Muy	120

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico principalmente a mi madre: Maria Meléndez Cruz, quien culminó con su apoyo, el sueño, esfuerzo y dedicación de mis estudios, a mi esposa, Mirna Castellón por su apoyo y a todas aquellas personas; que influyeron y han sido un soporte en mis estudios.

Dedico este trabajo a la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente (FARENA) y a toda la Universidad Nacional Agraria, ya que de una u otra forma son parte de mi formación integral y profesional.

Al personal de las alcaldías municipales de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco que me apoyaron en proporcionar información para la realización de este trabajo.

A mis hermanos, Félix Alberto Chavarría Meléndez y Sergio Ricardo Meléndez por su apoyo.

A todos mis compañeros de clases que compartimos de una u otra forma momentos que marcaron pauta en nuestra formación profesional. También a todos aquellos que me brindaron sustento en tiempos difíciles y han puesto su grano de arena en los proceso enseñanza - aprendizaje para el desarrollo integral durante mi formación profesional

Br. Víctor Sebastián Martínez Meléndez

AGREDECIMIENTO

Agradezco a DIOS el soporte de mi vida desde mi existencia, y por acompañarme en todos los momentos de mi vida. A mi madre: Maria Meléndez y a mi esposa, Mirna Castellón por su apoyo y amor.

A la Universidad Nacional Agraria (UNA), por el apoyo de poder cursar y culminar mi carrera universitaria.

A la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente (FARENA) que me proporcionó conocimientos integrales para los retos del futuro y facilitó la ejecución este estudio de investigación.

Al programa PASMA-DANIDA por el financiamiento brindado para la realización de este estudio.

Al Ing. Jairo Morales Mendoza por su amistad, apoyo y paciencia que lo caracterizo a lo largo de esta investigación.

A los representantes institucionales que laboran en las tres alcaldías municipales ubicadas en la parte media y baja de la cuenca del Río Grande de Matagalpa y a las instituciones del sector estatal al facilitar información necesaria para la realización de este trabajo.

En particular a todas aquellas personas que de una u otra forma han compartido momentos diversos de mi vida durante el transcurso de estos últimos años de mi carrera universitaria, mis más sinceros agradecimiento por su comprensión y ayuda.

RESUMEN

Palabras Claves: municipio, cuenca, desempeño ambiental, Comisión Ambiental Municipal, indicador, diagnóstico participativo.

El objetivo de la investigación consiste en evaluar el desempeño ambiental a nivel municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de dos municipios (Muy Muy, Matiguás) ubicados en la parte media y un municipio (Río Blanco) ubicado en la parte baja de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa.

Para efectuar el estudio se utilizó se realizaron las siguientes actividades: revisión de información secundaria, diseño de ficha municipal, definición de conjunto mínimo de indicadores de desempeño ambiental a nivel municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), delimitación y digitalización del mapa base de la cuenca mediante el uso de la herramienta de Sistema de Información Geográfica, diseño metodológico del taller participativo de análisis del accionar institucional de la CAM, visitas de inducción municipal y procesamiento y triangulación de la información.

Las tres municipalidades presentan potencialidades y restricciones a nivel institucional que facilitan y/o limitan el desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de las instancias de participación ciudadana (Comité de Desarrollo Municipal y Comisión Ambiental Municipal) que se han conformado a nivel del municipio. De acuerdo a la valoración del conjunto mínimo de indicadores de desempeño ambiental, el desempeño ambiental de las alcaldías municipales de Matiguás y Río Blanco se ubica en la categoría media, y la municipalidad de Muy Muy en la categoría baja. El desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de las CAMs de Río Blanco y Muy Muy se ubica en la categoría baja, y la CAM-Matiguás en la categoría media.

SUMMARY

Key words: municipality, watershed, actions taken in pro of the environment, Municipality Environmental Commission, indicators, participative diagnostic.

The main objective of this research study is to assess the actions to protect the environment in the municipality and of the Municipality Environmental Commission (CAM) in two municipalities (Muy Muy and Matiguás) ubicated in the middle part and also in one municipality (Río Blanco) located in the lower part of the watershed of Río Grande de Matagalpa.

To carry out this research study the following activities were done: review of the secondary source of information, to design of a municipality survey, to define a set of a minimum of indicators of the actions taken in pro-of-the-environments in the municipality and in the municipality environmental commission (CAM), delimitations and digitalization of the wap based in the watershed using the tool of the Geographic Information System, methodological design of the participative design of analysis of institutional action of CAM, visits with the purpose to get to know the work plan and the process and the triangulation of information.

The three municipalities have potentials and restrictions that facilitate and/on constraint the action taken in the environment by the townhall and the differents offices of citizen participation (Committee of Municipality Development and the Municipality Environmental Commission) that have been formed in the municipality. According to the assessment of the set of a minimum of indicators of the actions taken in pro of the environment, the actions taken in pro of the environment by the municipality of Matiguás and Río Blanco are placed in the middle category and Muy Muy in the lower. The actions taken in pro of the environment of the CAMs of Río Blanco and Muy Muy are placed in the lower category and the CAM-Matiguás in the middle category.

I. INTRODUCCIÓN

La gestión ambiental a nivel municipal es una actividad que debe ejercerse de manera conjunta, con la participación ciudadana y todos los actores locales que interactúan en el municipio. No obstante deben encaminarse esfuerzos para transformar la conciencia social y la conciencia individual de cada persona para tomar una actitud positiva hacia el medio ambiente, y de esa manera mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de un municipio.

En la actualidad, los gobiernos locales no sistematizan información básica relacionada con la gestión municipal e intermunicipal. Esta situación ha limitado a los nuevos gobiernos municipales carecer de información base para dar continuidad a la gestión iniciada por los gobiernos anteriores y mejorar los nuevos proceso de gestión que conlleven a lograr un desarrollo integral del territorio. Por tanto, el papel de las municipalidades en dicha gestión es cada vez prioritaria e importante, para la sistematización de los procesos de gestión a nivel local ya que, son entidades locales que están más cerca de los ciudadanos y conocen mejor su entorno, lo que les permite poder generar espacios de concertación sobre diversas temáticas y establecer criterios y políticas ambientales en la cual puedan socializar experiencias con otra municipalidades y poder sistematizar su accionar institucional, para facilitar la creación y puesta en marcha de procesos de planificación municipal que conlleven al desarrollo del municipio.

La Ley de Municipio de Nicaragua otorga a los gobiernos municipales competencias relacionadas con el desarrollo socioeconómico, la conservación del ambiente y los recursos naturales ubicados en su circunscripción territorial, la creación y organización de estructuras de participación ciudadana como el Comité de Desarrollo Municipal (CDM) y la Comisión Ambiental Municipal (CAM), como parte de una de las mesas de trabajo y/o concertación del CDM.

La Comisión Ambiental Municipal (CAM), constituye una instancia de coordinación y participación ciudadana constituida a nivel municipal bajo el amparo de la Ley 40-261 (Ley de Municipios y sus Reformas) y de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales (Ley 217) y su reglamento, y la Ley de Organización Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo (Ley 290). Su competencia se centra en realizar acciones que conlleven a la protección, conservación, ordenamiento, recuperación, manejo y explotación racional de los recursos naturales, el mejoramiento de la calidad y nivel de vida de los habitantes; y divulgar las leyes relacionadas al medio ambiente y los recursos naturales, entre otras.

El presente trabajo de tesis se realizó con el propósito de valorar el desempeño ambiental de las alcaldías municipales y de la Comisión Ambiental de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco, localizados en el territorio de la parte media y baja de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Valorar el desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) en los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco. Cuenca del Río Grande de Matagalpa.

2.2. Objetivos específicos

Diagnosticar el desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) en los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco. Cuenca del Río Grande de Matagalpa.

Identificar las potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) en los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco. Cuenca del Río Grande de Matagalpa.

III. REVISIÓN DE LITERATURA

3.1 Conceptos básicos de municipalidad

La palabra **municipio** proviene del latín *municipium*, y se define como el conjunto de habitantes de un mismo territorio jurisdiccional, regido por un ayuntamiento (Diccionario de la Real Academia Española, s.f.)

Según Buitrago (citado por Bravo, 2004), el **municipio** representa la unidad territorial básica en que se divide el territorio nacional, para efectos de la administración local, dentro del concepto de descentralización administrativa. Representa la circunscripción en que el territorio nacional se divide para el gobierno y administración de los pueblos; denominándose comúnmente como municipalidad a este gobierno.

El **municipio** es la institución jurídica que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, que esta regida por un ayuntamiento, y que es con frecuencia la base de la división territorial, y de la organización política de estado (Quintana, 1995, citado por Manfut, E. 2001).

Gascó y Navarro (2002), definen el **municipio** como una comunidad de vecinos con gobierno propio, que tiene por objeto promover el desarrollo de los intereses locales, cuyo territorio coincide con el del distrito.

Según Vargas (2000), citado por Manfut, E. (2001), la palabra **municipio** proviene del latín *municipium*, que significaba entre los antiguos romanos, ciudad principal que se gobernaba por sus propias leyes. De esta definición surge también la palabra autonomía, cuya acepción original es la condición de una entidad o circunscripción territorial de regirse por normas propias. Los municipios en la antigua Roma eran las ciudades que el Imperio incorporó a su territorio y a las que reconoció cierto grado de autonomía para manejar los asuntos de sus vecinos.

La **autonomía municipal** es el derecho y la capacidad efectiva que tienen las municipalidades para regular y administrar, bajo su propia responsabilidad y provecho de sus pobladores, los asuntos públicos que la Constitución y las leyes le señalen (Arto. 2, Ley de Municipio, Ley 40). Constituye un principio consignado en la Constitución Política de la República de Nicaragua, que no exime ni inhibe al Poder Ejecutivo ni a los demás Poderes del Estado de sus obligaciones y responsabilidades para con los municipios (Buitrago, citado por Bravo, 2004).

Montano (citado por Zucherino, 1992), expresa que la **autonomía municipal** no es tan sólo un conjunto más o menos grande de poderes más o menos extensos. Que es una cualidad específica de la corporación que las distingue de las demás, con capacidad de gobierno propio y de organizarse dentro de las condiciones de la ley fundamental o poder constituyente, de darse sus intenciones o poder legislativo y de gobernarse con ellas, con prescindencia de otro poder.

Según Escorcía (citado por Manfut, E. 2001), en la legislación de Nicaragua, el reconocimiento de la **autonomía municipal** tiene una triple vertiente política, administrativa y financiera; y parte de la propia Constitución Política, la cual contiene un título dedicado a la División Política Administrativa y cuatro de sus artículos (175, 176, 177, y 178) están dedicados a los municipios.

El artículo 18 de la Ley de Municipios (Ley 40 y 261), establece que el Gobierno de los municipios corresponde a un **Concejo Municipal** con carácter deliberante, administrativo y normativo, el que estará presidido por un alcalde. En este sentido, en una alcaldía municipal existen dos órganos de gobierno, uno colegiado que es el Concejo Municipal (autoridad normativa) y otro unipersonal constituido por el alcalde del municipio (autoridad ejecutiva del gobierno), el cual es electo por un período de cuatro años, a partir de la toma de posesión de su cargo.

Amorós (1995), señala que el **gobierno municipal** es a la vez un foro político (representado por el Concejo Municipal) donde la comunidad local es

representada y ejerce democracia, y una organización administrativa (representada por la alcaldía municipal) que provee de servicios a la comunidad.

El **Concejo Municipal** es la máxima autoridad del gobierno local, el cual para ejercer las facultades que le han sido conferidas por la constitución y la ley, utiliza dos instrumentos jurídicos de carácter normativo que son la ordenanza y la resolución municipal y su integración varía según el número de habitantes del municipio (Ley de Municipio y su Reforma, citado por Manfut, E. 2001).

Según Borret (citado por Manfut, E. 2001), el **Concejo Municipal** cuenta con un secretario electo en su seno y tiene funciones normativas, administrativas y deliberativas. Es presidido por el alcalde (Arto. 162, Ley Electoral), quien tiene la potestad de convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, elaborar la agenda a tratar, presidir las deliberaciones y otorgar el uso de la palabra a los concejales durante la sesión.

Las **funciones normativas** son aquéllas mediante las cuales se establecen las orientaciones generales en los asuntos económicos, políticos y sociales del municipio y las orientaciones particulares sobre temas específicos de interés comunitario. En cambio, las **funciones administrativas** son aquéllas mediante las cuales se controla y fiscaliza la actuación administrativa del alcalde y el desarrollo de la administración municipal (instancias administrativas para su mejor funcionamiento). Y las **funciones deliberativas** son aquéllas mediante las cuales se discuten temas relacionados con la vida y problemas de los pobladores y se toman acuerdos para resolverlos, que no se expresan en forma normativa.

La **función administrativa** la ejerce el concejo de varias formas: a) a través de las normas que emite que siempre son de carácter administrativo (Arto. 25 Ley de Municipios), b) por medio de la creación de instancias administrativas y órganos complementarios de la administración, esto se realiza a través de la aprobación o modificación del Manual de Organización y

Funcionamiento de la Municipalidad (Arto. 28, Inciso 13 Ley de Municipios), c) efectuando actos administrativos propiamente dichos dentro del marco de su actuación legal, como es el otorgamiento de concesiones a personas naturales o jurídicas para la administración de servicios públicos municipales que se derivan del ejercicio de sus competencias. (Arto. 9 Inciso b, Ley de Municipios), d) mediante la confirmación o modificación de un acto administrativo tomado por otra instancia de la administración local, esto se da cuando el concejo actúa como tribunal de alzada, al conocer y resolver sobre un recurso de apelación Administrativa introducido por un ciudadano (Arto. 40, Ley de Municipios), e) al resolver el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, sobre la enajenación de un bien de carácter particular del municipio (Arto. 28, Inciso 16, Ley de Municipios), f) al aprobar o rechazar el informe trimestral y anual sobre la ejecución presupuestaria que debe presentarle el alcalde, (Arto. 28, Inciso 17, Ley de Municipios), g) mediante el informe de gestión que debe presentar el alcalde al órgano colegiado (Arto. 28, Inciso 22, Ley de Municipios), h) cuando el concejo crea empresas municipales.

Una **ordenanza municipal**, se define como un instrumento administrativo que constituye la máxima norma local, sancionada por el Concejo Municipal, y contiene normas de aplicación general sobre asuntos de interés local; la cual debe ser objeto de dos discusiones en el plenario del concejo y debe ser publicada por el alcalde, ya sea mediante volantes y distribuirlas en parajes públicos y en la tabla de avisos de la municipalidad (Arto. 2, Reglamento de la Ley de Municipio). Las ordenanzas que contengan disposiciones de gran importancia para la vida de la población a juicio del concejo, deberán ser publicadas en La Gaceta, Diario Oficial (Arto. 24, Decreto 52-97, Reglamento a la Ley de Municipios).

Según Fernández, (citado por Manfut, E. 2001), se denomina ordenanza a la norma reglamentaria de los entes locales, que dictan en el ejercicio de su potestad de policía o para el ejercicio por los particulares de actividades molestas, insalubres o peligrosas, de su potestad tributaria o de su potestad de auto-tutela.

Las ordenanzas municipales pueden ser normativas o de organización. Las ordenanzas normativas, son las que establecen disposiciones jurídicas que unen al municipio con cualquier ciudadano, o sea establecen una relación de supremacía de la administración frente a un administrado; por ejemplo la obligatoriedad de un administrado de usar un servicio público (p.e. recolección de basura) o estar sujeto de sanción por parte de la administración. En cambio las ordenanzas orgánicas, son las que contienen las normas de organización y funcionamiento de la municipalidad (Buitrago, citado por Bravo, 2004).

Una **resolución municipal**, se define como un instrumento administrativo sancionado por el Concejo Municipal, el cual contiene normas de aplicación particular sobre asuntos específicos de interés local y se publica de la misma manera que una ordenanza municipal (AMUNIC, 1998). Constituyen una aplicación individualizada, que se deriva del ejercicio de las atribuciones del concejo y tienen efectos particulares (Borrel, citado por Manfut, E. 2001).

Al igual que en el caso del Concejo Municipal, pero en un nivel jerárquico inferior a éste, las atribuciones que ejerce el alcalde son de carácter general y e individualizadas. El alcalde al ejercer las facultades que le han sido conferidas por la Constitución Política y la Ley de Municipios, utiliza dos instrumentos jurídicos (normativos) que son el **Bando** y el **Acuerdo** (Artículo 93, Reglamento de la Ley de Municipios).

Según Fernández (citado por Manfut, E. 2001), la palabra **Bando** procede del vocablo visigodo *bandwjan*, que significa pregonar o hacer público algo. Era la acción mediante la cual el antiguo municipio medieval español, publicitaba las normas a las que se apegaría su gestión y las sanciones por su incumplimiento.

En el **bando municipal** se establecen las normas más generales de gestión, se señalan las sanciones de carácter administrativo que se podrán aplicar a los infractores de las disposiciones reglamentarias y se indican las bases generales

de zonificación, desarrollo urbano y planeación general del municipio, etc (Quintana, 1999); los que se convierten en vehículos de cumplimiento de las ordenanzas (Borrel, citado por Manfut, E. 2001).

Los actos administrativos individualizados del alcalde deben de ser tomados mediante **acuerdo municipal**, tales como el ejercicio de la atribución de resolver los recursos administrativos de su competencia, o el nombramiento de empleados y funcionarios (Borrel, citado por Manfut, E. 2001).

En el articulado 72 del Reglamento de la Ley de Municipio, se define que las **Comisiones Municipales**, son cuerpos colegiados auxiliares del Concejo Municipal, integrado por Concejales y asistidos por funcionarios municipales u otras personas. En este sentido, los concejos municipales conformados por diez o más miembros, deben integrar al menos tres **Comisiones Permanentes** (Comisión de Finanzas, Presupuesto e Infraestructura, Comisión de Asuntos Sociales, Comisión de Gobernabilidad) y cuantas **Comisiones Especiales** sea necesario para su mejor funcionamiento (Artos. 72-82, Reglamento de la Ley de Municipios).

Las tres comisiones permanentes se crean mediante el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, en el cual se establece el mandato y funciones de las mismas. Además de estas, el Concejo puede crear otras Comisiones Permanentes en su Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento. Las Comisiones Especiales son creadas por el Concejo mediante Ordenanza para atender problemas específicos que se presenten o para dictaminar normas que por su importancia para la localidad demanden este tipo de Comisión (Arto. 74, Reglamento de la Ley de Municipios).

Según Bravo (2004), la palabra **alcalde** viene de la voz árabe de Cadí (juez), con la adición del artículo al. En materia administrativa, el alcalde, es la máxima autoridad ejecutiva del gobierno municipal, que dirige la ejecución las atribuciones

municipales, coordina sus ejercicios con programas y acciones de otras instituciones y vela por el efectivo cumplimiento de estos, así como por la inclusión en tales programas de las demandas de su población (Arto. 33, Ley de Municipios; Arto. 178, Constitución Nacional de la República de Nicaragua; Arto. 155 Ley Electoral; Arto. 17 y 19; Ley de Municipios).

Con el fin de mejorar los vínculos de comunicación e impulsar la gestión municipal, el alcalde puede nombrar **Auxiliares de Alcalde**; los cuales pueden ser propuestos en una asamblea de ciudadanos que habiten en barrios, comarcas, valles, caseríos o comunidades adscritas al territorio del municipio (Arto. 35, Ley de Municipios). Un alcalde auxiliar, es un funcionario de confianza, nombrados por el alcalde en zonas rurales y en los que delega ciertas de sus funciones para la buena marcha de la administración pública en dichas zonas (AMUNIC, 1998).

El articulado 12 de la Ley de Municipios, establece que los municipios pueden asociarse voluntariamente por medio de asociaciones municipales que promuevan, representen sus intereses y prestarse cooperación mutua para el eficaz cumplimiento de sus actividades. También establece que los municipios podrán voluntariamente constituir **mancomunidades** y otras formas de **asociación municipal** con personalidad jurídica cuyo propósito será racionalizar y mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, y no podrán comprometer a los municipios que las integren más allá de los límites señalados en su estatuto de constitución respectivo. En este sentido, las mancomunidades son personas jurídicas con derecho público de prestación de determinados servicios municipales; para su creación se requiere además de la resolución respectiva de los Concejos Municipales de los municipios a mancomunarse y de la posterior aprobación por parte de la Asamblea Nacional.

Según Mateo (1987), la **mancomunidad** constituye una asociación de municipios para la realización de finalidades de su competencia, que en virtud de sus propias características exige la cooperación de varios ayuntamientos con el objetivo de

salvar las aisladas limitaciones económicas de cada uno de ellos para la realización de una obra en común.

3.2. Herramientas e instrumentos de gestión a nivel municipal

Para que la gestión a nivel municipal sea eficiente y eficaz, se requiere que en la estructura organizativa de la alcaldía municipal exista una **Unidad Técnica Municipal**, la cual deberá estar conformada por un equipo multidisciplinario, que puede ampliar su funcionamiento con representantes de aliados institucionales estratégicos que acompañan al gobierno municipal para impulsar procesos de fortalecimiento y desarrollo local. La conformación de esta unidad debe estar sustentada bajo una resolución municipal, en la cual se definan sus roles como equipo facilitador e impulsor del proceso de Planificación Estratégica Municipal.

Entre las herramientas e instrumentos de planificación que toda municipalidad debe contar para que la gestión municipal que realice sea eficiente y eficaz se destacan los siguientes: Sistema de Catastro Municipal (SISCAT), Sistema Municipal de Gestión Ambiental (SIMGA), Sistema de Planificación Municipal (SPM), Plan Estratégico Municipal, Plan de Desarrollo Municipal (PDM), Plan de Inversión Municipal Multianual (PIMM), Plan de Inversión Municipal (PIM), Plan Operativo y Presupuesto Municipal por Programas (PMP), Plan Operativo Anual (POA), Plan de Ordenamiento Territorial Municipal (POTEM), Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Municipales, Plan Ambiental Municipal (PAM), Política Ambiental Municipal (POAM), Plan Municipal para la Prevención y Atención de Desastres, Plan Económico Municipal, Plan de Infraestructura Municipal, el Plan Social Municipal, Sistema Integrado de Información Municipal, Sistema Municipal Integrado de Administración Financiera, Sistema Municipal de Registro de Contribuyentes y Manual de Gestión Ambiental Municipal; entre los más importantes.

3.3. La participación ciudadana en la gestión municipal

El articulado 36 de la Ley de Municipio, establece que los municipios promoverán y estimularán la participación ciudadana en la gestión local, mediante la relación estrecha y permanente de las autoridades y su ciudadanía, y la definición eficaz del funcionamiento de mecanismos e instancias de participación entre las cuales se destacan los **cabildos municipales** y la participación en las sesiones de concejos municipales que son de naturaleza pública.

Según Bravo (2004), un cabildo municipal es una asamblea integrada por los pobladores de cada municipio, quienes participan en el mismo, sin impedimento alguno, de manera libre y voluntaria para conocer, criticar constructivamente y contribuir a la gestión municipal. Esta instancia de participación ciudadana es presidida por el alcalde y el concejo municipal, y se debe elaborar un acta de su celebración. Hay dos tipos de cabildos municipales: ordinarios y extraordinarios.

3.4. El Comité de Desarrollo Municipal (CDM), instancia de participación ciudadana en la gestión municipal

Un Comité de Desarrollo Municipal (CDM), es una instancia permanente de carácter consultivo y de asesoramiento al Concejo Municipal, que concierta de forma permanente y deliberativa con los múltiples actores(as) e instituciones locales para impulsar de forma sostenida el desarrollo municipal. Es coordinado por el alcalde municipal y está conformado por los delegados institucionales del sector público, organismos de cooperación, Organismos No Gubernamentales (ONG's), organizaciones religiosas, empresa privada, organizaciones gremiales, el Comité Territorial, (compuesto por representantes de las organizaciones comunitarias de base).

Un CDM debe estar constituido por una junta directiva y/o comité coordinador conformada por el alcalde municipal y los coordinadores de cada una de las

mesas de concertación, comisiones y/o grupos de trabajo que se hayan conformado (INIFOM y AMUNIC, 2004). Debe estar conformado por un comité coordinador y/o junta directiva, que funciona como órgano ejecutivo que tiene bajo su responsabilidad la coordinación de las actividades de las comisiones de trabajo que se conformen. Los miembros del comité coordinador asumen responsabilidades por un período de dos años y pueden ser reelectos a excepción del alcalde, quien funge como presidente del comité hasta que finaliza su período edilicio y los concejales deberán integrarse y formar parte de las comisiones conformadas. El comité coordinador (constituido por un coordinador, vice-coordinador y el secretario de cada una de las mesas de trabajo que se conformen) debe realizar reuniones ordinarias y extraordinariamente cuando el coordinador lo estime conveniente y/o a solicitud de una tercera parte de sus integrantes.

Las **mesas de concertación o comisiones de trabajo** de un **CDM**, constituyen la instancia operativa donde participan la representación de la oferta y la demanda, se conforman de forma voluntaria, funcionan como la gran asamblea del comité y proponen al gobierno municipal y al CDM la visión de desarrollo del municipio concertada, los ejes potenciales, líneas estratégicas, programas y proyectos. La formación de estas mesas debe responder a la problemática puntual o a las potencialidades de cada municipio enfocadas en cuatro ejes temáticos del desarrollo: social, económico, ambiental e institucional. Estas mesas deben ser coherentes con las comisiones internas que por ley están definidas a ser organizadas en el concejo municipal. Esto implica que los miembros de las comisiones internas del concejo municipal deben incorporarse a las mesas de concertación o comisiones de trabajo correspondientes.

3.5. La Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM)

La UGAM, es una unidad que se forma en la alcaldía municipal con el propósito de apoyar y asegurar la gestión municipal en lo referente a regulaciones y políticas

nacionales en el ámbito de las atribuciones propias del municipio y de conformidad con las leyes respectivas. Entre los objetivos de su conformación figuran los siguientes (La Gaceta, Decreto No. 68, 2001):

- Desarrollar y ejecutar la gestión ambiental municipal haciendo uso del actual marco jurídico municipal y nacional vigente y de los instrumentos técnicos de manejo establecidos por el MARENA para la gestión ambiental sostenible.
- Brindar asistencia técnica ambiental al alcalde y concejo municipal en materia de avales y permisos ambientales, expresiones de opiniones relativas a concesiones, análisis de EIA, desarrollo de procesos participativos de planeamiento municipal.
- Generar información de base en el campo ambiental para el planeamiento estratégico municipal, proveer de información al Sistema de Información Ambiental (SINIA) y entes estatales que lo soliciten y poner a disposición del público a través de diferentes mecanismos.
- Mantener una cartera de proyectos ambientales necesaria para el mejoramiento de la calidad ambiental y el manejo sostenible de los recursos naturales.
- Promover la participación ciudadana a través de educación ambiental, participación en la ejecución de proyectos y creación de Promotores Ambientales Municipales (PROAM) y/o Policía Ambiental Municipal (POAM).

Entre sus funciones se destacan las siguientes:

- Desarrollar el ordenamiento territorial y ambiental.

- Servir de enlace técnico entre la alcaldía municipal en materia ambiental con Entes del Estado, Unidad de Coordinación y Seguimiento del PANIC, Organismos de Cooperación, ONG's, Sociedad Civil, gremios y líderes comarcales.
- Funcionar como coordinación (Delegado por el alcalde municipal) de la Comisión Ambiental Municipal (CAM).
- Realizar el seguimiento y monitoreo del Plan Ambiental Municipal (PAM) en base a indicadores prediseñados.
- Diseñar, gestionar, ejecutar y evaluar proyectos ambientales municipales.
- Asistir técnicamente a los actores locales en la formulación, gestión, ejecución y evaluación de proyectos ambientales municipales.
- Dar seguimiento, asesoría y evaluar la ejecución de proyectos aprobados por los diferentes fondos ambientales (Fondo para Pequeños Proyectos-FPP-).
- Participar en conjunto con instituciones del Estado en la elaboración del Diagnóstico Ambiental Municipal (DAM) y definir las estrategias de acción.
- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal (PDM).
- Promover y desarrollar procesos de coordinación, participación y movilización institucional y ciudadana para la gestión ambiental local (reforestación, educación ambiental, saneamiento ambiental, etc).
- Asistir al concejo municipal en la elaboración de propuestas y programas ambientales en general.

- Participar en todos los eventos de capacitación, reuniones de trabajo promovidas por instituciones del Estado, ONG's, Sociedad Civil, etc; y principalmente aquellos promovidos por el MARENA, con el fin de involucrarse en todos los procesos de gestión ambiental del municipio.
- Introducir en el ciclo de proyectos que se desarrollen en el territorio el componente ambiental necesario de acuerdo a las características de los mismos y exigidos por la ley (EIA, POTEM, PDM).
- Brindar información y asistir a la empresa privada en materia de gestión ambiental en el espacio local.
- Realizar inventario actualizado de proyectos, programas, ONG's que desarrollan actividades ambientales en el municipio.
- Mantener una cartera de proyectos ambientales necesaria para el mejoramiento de la calidad ambiental.
- Participar, promover e involucrarse en todas aquellas actividades derivadas de la gestión ambiental del municipio.

3.6. La Comisión Ambiental Municipal (CAM), instancia de participación ciudadana en la gestión ambiental a nivel municipal

Una Comisión Ambiental Municipal (CAM), es una instancia de coordinación y de participación ciudadana que se integra al municipio bajo el amparo de la Ley 40-261 (Ley de Municipios y sus Reformas), la cual debe ser creada mediante una ordenanza del concejo municipal con el fin de instituirse como instancia de participación ciudadana en la cual pueden participar representantes de entidades locales y/o individuos (representantes de instancias del Gobierno Central con presencia municipal, representantes de Comité Comarcales o de Comunidades,

asociaciones civiles, gremiales, sin fines de lucro locales, grupos de interés, universidades y personalidades del municipio que pueden aportar sus conocimientos y habilidades científicas en el tema del medio ambiente y los recursos naturales, etc.). Es un órgano de consulta, propositivo, de coordinación, gestión y cogestión ambiental, que tiene como misión contribuir al desarrollo sostenible del municipio, la preservación, restauración, conservación y el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales, así como incidir en la toma de decisiones administrativas de las instituciones rectores del medio ambiente (sin tratar de sustituir sus competencias institucionales) y del concejo municipal (Alcaldía de Matagalpa, 2002b). Constituyen el mecanismo formal para que los ciudadanos participen en las decisiones sobre los recursos naturales (IDRC y Coordinación entre Gobiernos Municipales y Agencias Centrales, 2003).

Una CAM debe estar conformada por un comité coordinador, integrado por un(a) coordinador(a), un vice-coordinador(a), un(a) secretario(a) y miembros delegado(a)s de instituciones públicas, ONG's con incidencia en el municipio, debe estar constituida por subcomisiones y contar con su manual de estructura y funcionamiento. El coordinador(a) tiene la responsabilidad de convocar a sus miembros a las sesiones ordinarias que se realicen y a las sesiones extraordinarias, además participa en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Coordinador del Comité de Desarrollo Municipal (CDM) y debe asistir a las reuniones de la CAD (Comisión Ambiental Departamental).

Los roles y funciones que debe desempeñar una Comisión Ambiental Municipal están contemplados en el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Ambiental Municipal de Matiguás (2004), en la Ordenanza Municipal de Creación y Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Ambiental Municipal de Río Blanco (2005) y en la Ordenanza de Creación de la Comisión Ambiental de Matagalpa (2002); entre los que se destacan los siguientes:

- a) Establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes instituciones y organismos que trabajan la temática ambiental.
- b) Apoyar y/o facilitar campañas de higiene y saneamiento ambiental, en coordinación con el MARENA, MINSA, Dirección de Servicios Municipales y la Unidad de Gestión Ambiental Municipal.
- c) Participar en actividades de manejo de desechos sólidos municipales, implementación de programas de reforestación, manejo de áreas protegidas, de protección de fuentes hídricas y la ejecución de proyectos con enfoque de manejo de cuencas.
- d) Elaborar políticas, planes, programas, proyectos e instrumentos y proponerlos al Concejo Municipal para dar seguimiento al Plan Estratégico de Desarrollo Municipal y al Plan Ambiental Municipal.
- e) Conocer, analizar y promover la articulación de Planes Municipales con Planes y Estrategias Nacionales en materia del medio ambiente y recursos naturales.
- f) Analizar iniciativas, problemas y necesidades relacionadas con el medio ambiente y recursos naturales y presentar al concejo municipal las medidas y soluciones correspondientes así como ordenanzas municipales encaminadas o dirigidas al desarrollo, la recuperación y conservación del medio ambiente y los recursos naturales para su aprobación.
- g) Brindar recomendaciones al Comité de Desarrollo Municipal acerca de los proyectos de inversión pública propuestos.
- h) Elaborar y proponer al concejo municipal normas, técnicas y disposiciones administrativas que operativicen la legislación existente.

- i) Proponer ideas al Gobierno Municipal para la toma de decisiones en lo relativo al uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales.
- j) Apoyar acciones emanadas por el Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres (COMUPRED).
- k) Participar en inspecciones ambientales en coordinación con otras instituciones (UGAM, MAG-FOR, MARENA, INAFOR, MINSA, MITRAB, Policía Nacional, Ejército de Nicaragua, Movimiento Ambientalista, etc.) para atender denuncias interpuestas por los pobladores.
- l) Facilitar la conformación y capacitación de brigadas ecológicas en los institutos del municipio a través de sus instituciones miembros.
- m) Promover la formación de Promotores Ambientales Municipales (PROAM) a través de sus instituciones miembros.
- n) Impulsar programas de educación ambiental, a través de sus organizaciones miembros, en centros escolares de primaria y secundaria del municipio, en temas de manejo de desechos sólidos y líquidos, control de incendios forestales y agrícolas, manejo de áreas protegidas, manejo de cuencas.
- o) Brindar capacitación a sus miembros sobre legislación ambiental, medio ambiente y recursos naturales.
- p) Emitir pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de recursos naturales (piedra, arena, etc.) en el municipio para la ejecución de pequeños proyectos de reforestación para prevención de desastres.

- q) Elaborar informe general anual de su accionar institucional y presentarlo a sus miembros y al concejo municipal.
- r) Proponer ordenanzas y resoluciones municipales al concejo municipal relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.
- s) Dar a conocer a la población las normativas, reglamentos y leyes relacionadas al medio ambiente y los recursos naturales que han sido emitidas a nivel nacional y las ordenanzas y resoluciones municipales emitidas a nivel local.

3.7. Rol de los municipios en la gestión ambiental

La **gestión ambiental** se define como el conjunto de actividades o mecanismos que permiten el uso y aprovechamiento de los recursos naturales a través de acciones destinadas a la conservación, el mejoramiento, la rehabilitación, el monitoreo y la evaluación de impacto. No es concebible una efectiva gestión ambiental sin participación ciudadana. Se opera bajo el supuesto de que una ciudadanía comprometida y responsable será capaz de aportar a las decisiones públicas una representación de las prioridades (Méndez, 2000).

Según Borrel (citado por Manfut, E. 2001), las **competencias municipales** se definen como el conjunto de funciones atribuidas a un ente o a un órgano por el ordenamiento jurídico, frente a otros entes u otros órganos, en atención a los intereses que su titular debe satisfacer.

En el artículo 177 de la Constitución Política de Nicaragua, se señala que los gobiernos locales tienen competencia en materia que incida en el desarrollo económico de su circunscripción. Posteriormente, la reforma a la Ley de Municipios, consecuente con el postulado constitucional, desarrolló el tema de competencias en el artículo séptimo de la misma.

Los municipios tienen funciones que le son exclusivas y otras que son compartidas con otras instituciones del Estado en materia ambiental, como es el caso de la temática de medio ambiente, la cual comparte con Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA).

El **marco jurídico ambiental** se define como el conjunto de leyes, reglamentos y decretos que otorgan derechos y responsabilidades al Estado y los ciudadanos para que éstos, de manera conjunta, determinen cómo se utilizan y protegen los recursos naturales. Esto incluye normas generales, regulaciones específicas establecidas en leyes y decretos, resoluciones ministeriales y municipales, y decisiones de los tribunales en materia ambiental.

En Nicaragua, la protección y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente se encuentran fundamentados legalmente en el artículo 60 de la Constitución Política y en la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, que define el marco de acción de los organismos estatales, no estatales y de los ciudadanos, así como la coordinación y los mecanismos de gestión ambiental para lograr este objetivo.

La Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Ley 217), contempla la participación del municipio como uno de los actores claves en la preservación, vigilancia y control del mismo. A su vez, la Ley de Municipios complementa lo establecido en dicha ley y establece las competencias del municipio en la temática del medio ambiente. También define la capacidad de la municipalidad para crear órganos colegiados e instancias de participación ciudadana.

Según estas leyes, los gobiernos municipales son instancias claves en el proceso de **gestión ambiental descentralizada**. Estos, deben asumir la conducción del proceso en sus territorios respectivos, en concordancia con los instrumentos

nacionales de gestión ambiental concertados a nivel nacional y regional con su participación a través de asociaciones de municipios.

La **descentralización** se refiere a la transferencia de poder de una autoridad central hacia niveles inferiores en una jerarquía política, administrativa y territorial (Crook y Manor 1998, citado por Lusthaus, Ch y Adrien, M. 1996). Esta transferencia puede darse de diferentes formas, como es el caso de la **descentralización administrativa**, también conocida como **desconcentración**, que se define como la transferencia de poderes de la burocracia central a las oficinas regionales o locales del aparato público (Fisher 1999, citado por Lusthaus, Ch y Adrien, M. 1996).

La desconcentración busca transferir atribuciones o competencias a órganos dependientes de la administración central, en tanto que la descentralización democrática supone una transferencia de funciones y competencias desde la administración central a las autoridades territoriales, regionales o locales, con el objetivo de aumentar su autonomía, reducir su dependencia de la administración central y redistribuir el poder (Valverde, Citado por Lusthaus, Ch y Adrien, M. 1996).

En la Ley de Municipios (Ley 40) y su Reforma 261, se mencionan las competencias que tienen los municipios en materia de gestión ambiental, destacándose las siguientes:

- a) Desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales, como base del desarrollo sostenible del municipio, fomentando mediante iniciativas locales y en coordinación con los entes nacionales correspondientes el monitoreo, vigilancia y control de las áreas de interés.

- b) Elaborar y ejecutar planes de ordenamiento del territorio (POTEM) en base a pautas y directrices establecidas.
- c) Operar sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos del municipio, observando las normas oficiales establecidas por MARENA y el MINSA.
- d) Emitir opinión respecto a los contratos o concesiones de explotación de los RRNN ubicados en su circunscripción, como condición previa para su aprobación por la autoridad competente.
- e) Percibir al menos el 25% de los ingresos obtenidos por el fisco, en concepto de derecho y regalías que recaudan por el otorgamiento de concesiones de explotación, exploración o licencias de los recursos naturales ubicados en su territorio.
- f) Autorizar en coordinación con el Instituto Nacional Forestal (INAFOR) el marcaje y transporte de árboles y madera para controlar su racional aprovechamiento.
- g) Declarar y establecer Parques Ecológicos Municipales (PEM) para promover la conservación de los recursos más valiosos del municipio.
- h) Participar en conjunto con MARENA en la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental de obras o proyectos que se desarrollen en el municipio, previo al otorgamiento del permiso ambiental.
- i) Garantizar el mejoramiento de la condición higiénico-sanitaria de la comunidad y la protección del medio ambiente, con especial énfasis en sus fuentes de agua potable, suelo y bosque y la eliminación de residuales líquidos y sólidos.

- j) Procurar dar mantenimiento a sus sitios culturales, históricos, arqueológicos, conservar el entorno de los paisajes para la promoción tanto del turismo nacional como internacional.
- k) Realizar la limpieza pública por medio de la recolección, tratamiento y disposición de los desechos sólidos.
- l) Regular y controlar el uso del suelo urbano de acuerdo a los planes de desarrollo vigente.
- m) Monitorear el uso del suelo, de conformidad con la ley de la materia y el ente estatal correspondiente.
- n) Construir, dar mantenimiento y administrar la red de alcantarillado sanitario, así como el sistema de depósito y tratamiento de las aguas negras del municipio.
- o) Constituir comités municipales de emergencia que en coordinación y con el apoyo del Comité Nacional de Emergencia, elaboren un plan que defina responsabilidades de cada institución, y que organicen y dirijan la defensa de la comunidad en caso de desastres naturales.
- p) Responsabilizarse de la higiene comunal, realizando el drenaje pluvial y la eliminación de charcas.
- q) Cumplir y hacer cumplir el funcionamiento seguro e higiénico de mercados, rastros y lavaderos públicos, ya sea los que se encuentren bajo su administración o los autorizados a privados, ejerciendo en ambos casos el control de los mismos.

3.8. Instrumentos de gestión ambiental a nivel municipal

- **Sistema Municipal de Gestión Ambiental (SIMGA):** es la forma organizativa que se estructura para el adecuado funcionamiento de la administración municipal de cara a enfrentar la gestión ambiental en el territorio de un municipio, el cual identifica los elementos y componentes de la estructura municipal y de la gestión pública y los ordena bajo una mirada sistémica precisamente para lograr un adecuado engranaje. Su objetivo es mantener o mejorar la oferta ambiental en calidad, cantidad y disponibilidad; y procurar la sostenibilidad del medio natural de manera que los recursos naturales continúen disponibles aún para las generaciones futuras, en cantidad suficiente, con buena calidad; de manera que se refleje en el mejoramiento de la calidad de vida y sobre todo que su uso esté disponible en igualdad de condiciones para toda la Sociedad (Alcaldía de Jinotega, 2004).
- **Plan Ambiental Municipal (PAM):** es el resultado, de un trabajo mancomunado y de consenso de planificación participativa de los diversos actores del ámbito municipal y constituye un instrumento de gestión ambiental que integra transversalmente los aspectos ambientales en los procesos de planificación municipal (MARENA, sf). Es el resultado del análisis ambiental del municipio que contiene programas de acciones con vista a eliminar o disminuir los impactos generados por la prestación de servicios municipales o el uso eficiente de los insumos.
- **Política Ambiental Municipal (POAM):** establece los lineamientos generales y particulares para el uso racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. Su objetivo es crear un modelo de gestión ambiental local que involucre la participación de los actores claves, coadyuvando al fortalecimiento interinstitucional del municipio, con el ejercicio pleno de los derechos y obligaciones que el marco jurídico le confiere, para la conservación de la biodiversidad, la protección de las fuentes de agua, la prevención de desastres naturales y el desarrollo de alternativas económicas en el municipio (Alcaldía de Jinotega, 2004).

IV. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1. Descripción general del área de estudio

El estudio se desarrolló en los municipios de Muy Muy y Maniguas, ubicados en la parte media y en el municipio de Río Blanco ubicado en la parte baja de la cuenca del Río Grande de Matagalpa (ver figura 1).

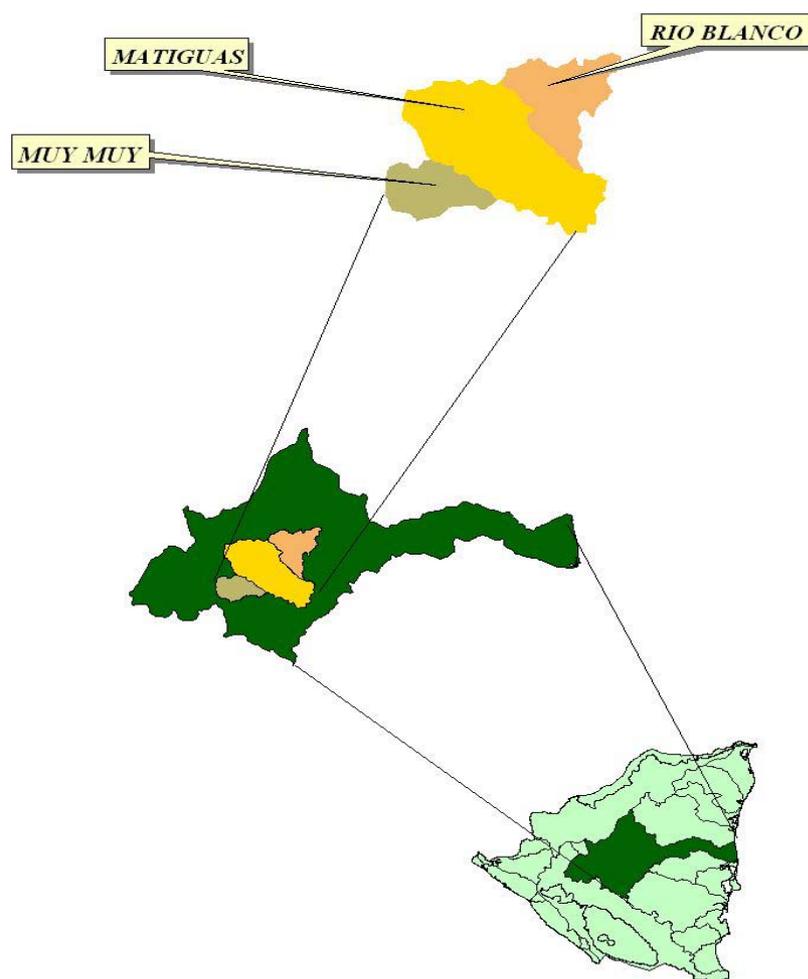


Figura 1. Ubicación de los municipios ubicados en la parte media y baja de la cuenca del Río Grande de Matagalpa (Martínez, 2006).
Fuente: MAG-FOR, 2001.

La cuenca del Río Grande de Matagalpa (Cuenca No. 55), es la tercera cuenca en extensión a nivel nacional. Está conformada por los Ríos Grande de Matagalpa y Tuma (principal afluente). Tiene una superficie de drenaje de 646921 hectáreas y un área de 18445 Km² (Mapa de Cuencas Hidrográficas de Nicaragua), esta conformada por dieciocho subcuencas. En el territorio de la cuenca están insertos dieciséis municipios: Rancho Grande, La Dalia, Río Blanco, San Ramón, Matagalpa, Sébaco, Matiguas, Bocana de Paiwás, San Dionisio, Muy Muy, Ciudad Darío, Terrabona, Esquipulas, Camoapa, La Cruz de Río Grande y Molukuku (MAG-FOR, 2005). Esta limitada al sur por las alturas del cerro Alegre y Cumaica, drenadas por el Río Olama y por su afluente Las Cañas, que baja de las alturas de La Vieja. Abarca dos extensos valles; el de Sébaco (en parte drenado por el Río Viejo) y el llano de Olama (IRENA, 1988).

La cuenca del Río Grande de Matagalpa tiene un área de drenaje de 365080 hectáreas que corresponde al 56.4% del área de drenaje de toda la cuenca, la conforman ocho subcuencas (Río Grande - Sébaco, Río Grande - Darío, Río Grande-San Dionisio, Río Grande - Matiguás, Río Olama, Río Sabalar, Río Paiwas y Río Likia). El Río Grande de Matagalpa tiene sus fuentes al norte de la ciudad de Matagalpa, a una altura de 1500 msnm. Su canal tiene una longitud total de cerca de 430 kilómetros hasta la desembocadura en la Costa Atlántica, cerca del pueblo llamado La Barra del Río Grande, donde queda con un área total de drenaje de 18000 Km². Tiene características estacionales muy marcadas en la parte superior de su curso (MAG-FOR, 2005).

La cuenca del Río Tuma tiene una superficie de drenaje de 281841 hectáreas que corresponde al 43.6% del área de drenaje de la cuenca del Río Grande de Matagalpa; esta conformada por diez subcuencas (Tuma-Mancotal, Tuma-La Dalia, Río Balampí, Río Wanawás, Río Muy Muy Viejo, Río Wabule, Río Wilike, Río Yoaska, Río Yasica y Río Iyás). El Río Tuma tiene una longitud total de alrededor de 180 kilómetros y un área total de drenaje de 6677 Km². Desciende

desde una altura de 1500 msnm, cerca de cinco kilómetros al este de San Rafael del Norte (MAG-FOR, 2005).

El Río Grande de Matagalpa y el Río Tuma tienen canales cuyos anchos varían de 20 a 80 metros en la mayor parte de sus longitudes. En los últimos 50 kilómetros el canal del Río Grande de Matagalpa tiene anchos de más 150 metros, y alcanza 150 metros en la desembocadura. Los 150 kilómetros aguas abajo de la confluencia con el Río Tuma tiene de 10 a 15 metros de profundidad y se usa como una ruta de comunicación.

El uso potencial predominante en la cuenca del Río Grande de Matagalpa, lo constituyen suelos de vocación forestal (35.5%), uso agropecuario (29.5%), uso pecuario (13.2%) y el 14.4% para áreas de conservación y protección de la vida silvestre (MAG-FOR, 2005).

Los potenciales productivos de acuerdo a las condiciones edafoclimáticas de sus territorios presentan condiciones muy favorecidas para la producción de cultivos de altura en un 31.3% (café, flores, cítricos y frutales), 15.1% para cultivos perennes de clima cálido (cacao, hules, etc.); el 14.2% presentan condiciones favorecidas para la producción de granos básicos y el 2.4% para cultivos anuales bajo riego; el 11.6% presenta condiciones favorables para la actividad ganadera, y el 17.9% presentan territorios críticos por limitaciones de suelos y topografía que restringen el desarrollo agropecuario (MAG-FOR, 2005).

El nivel de intervención por las actividades agropecuarias y humanas en la cuenca es el siguiente: 28.7% de los suelos están siendo adecuadamente utilizados, el 33.4% subutilizados y el 37.3% están siendo sobre utilizados (MAG-FOR, 2005).

Después de la cuenca del Lago de Managua, es la cuenca que presenta el mayor nivel de intervención humana en sus recursos naturales. La economía se sustenta en las actividades agrícolas, principalmente en el rubro del café y en la ganadería

y después de la cuenca del Río Coco es la segunda más importante en la producción de granos básicos.

4.2. Descripción general de los tres municipios del estudio. En la cuenca del Río Grande de Matagalpa

4.2.1. Municipio de Muy Muy

El municipio se ubica en la parte media de la cuenca del Río Grande de Matagalpa y posee una extensión territorial de 375 Km². Limita al norte con los municipios de San Ramón y Matiguas, al sur con el municipio de Boaco, al este con el municipio Matiguás, y al oeste con los municipios de Equipulas y Matagalpa (INIFOM, 2000).

De acuerdo a la información contenida en la ficha municipal (2005), el territorio del municipio se encuentra distribuido en área urbana (11 barrios) y área rural (46 comunidades, 12 comarcas); en las cuales habitan un total de 16378 habitantes; distribuidos de la siguiente manera: 4913 habitantes en el área urbana y 11465 habitantes en el área rural.

4.2.2. Municipio de Matiguas

Este municipio se encuentra ubicado en la parte media de la cuenca del Río Grande de Matagalpa y tiene una extensión territorial de 1710 Km². Limita al norte con los municipios de El Tuma-La Dalia y Rancho Grande, al sur con los municipios de Camoapa y Boaco, al este con los municipios de Río Blanco y Paiwas, y al oeste con los municipios de Muy Muy y San Ramón (INIFOM, 2000).

De acuerdo a la información contenida en la ficha municipal (2005), el territorio del municipio se encuentra distribuido en área urbana (14 barrios) y área rural (26 comarcas); en las cuales habitan un total de 42312 habitantes distribuidos de la

siguiente manera: 15212 habitantes en el área urbana y 27100 habitantes en el área rural.

4.2.3. Municipio de Río Blanco

El municipio de Río Blanco se localiza en la parte baja de la cuenca del Río Grande de Matagalpa y tiene una extensión territorial de 700 Km². Limita al norte con los municipios de Rancho Grande, Waslala y Siuna (RAAN), al sur con el municipio de Matiguás, al este con el municipio de Bocana de Paiwas (RAAS) y al oeste con el municipio de Matiguás (INIFOM, 2000).

De acuerdo a la información contenida en la ficha municipal (2005), el territorio del municipio se encuentra distribuido en área urbana y área rural (23 comarcas); en las cuales habitan un total de 40000 habitantes; distribuidos de la siguiente manera: 16000 habitantes en el área urbana y 24000 habitantes en el área rural.

4.3. Metodología

El procedimiento metodológico utilizado para llevar a cabo el estudio se realizó en tres etapas, las cuales se describen a continuación:

4.3.1. Etapa de Pre-Campo

En esta etapa se realizaron las siguientes actividades:

- Revisar información secundaria con el propósito de caracterizar de manera general la cuenca del Río Grande de Matagalpa, los municipios ubicados en la parte media y baja de la cuenca.
- Diseñar ficha municipal con el objetivo de recopilar información actualizada del desempeño ambiental de la alcaldía municipal, del Comité de Desarrollo Municipal (CDM), de la Comisión Ambiental Municipal y recopilar información

del marco legal emitido por la alcaldía municipal en materia de medio ambiente y recursos naturales (ver Anexo 2). La ficha se estructuró con preguntas cerradas y abiertas. Las preguntas cerradas son de tipo dicotómicas o sea, con dos respuestas (Si ó No) y se entregó en formato análogo (papel) y digital, al igual que el formato de la carta de invitación que emitiría la alcaldía municipal para convocar a los representantes institucionales que conforman la Comisión Ambiental Municipal a participar en el taller de análisis de accionar institucional de la CAM (ver Anexo 1).

- Definir conjunto mínimo de indicadores de desempeño ambiental para evaluar aspectos del grado organizativo, de fortalecimiento institucional y de gestión ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM). A nivel de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), se definieron treinta y uno, y trece indicadores de desempeño ambiental respectivamente (ver Anexos 3 y 4), tomando como criterio requisitos mínimos que una alcaldía municipal y una CAM deben poseer para garantizar eficiencia y eficacia de su desempeño ambiental. Para definir los indicadores de desempeño ambiental de la alcaldía municipal se consideraron aspectos relevantes contemplados en la Ley 40 y 261, elementos del Sistema de Planificación Municipal de INIFOM y AMUNIC e indicadores propuestos en la Guía de Auto-Evaluación de la Gestión Ambiental Municipal del MARENA. La definición de indicadores de desempeño ambiental de la CAM, se basó en los roles y funciones contenidos en las ordenanzas municipales de constitución y reglamentación de la CAM emitidas por las alcaldías municipales de Matagalpa y Jinotega, e indicadores utilizados por el Servicio Holandés de Cooperación y Desarrollo (SNV) en el estudio de las CAM's del departamento de Río San Juan realizado en el 2005. La escala de medición utilizada en la valoración de los indicadores es de 0 a 10 y se definieron tres categorías: baja (0-2), media (3-6) y alta (7-10). El conjunto mínimo de indicadores de desempeño ambiental y la escala de valoración fue revisada por dos expertos del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE-Costa

Rica) y se validaron en el taller participativo de análisis de accionar institucional de la CAM de Matagalpa y San Dionisio.

- Elaborar mapa base de la cuenca del Río Grande de Matagalpa, mediante el uso del Sistema de Información Geográfica y el programa Arcview.
- Diseñar marco metodológico del taller participativo de análisis del accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal.

4.3.2. Etapa de Campo

En esta etapa se efectuaron las siguientes actividades:

- Realizar visitas de inducción a la alcaldía municipal con el propósito de entrevistar al Alcalde o Vice-Alcalde para explicar los alcances y objetivos del estudio, entregar la ficha municipal y concertar fecha para la realización del taller de análisis del accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal.
- Facilitar taller participativo de análisis del accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal en cada uno de los tres municipios con los representantes institucionales que conforman la CAM. El taller tuvo una duración de un día y el facilitador explicó a los participantes los objetivos y alcances del estudio, brindó elementos básicos sobre el desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la CAM; lo cual permitió a los representantes institucionales conocer y actualizar conceptos, roles, funciones y competencias de la alcaldía municipal y de la CAM en materia de gestión ambiental. Se socializó y validó la información proporcionada por la alcaldía municipal contenida en la ficha municipal. Además se realizó un diagnóstico rápido del desempeño ambiental de la CAM y se identificaron potencialidades y restricciones. Asimismo, los representantes institucionales propusieron estrategias para superar las restricciones de desempeño ambiental y consensuaron los requerimientos y/o

necesidades requeridas para fortalecer el desempeño ambiental de la CAM. Finalmente se presentó el conjunto mínimo de indicadores de desempeño ambiental para su correspondiente valoración por parte de los participantes.

4.3.3. Etapa de Post-Campo

Esta fase correspondió al trabajo de gabinete. Con la información contenida en la ficha municipal, la obtenida del taller participativo de accionar institucional de la CAM y la valoración de cada indicador, se conformó una base de datos; con el propósito de realizar un análisis comparativo entre alcaldías municipales y CAM's utilizando el software Excel.

Se tabularon todas las preguntas de la ficha municipal y la valoración de los indicadores, con el objetivo de facilitar la categorización de las alcaldías municipales y de las Comisiones Ambientales Municipales. Se contabilizó (sumatoria) el valor de los indicadores de desempeño ambiental de cada alcaldía municipal y CAM. Las categorías utilizadas para la alcaldía municipal fueron las siguientes: baja (0-103), media (104-207) y alta (208-310). Se utilizaron estas categorías porque el valor máximo de un indicador corresponde a 10 y se utilizaron un total de 31 indicadores, por lo tanto el valor máximo corresponde a 310, este valor se dividió entre tres y de esta manera se establecieron las tres categorías. Para el caso de la Comisión Ambiental Municipal las categorías fueron: baja (0-43), media (44-87) y alta (88-130). De manera similar que en el caso de la alcaldía municipal el valor máximo de un indicador de la Comisión Ambiental Municipal es de 10 y se utilizaron un total de 13 indicadores, entonces el valor máximo corresponde a 130, este valor se dividió entre tres, dando como resultado tres categorías. Esta categorización permitió establecer comparaciones entre alcaldías municipales y CAM's y a la vez permitió saber si el desempeño ambiental es bajo, medio o alto.

En la siguiente página se presenta un esquema que ilustra el proceso metodológico utilizado en el estudio.

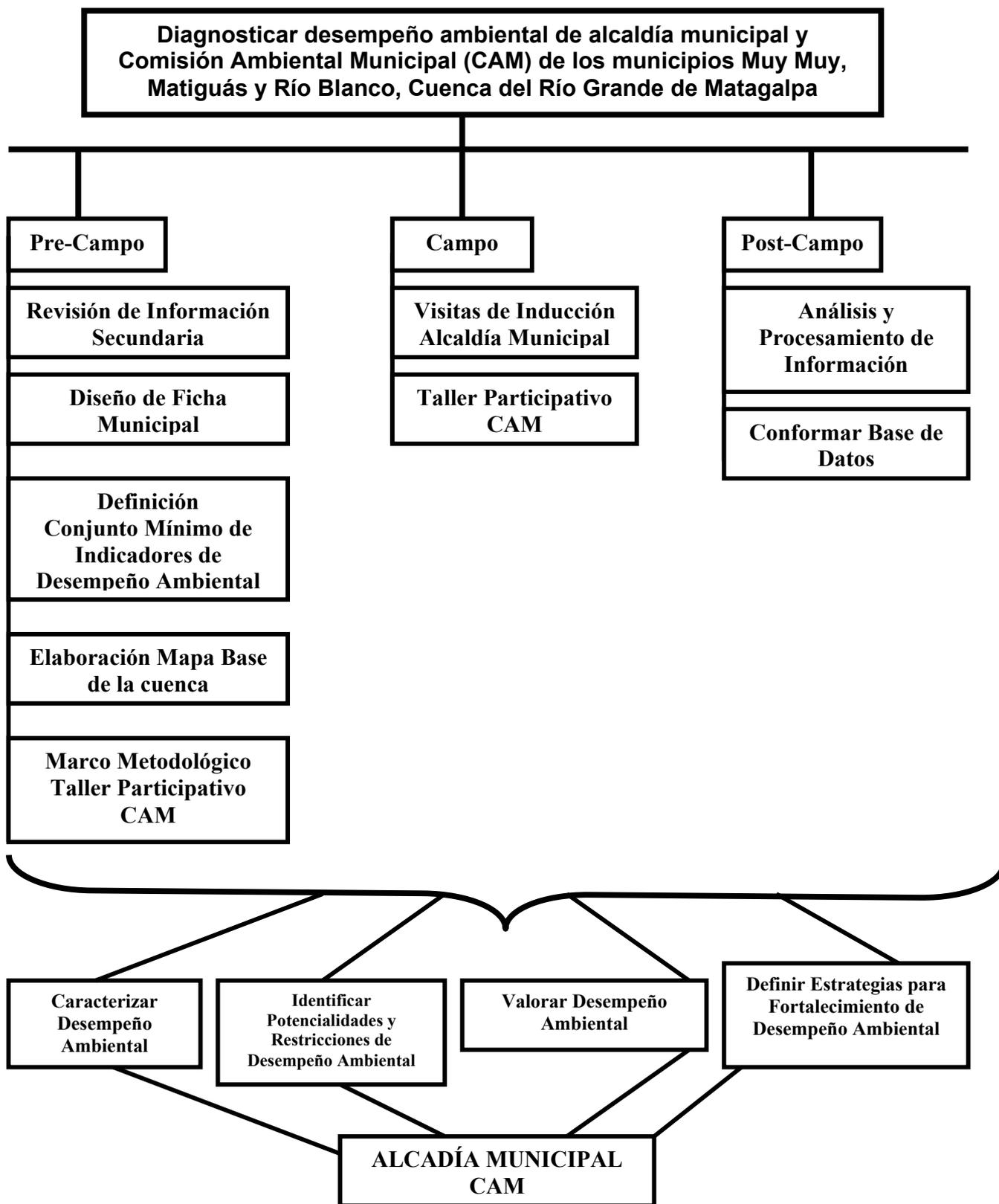


Figura 2.
Fuente:

Esquema metodológico utilizado en el estudio.
Tomado de Ubau y Chavarría, 2006 y modificado por Martínez, 2007

V. RESULTADOS

5.1. A nivel de alcaldía municipal

5.1.1. Desempeño del concejo municipal

El cuadro 1 contiene información del desempeño del consejo municipal de las tres alcaldías municipales. Todos los concejos municipales han emitido al menos una normativa ambiental (ordenanza y resolución municipal) relacionada al medio ambiente y los recursos naturales (ver cuadro 2). Solamente el concejo municipal de Río Blanco no tiene compiladas en un documento las normativas ambientales que han emitido a nivel local. El concejo municipal de Muy Muy ha conformado tres comisiones permanentes (ver cuadro 3) y los concejos municipales de Matiguás y Río Blanco han estructurado tres comisiones permanentes que dicta la ley. Los concejos de los tres municipios no poseen reglamento interno de organización y funciones.

Cuadro 1. Estructura organizativa del concejo municipal de las alcaldías municipales de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

Preguntas	Municipio		
	MY	MT	RB
El concejo municipal ha emitido normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales)	SI	SI	SI
Existe un documento en el que estén compiladas las normas ambientales emitidas a nivel local	SI	SI	NO
El concejo municipal cuenta con comisiones permanentes	SI	SI	SI
El concejo municipal cuenta con reglamento de organización y funciones	NO	NO	NO

Clave: MY: Muy Muy MT: Matiguás RB: Río Blanco

Fuente: El autor a partir de la Información contenida en la ficha municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

Cuadro 2. Normativas ambientales (ordenanza, resolución municipal) emitidas por el concejo municipal de las alcaldías municipales de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

Municipio	Normativas ambientales emitidas por el Concejo Municipal	
	Aspecto	Normativas Emitidas
Muy Muy	<p>Normas de regulación y control en el manejo y uso de los recursos naturales y del ambiente del municipio (Capítulo I y II, Artos. 1 al 40 del Compendio de Ordenanzas del municipio, emitida en sesión extraordinaria No. 5 del 130603, Acta No. 5, Tomo I, Folio 147)</p> <p>Plan de ordenamiento urbano del municipio y comarcas de mayor crecimiento poblacional (Capítulo VI, Arto. 59 y 60 del Compendio de Ordenanzas del municipio, emitida en sesión extraordinaria No. 5 del 130603, Acta No. 5, Tomo I, Folio 147)</p>	1
Matiguás	<p>Normas de regulación y control en el manejo y uso de los recursos naturales y del ambiente del municipio (Capítulo I y II, Artos. 1 al 37 del Compendio de Ordenanzas del municipio, emitida en sesión extraordinaria del 050303, Acta No. 4, Tomo II, Folio 13)</p> <p>Creación del plan de ordenamiento urbano de la ciudad de Matiguás y las comarcas de mayor crecimiento poblacional (Capítulo VI, Artos. 57 al 59 del Compendio de Ordenanzas del municipio, emitida en sesión extraordinaria del 050303, Acta No. 4, Tomo II, Folio 13)</p>	1
Río Blanco	<p>Creación del Pago por Servicios Ambientales relacionados a la Empresa Municipal de Agua de Río Blanco-EMARB- (Ordenanza municipal emitida el 150703)</p> <p>Ordenamiento ambiental en las fuentes y sistemas hídricos del municipio (Resolución municipal emitida el 200104)</p>	2
Total de normativas emitidas en los tres municipios		4

Fuente: El autor a partir de la información contenida en la ficha municipal e información proporcionada por la alcaldía municipal, 2005.

Cuadro 3. Comisiones permanentes conformadas en el concejo municipal de las alcaldías municipales de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

Municipio	Comisiones Permanentes constituidas en el Concejo Municipal	Números de Comisiones
Muy Muy	Finanzas, presupuesto e infraestructura, Asuntos Sociales: (Educación y Deporte, Mujer, Niñez y Adolescencia, Medio Ambiente), Gobernabilidad.	3
Matiguás	Social (Medio Ambiente, Mujer) Finanzas Presupuesto e Infraestructura, Gobernabilidad	3
Río Blanco	Gobernabilidad, Finanzas e Infraestructura, Social	3

Fuente: El autor a partir de la información proporcionada por las alcaldías municipales, 2005.

5.1.2. Estructura organizativa de la alcaldía municipal y conformación de instancias de participación ciudadana

La estructura organizativa de cada una de las tres alcaldías municipales se presenta en las figuras 4, 7, y 10 de los anexos 5 al 7.

La alcaldía municipal de Río Blanco, es la única municipalidad que posee manual de organización y funciones, el cual no ha sido editado en versión popular.

En la estructura organizativa de la alcaldía municipal de Río Blanco, se ha conformado una Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM), constituida legalmente mediante ordenanza municipal; la cual esta a cargo de un responsable que apoya y asegura la gestión ambiental municipal en lo referente a regulaciones y políticas nacionales, en el ámbito de las atribuciones propias del municipio y de conformidad con las leyes respectivas. La UGAM de la alcaldía municipal de Muy Muy, se denomina Unidad Ambiental Productiva (UAP) y no se encuentra institucionalizada mediante ordenanza municipal (Información proporcionada por

Henry Rivera, responsable de la UAP) y en la alcaldía municipal de Matiguás dicha unidad se denomina Secretaria Ambiental, esta a cargo del alcalde, gerente municipal y/o un concejal, y no esta institucionalizada mediante ordenanza municipal (ver cuadro 4).

Las tres alcaldías municipales cuentan con una Unidad Técnica Municipal (UTM), las cuales han sido constituidas legalmente mediante ordenanza municipal, la cual esta conformada por un equipo multidisciplinario compuesto por personal de las diversas áreas de trabajo de la alcaldía, que amplía su funcionamiento con representantes de aliados institucionales estratégicos del municipio; que acompañan al gobierno municipal para impulsar procesos de fortalecimiento y desarrollo local (ver cuadro 5).

En todas las alcaldías municipales existen auxiliares de alcalde o alcalditos (ver figura 3), los cuales son funcionarios de confianza nombrados por el alcalde y en los que delega ciertas funciones para la buena marcha de la administración pública y/o han sido propuestos en una asamblea de ciudadanos que habitan en barrios, comarcas, valles, caseríos o comunidades localizadas en el territorio del municipio.

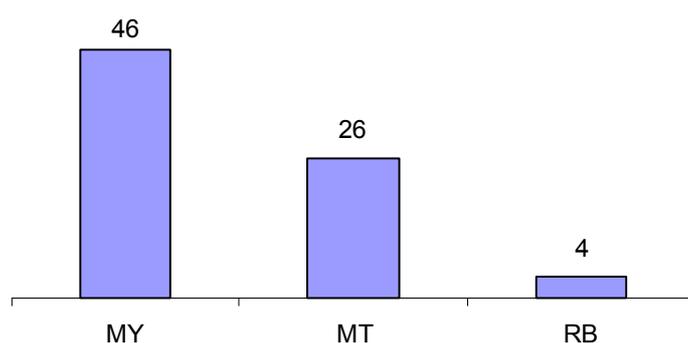


Figura 3. Total de auxiliares de alcaldes a nivel rural, existentes en los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

Anualmente en las tres alcaldías municipales se realizan dos cabildos con el objetivo de presentar el presupuesto municipal y la rendición de cuentas del presupuesto ejecutado.

Cuadro 4. Aspectos relevantes de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) y Unidad Técnica Municipal (UTM) constituida en la estructura organizativa de las alcaldías municipales de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

Municipio	UGAM		UTM	
	Nivel Académico del Responsable	Nombre e Instrumento de Constitución Legal	Aliados Institucionales Estratégicos	Instrumento de Constitución Legal
Muy Muy	Licenciado en Extensión Rural y Zootecnia	Unidad Ambiental Productiva No esta institucionalizada	MARENA, CATIE FUSADES	Acuerdo No. 09 de Sesión Ordinaria realizada el 020505, Acta No. 8
Matiguás	Alcalde, Gerente municipal, Concejal	Secretaria Ambiental No esta institucionalizada	Asociación de Comunitarios, NITLAPAN-UCA, ADDAC, MAG-FOR, FONDEAGRO, y Movimiento Comunal Popol-Vuh	Ordenanza municipal
Río Blanco	SD	Ordenanza municipal	MARENA-POSAF II, FUNDENIC, SNV, ADES, FUDEMAT, Fundación Guardabarranco	Acta No. 13 de la sesión ordinaria No. 6 realizada el 220705

Clave: MY: Muy Muy MT: Matiguas RB: Río Blanco SD: Sin Dato

Fuente: El autor a partir de la información contenida en la ficha municipal e información proporcionada por la alcaldía municipal, 2005.

El municipio de Muy Muy cuenta con Comités de Desarrollo Distrital, porque el territorio ha sido sectorizado en distritos (urbano y rural), y en los municipios de Matiguas y Río Blanco se les denominan Comité de Desarrollo Comunitario. En todos los municipios existe COMUPRED (Comité para la Prevención, Mitigación y

Atención de Desastres), BRIMUR (Brigadas Municipales de Respuestas a Desastres), CDM (Comité de Desarrollo Municipal) y una CAM (Comisión Ambiental Municipal).

Cuadro 5. Aspectos relevantes de la estructura organizativa de la alcaldía municipal y conformación de instancias de participación ciudadana en los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

Aspectos	Municipio		
	MY	MT	RB
Existe manual de organización y funciones de la alcaldía municipal	NO	NO	SI
Se ha editado en versión popular el manual de organización y funciones de la alcaldía municipal	NO	NO	NO
En la alcaldía municipal existe una UGAM	SI	SI	SI
La UGAM esta constituida legalmente	NO	NO	SI
En la alcaldía existe una Unidad Técnica Municipal	SI	SI	SI
La Unidad Técnica Municipal está constituida legalmente	SI	SI	SI
Existen alcaldes auxiliares en el municipio	SI	SI	SI
La municipalidad realiza cabildos municipales	SI	SI	SI
En el municipio se han conformado Comités de Desarrollo Distrital	SI	NO	NO
En el municipio existe un Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres	SI	SI	SI
En el municipio existen Brigadas Municipales de Respuestas	SI	SI	SI
En el municipio se ha conformado un Comité de Desarrollo Municipal	SI	SI	SI
En el municipio se ha conformado una Comisión Ambiental Municipal	SI	SI	SI

Clave: MY: Muy Muy MT: Matiguás RB: Río Blanco

Fuente: El autor a partir de la información contenida en la ficha municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

5.1.3. Elementos que sirven de apoyo a la alcaldía municipal para promover acciones de gestión ambiental

De acuerdo a la información contenida en el cuadro 7, en ninguna de las alcaldías municipales existe una Sala Situacional Ambiental y/o Ecomuseo (instrumento de identificación, selección, conservación y presentación ordenada de un conjunto de elementos patrimoniales que tienen por objeto producir y comunicar un cierto conocimiento), radioemisora municipal (existen radioemisoras privadas), y no se han declarado Parques Ecológicos Municipales. Todas las municipalidades

cuentan con una biblioteca municipal. Únicamente la alcaldía municipal de Matiguás designa una partida presupuestaria del presupuesto municipal para apoyar y fortalecer el accionar del desempeño institucional de la Comisión Ambiental Municipal. Solamente la municipalidad de Río Blanco cuenta con un mecanismo de Pago por Servicio Ambiental exclusivo para el casco urbano relacionado a la Empresa Municipal de Agua de Río Blanco (EMARB), con el propósito que el fondo sea utilizado para cuidar, ampliar y reforestar, así como restringir la actividad agrícola, quemas controladas para la protección del área donde están ubicadas las fuentes de agua de donde nacen y el trayecto de las tuberías hasta llegar a las pilas receptoras de agua (Arto. 1, Ordenanza Municipal de Río Blanco, emitida el 150703).

En la circunscripción territorial de los municipios de Matiguás y Río Blanco existen áreas protegidas, en las que pueden implementarse mecanismos de Pago por Servicios Ambientales (PSA) a nivel municipal (ver cuadro 6).

Cuadro 6. Nombre y categoría de las áreas protegidas localizadas en el territorio de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

Municipio	Nombre y categoría del Área Protegida	Total
MY	No posee	0
MT	Cerro Pancasan, Cerro Musún Cerro Quirragua, (Reserva Natural)	3
RB	Cerro Musún (Reserva Natural)	1

Clave: MY: Muy Muy MT: Matiguas RB: Río Blanco
Fuente: El autor a partir de la información contenida en la ficha municipal, 2005.

Cuadro 7. Elementos que sirven de apoyo para promover acciones de gestión ambiental, en las alcaldías municipales de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

Elementos	Municipio		
	MY	MT	RB
En la municipalidad existe una Sala Ambiental Municipal	NO	NO	NO
La municipalidad cuenta con una Biblioteca Municipal	SI	SI	SI
La municipalidad cuenta con una radioemisora municipal	NO	NO	NO
En el municipio existen áreas protegidas	NO	SI	SI
En el municipio se han declarado Parques Ecológicos Municipales	NO	NO	NO
La municipalidad asigna partida presupuestaria del presupuesto municipal para apoyar y fortalecer el funcionamiento de la CAM	NO	SI	NO

Clave: MY: Muy Muy MT: Matiguás RB: Río Blanco

Fuente: El autor a partir de la información contenida en la ficha municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

5.1.4. Formas asociativas y/o de cooperación establecidas a nivel intermunicipal e interinstitucional

De acuerdo a la información contenida en el cuadro 8, ninguna de las alcaldías municipales ha ejecutado proyectos financiados con fondos de Facilidad Ambiental Municipal (FAM), ni ha establecido mancomunidad con otro(s) municipio(s), Según Wallace (2004), citado por Ubau y Chavaría (2006); a nivel nacional solamente se ha conformado una mancomunidad denominada AMVIAL (Agencia Mancomunada de Rehabilitación y Mantenimiento Vial Rural del Sur de Rivas). Las alcaldías municipales de Matiguás y Río Blanco han establecido alianzas estratégicas con instituciones, proyectos y/o programas que realizan acciones de gestión ambiental, protección, conservación y manejo sostenible de los recursos naturales.

Por ejemplo, la alcaldía municipal de Matiguas ha firmado convenio con el Programa Silvopastoril del Instituto de Investigación y Desarrollo NITLAPAN de la Universidad Centroamericana (UCA), relacionado al pago por servicios de agua a

través de un proyecto piloto en la comarca de Aguas Frías; con el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAG-FOR) a través del Fondo de Desarrollo Agropecuario (FONDEAGRO) relativo al manejo de fincas, mejoramiento de pasto y establecimiento de cercas vivas.

La municipalidad de Río Blanco ha firmado convenio de colaboración interinstitucional con el Programa Socioambiental y Desarrollo Forestal del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA-POSAF II) y la Fundación Nicaragüense de Desarrollo Sostenible (FUNDENIC) que apoyan económicamente a la Secretaría Ambiental. Además, es la única alcaldía municipal que ha ejecutado un proyecto (Manejo de Desechos Sólidos) financiado por el Fondo para Pequeños Proyectos (FPP). Para el caso de los municipios de Muy Muy y Matiguas, el manejo de los Desechos Sólidos Municipales (DSM) se realiza con fondos propio de cada municipalidad.

Cuadro 8. Formas asociativas y/o de cooperación establecidas a nivel intermunicipal e interinstitucional en los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

Pregunta	Municipio		
	MY	MT	RB
El municipio se ha asociado con otras municipalidades para crear mancomunidades	NO	NO	NO
El municipio forma parte de alguna asociación	NO	NO	NO
La municipalidad ha establecido alianzas estratégicas a nivel institucional en el campo ambiental	NO	SI	SI
La municipalidad ha ejecutado proyectos financiados con fondo de Facilidad Ambiental Municipal (FAM)	NO	NO	NO
La municipalidad ha ejecutado proyectos financiados con el Fondo para Pequeños Proyectos (FPP)	NO	NO	SI

Clave: MY: Muy Muy MT: Rancho Grande RB: Río Blanco
Fuente: El autor a partir de la información contenida en la ficha municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

5.1.5 Instrumentos y herramientas de planificación existentes en la alcaldía municipal

Cuadro 9. Instrumentos y herramientas de planificación existentes en la alcaldía municipal de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

Instrumentos y Herramientas	Municipio		
	MY	MT	RB
Plan de Desarrollo Municipal	NO	SI	SI
Plan de Inversión Municipal Multianual	SI	SI	SI
Plan Operativo y Presupuesto Municipal por Programas	SI	SI	SI
Plan de Gestión Ambiental Municipal	NO	SI	NO
Plan Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres	SI	SI	SI
Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas adscritas al territorio del municipio	NO	NO	NO
Plan de Inversión Municipal	SI	SI	SI
Plan de Infraestructura Municipal	NO	SI	SI
Plan de Ordenamiento Territorial Municipal	NO	NO	NO
Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipales	SI	SI	SI
Plan Social Municipal	NO	NO	NO
Plan Estratégico Municipal	NO	SI	SI
Plan Económico Municipal	NO	NO	SI
Política Ambiental Municipal	NO	NO	NO
Sistema de Planificación Municipal (SPM)	NO	NO	NO
Sistema de Catastro Municipal (SISCAT)	SI	SI	SI
Sistema Municipal de Contribuyentes(SISREC)	SI	SI	SI
Sistema Municipal Integrado de Administración Financiera (SIAF)	SI	SI	SI
Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM)	NO	NO	SI
Sistema Municipal de Gestión Ambiental (SIMGA)	NO	SI	SI
Manual de Gestión Ambiental	NO	SI	NO
Instrumento y/o herramientas de planificación editados en versión popular	NO	NO	NO
Total y porcentaje de instrumentos que posee la municipalidad	8 38%	14 67%	14 67%

Clave: MY: Muy Muy MT: Matiguás RB: Río Blanco

Fuente: El autor a partir de la información contenida en la ficha municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

Las tres alcaldías municipales no poseen los veinte y uno instrumentos y/o herramientas básicas de planificación, que debe poseer una alcaldía municipal, que le sirven de guía u orientación para la eficiencia y eficacia del trabajo institucional que realiza a nivel local. La alcaldías municipales de Matiguás y Río

Blanco cuentan con el 67% (14) de instrumentos y/o herramientas básicas de planificación, y la alcaldía municipal de Muy Muy posee el 38% (8); los cuales no han sido editados en versión popular.

Solamente la alcaldía municipal de Muy Muy no ha conducido el proceso para formular el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Estratégico Municipal. Las tres municipalidades poseen Plan de Inversión Municipal Multianual, Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal por Programas, Plan Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, Plan de Inversión Municipal, Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipales, Sistema de Catastro Municipal, Sistema Municipal de Contribuyentes y el Sistema Municipal Integrado de Administración Financiera.

Ninguna de las tres alcaldías municipales cuenta con Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas localizadas en el territorio del municipio, Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, Plan Social Municipal, Sistema de Planificación Municipal, ni tienen definida la Política Ambiental Municipal.

El Sistema Integrado de Información Municipal, únicamente lo posee la alcaldía municipal de Río Blanco, además del Sistema Municipal de Gestión Ambiental que también lo posee la alcaldía municipal de Matiguás; esta última municipalidad es la única que tiene el Plan de Gestión Ambiental Municipal. Dos alcaldías municipales (Matiguás y Río Blanco) cuentan con Plan de Infraestructura Municipal y Plan Estratégico Municipal.

5.1.6 Evaluación de indicadores de desempeño ambiental de la alcaldía municipal

Para evaluar el desempeño ambiental de la alcaldía municipal, se utilizaron treinta y uno (31) indicadores cuyo rango de valoración oscila de 0 a 10, categorizados de la manera siguiente: baja (0-2), media (3-6) y alta (7-10). El conjunto mínimo de indicadores esta basado en aspectos institucionales, operativos y organizacionales

de la alcaldía municipal, los cuales fueron consensuados de forma participativa por los representantes institucionales que conforman la CAM y que asistieron al Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM realizado en los tres municipios.

El cuadro 10 muestra el conjunto mínimo de treinta y uno indicadores utilizados para valorar el desempeño ambiental de las tres alcaldías municipales, las cuales fueron categorizadas de la siguiente manera: baja (0-103), media (104-207) y alta (208-310). De acuerdo a la valoración total, las alcaldías municipales de Matiguás y Río Blanco se ubican en la categoría media, con 115 y 140 puntos respectivamente; y la municipalidad de Muy Muy se ubica en la categoría baja con un total de 33 puntos.

En el cuadro 11 se muestra la categorización y distribución de frecuencia de los treinta y uno indicadores utilizados para valorar el desempeño ambiental de las tres alcaldías municipales, los cuales fueron categorizados de la siguiente manera: baja (0-2), media (3-6) y alta (7-10). De acuerdo a la información contenida en este cuadro, el 87% de los indicadores de desempeño ambiental de la alcaldía municipal de Muy Muy se ubican en categoría baja, el 3% en categoría media y el 10% en categoría alta. El 52%, 16% y 32% de indicadores de la municipalidad de Matiguas corresponden a categoría baja, media y categoría alta. El 45% de los indicadores de la municipalidad de Río Blanco corresponden a categoría baja y alta respectivamente, y el 10% a categoría media.

Cuadro 10. Conjunto mínimo de indicadores utilizados para evaluar el desempeño ambiental de las alcaldías municipales de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

No.	INDICADOR	Municipio		
		MY	MT	RB
1	PDM implementado incluyendo Gestión Ambiental	0	10	3
2	La alcaldía avala permisos de corta y quema (pocos avales otorgados)	0	7	10
3	PAM elaborado de manera participativa en base a PDM	0	0	3
4	Política Ambiental Municipal definida	0	0	0
5	Sistema de Gestión Ambiental Municipal implementado	0	0	10
6	Gestión financiera (PIM) incluyendo Gestión Ambiental	0	5	1
7	Existencia de la UGAM dentro de la estructura orgánica de la Alcaldía	10	10	10
8	Calidad del personal de la UGAM (nivel técnico/ académico, capacitaciones)	10	10	8
9	Normativa municipal (ordenanzas y plan de arbitrios) incluyendo asuntos ambientales aplicada	0	5	0
10	Sistema de planificación municipal incluye un sistema de monitoreo y evaluación municipal implementado	0	5	0
11	Sistema de Catastro Municipal aplicado	0	0	10
12	Sistema de alcantarillado sanitario o aguas negras, desechos líquidos domiciliarios funcionando (las aguas van a las calles, se cuenta con agua potable)	0	0	0
13	Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipales implementado (hay un botadero a cielo abierto y mal ubicado, no hay limpieza de calles)	6	7	9
14	Ubicación del rastro, mercado, cementerio en el área urbano del municipio conforme a normas bajo control	7	7	8
15	Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas implementados	0	0	0
16	Plan de Ordenamiento Territorial Municipal implementado	0	0	0
17	Sala Situacional Ambiental funcionando en la alcaldía	0	0	0
18	La UGAM realiza gestión en áreas forestales y áreas protegidas adscritas a la circunscripción del territorio del municipio	0	7	8
19	La UGAM ejecuta proyectos ambientales en el municipio	0	0	9
20	La municipalidad en coordinación con la CAM promociona actividades de Ecoturismo a nivel del municipio	0	0	0
21	Existencia de Manual de Gestión Ambiental Municipal	0	10	0
22	Existencia del Sistema Municipal del Registro de Contribuyentes	0	10	10
23	Plan Económico Municipal aplicado	0	0	2
24	Presupuesto asignado por la alcaldía a la CAM	0	0	3
25	Estrategia de creación de Fondo Ambiental Municipal definida	0	0	0
26	Existencia del Fondo Ambiental Municipal	0	0	2
27	Plan de Inversión Municipal aplicado	0	10	7
28	Alianzas estratégicas del municipio en el campo de la gestión ambiental	0	6	10
29	Diagnósticos ambientales actualizados utilizados para la planificación y conectados con SINIA	0	0	0
30	Plan Municipal de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres implementado	0	0	10
31	Existencia de leyes y reglamentos ambientales en la UGAM	0	6	7
	Total	33	115	140

Clave: MY: Muy Muy MT: Matiguás RB: Río Blanco
Escala: Baja (0-2) Media (3-6) Alta (7-10)
Fuente: Información de valoración de set mínimo de indicadores de desempeño de la municipalidad consensuada de manera participativa por los representantes institucionales que conforman la CAM que participaron en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM realizados en los cinco municipios, 2005.

Cuadro 11. Categorización y distribución de frecuencia de indicadores utilizados para evaluar el desempeño ambiental de la alcaldía municipal de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

Municipio	Número de indicador y categoría		
	Baja	Media	Alta
Muy Muy	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31	13	7, 8, 14
Total	27	1	3
%	87	3	10
Matiguás	3, 4, 5, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 29, 30	6, 9, 10, 28, 31	1, 2, 7, 8, 13, 14, 18, 21, 22, 27
Total	16	5	10
%	52	16	32
Río Blanco	4, 6, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 25, 26, 29	1, 3, 24	2, 5, 7, 8, 11, 13, 14, 18, 19, 22, 27, 28, 30, 31
Total	14	3	14
%	45	10	45

Fuente: El autor a partir de síntesis de información contenida en el cuadro 10.

La valoración del conjunto mínimo de treinta y uno indicadores utilizados para evaluar el desempeño ambiental de las alcaldías municipales de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco. Cuenca del Río Grande de Matagalpa, indica lo siguiente:

- Ninguna de las tres municipalidades cuenta con una Sala Ambiental Municipal (Ecomuseo), por lo que la valoración de este indicador es nulo y se ubica en categoría baja. Este aspecto es relevante ya que esta sala puede servir como un espejo en el que la población de un municipio se mira para reconocerse en él, buscado la explicación del territorio al que está unido, junto al de las poblaciones que le han precedido, en la discontinuidad o continuidad de las generaciones; que se puede presentar a sus huéspedes para hacer comprender mejor el respeto a su trabajo, sus comportamientos, su intimidad y

la naturaleza; desempeñando un papel de información y de análisis crítico del espacio. Además, puede servir como un laboratorio en la medida en que contribuye al estudio histórico y contemporáneo de la población y de su medio. Asimismo, constituye un conservatorio en la medida en que ayuda a la preservación y a la valoración del patrimonio natural y cultural de la población. También se puede utilizar como una escuela, en la medida en la que asocia a la población con sus acciones de estudio y protección, en la que incita a un mejor análisis de los problemas de su propio futuro.

- En la municipalidad de Muy Muy el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) no se ha elaborado. Este instrumento de planificación es importante porque constituye un documento normativo de orientación estratégica de largo plazo (8 a 10 años) que sirve de apoyo en la toma de decisiones que orientarán el desarrollo sostenible del municipio.
- El 67% de las municipalidades (alcaldías municipales de Muy Muy y Río Blanco) no cuentan con Plan de Gestión Ambiental Municipal elaborado de manera participativa con los actores locales, el cual constituye un instrumento de gestión ambiental que integra transversalmente los aspectos ambientales en los procesos de planificación municipal y que contiene programas de acción con vista a eliminar o disminuir los impactos generados por la prestación de servicios municipales y/o uso eficiente de los insumos.
- Las tres municipalidades no han definido su Política Ambiental Municipal, en la cual se establezcan los lineamientos generales y particulares para el uso racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente; con el objetivo de crear un modelo de gestión ambiental local que involucre la participación de los actores claves, coadyuvando al fortalecimiento interinstitucional del municipio, con el ejercicio pleno de los derechos y obligaciones que el marco jurídico le confiere, para la conservación de la biodiversidad, la protección de las fuentes de agua, la prevención de desastres

naturales y el desarrollo de alternativas económicas en el municipio. La carencia de este instrumento de planificación hace que la valoración de este indicador sea nulo para las tres alcaldías municipales.

- Dos de las municipalidades (Matiguás y Río Blanco) poseen Sistema Municipal de Gestión Ambiental (SIMGA), este instrumento constituye la forma organizativa en que se estructura el adecuado funcionamiento de la administración municipal de cara a enfrentar la gestión ambiental en el territorio del municipio, con el objetivo mantener o mejorar la oferta ambiental en calidad, cantidad y disponibilidad, y procurar la sostenibilidad del medio natural de manera que los recursos naturales continúen disponibles aún para las generaciones futuras, en cantidad suficiente, con buena calidad; de manera que se refleje en el mejoramiento de la calidad de vida y sobre todo que su uso esté disponible en igualdad de condiciones para toda la Sociedad. Este instrumento únicamente se está implementando en la municipalidad de Río Blanco, por lo cual la valoración de este indicador obtuvo la máxima calificación y se ubica en la categoría alta; y en el caso de las municipalidades de Matiguás y Muy Muy, la valoración dada es nula.
- En los tres municipios no se ha elaborado el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal (POTEM), este instrumento sirve como estrategia de planificación de carácter técnico-político, a través del cual se pretende configurar, en el corto, mediano y largo plazo, una organización del uso y ocupación del territorio del municipio, acorde con las potencialidades y limitaciones del mismo, las expectativas y aspiraciones de la población y los objetivos sectoriales de desarrollo (económicos, sociales, culturales y ecológicos), por lo cual la valoración de este indicador es nulo en los tres casos.
- Ninguna de las tres municipalidades cuentan con un sistema de alcantarillado sanitario en el casco urbano que esté funcionando adecuadamente; lo cual afecta la calidad ambiental y repercute en la salud de los pobladores. La

valoración de este indicador es nulo en los tres casos por lo que se ubica en la categoría baja. Asimismo, el indicador correspondiente a la ubicación del rastro, mercado y cementerio en el casco urbano de acuerdo a normas técnicas bajo control, fue valorado en la categoría media.

- Las tres municipalidades cuentan con un Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipales definido para el casco urbano, el cual está siendo implementado. La valoración dada a este indicador para el caso de la alcaldía municipal de Muy Muy se ubica en la categoría media, y para las alcaldías municipales de Matiguas y Río Blanco en la categoría alta.
- En dos alcaldías municipales (Muy Muy y Río Blanco) no existe un responsable de planificación, encargado de monitorear y evaluar el sistema de planificación municipal.
- Las tres municipalidades no cuentan con Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas ubicadas en el territorio del municipio, ni coordinan con la Comisión Ambiental Municipal acciones para promover actividades de ecoturismo municipal; y además no han realizado diagnósticos ambientales cuya información haya sido proporcionada al Sistema Nacional de Información Ambiental de Nicaragua (SINIA).
- Dos alcaldías municipales (Muy Muy y Río Blanco) no asignan del presupuesto municipal una partida presupuestaria para apoyar el desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal. Únicamente la alcaldía municipal de Matiguas asigna una partida del presupuesto municipal de aproximadamente C\$ 4000.00; el cual es utilizado en actividades de capacitación a los miembros institucionales que conforman la CAM, a la población que habita en la Reserva Natural del Cerro Musún y a tres guardabosques que realizan acciones en dicha área protegida.

- Las tres municipalidades no han definido una estrategia institucional para crear un Fondo Ambiental Municipal, que permita invertir en acciones y/o actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad ambiental del municipio, a desarrollar actividades de conservación, protección y manejo adecuado de los recursos naturales en el municipio. Este indicador fue valorado nulo, por lo que se ubica en la categoría baja. Únicamente en la alcaldía municipal de Río Blanco se ha establecido un mecanismo de Pago por Servicio Ambiental (PSA) relacionado a la Empresa Municipal de Agua de Río Blanco (EMARB), en el que se establece que el monto a pagar será el 10% del valor que recaude mensualmente la empresa; el cual será utilizado exclusivamente para realizar acciones de protección del manto acuífero que abastece el sistema de red de agua potable del municipio, proteger el medio ambiente, los recursos hídricos y los recursos naturales que están ubicados en el Cerro Musún (Ordenanza municipal emitida el 150703).

5.2. A nivel del Comité de Desarrollo Municipal (CDM)

En las figuras 5, 8 y 11, de los anexos 5, 6, y 7 se muestra la estructura organizativa de los CDMs de los tres municipios.

Los CDMs de Muy Muy y Matiguás están institucionalizados mediante ordenanza municipal, mientras que el CDM-Río Blanco está en proceso su institucionalización. Ninguno de los CDM de las tres municipalidades ha editado en versión popular la ordenanza de su constitución y reglamentación. Solamente dos CDMs (Matiguas y Muy Muy) han distribuido la ordenanza de constitución a los miembros institucionales que conforman esta instancia de participación ciudadana.

Los tres CDMs cuentan con un libro de actas para sistematizar los acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias que realizan, cuentan con un Comité Coordinador y/o Junta Directiva, los concejales municipales se integran a las

comisiones y/o mesas de trabajo conformadas; y ninguno posee Plan Operativo Anual aprobado por el Concejo Municipal.

Dos CDMs (Matiguas y Muy Muy) poseen manual de organización y funciones, que ha sido aprobado por el Concejo Municipal. Únicamente el CDM-Matiguas lo ha distribuido a los representantes institucionales que lo conforman. Las alcaldías municipales de Matiguas y Muy Muy, han asignado una partida presupuestaria del presupuesto de la municipalidad para que el CDM realice acciones.

El coordinador del CDM-Muy Muy, es el único que no asiste a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo de Desarrollo Departamental (CDD), debido a su reciente conformación (29, diciembre del 2005) y además no recibe invitación de parte del secretario de dicha instancia.

Cuadro 12. Desempeño ambiental del Comité de Desarrollo Municipal de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

Desempeño Ambiental	Municipio		
	MY	MT	RB
El CDM cuenta con una ordenanza de constitución	SI	SI	NO
La ordenanza de constitución del CDM se ha editado en versión popular	NO	NO	NO
La ordenanza de constitución del CDM se ha distribuido a los representantes institucionales que lo conforman	SI	SI	NO
Existencia del libro de actas de reuniones ordinarias y extraordinarias del CDM	SI	SI	SI
El CDM cuenta con un Plan de Operativo Anual	NO	NO	NO
El coordinador del CDM asiste a sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo de Desarrollo Departamental	NO	SI	SI
El CDM cuenta presupuesto asignado por la alcaldía municipal	SI	SI	NO
El CDM cuenta con un manual de organización y funciones	SI	SI	NO
El manual de organización y funciones del CDM ha sido aprobado por el concejo municipal	SI	SI	NO
El manual de organización y funciones del CDM se ha distribuido a los representantes institucionales que lo conforman	NO	SI	NO
Los miembros del concejo municipal se integran a las comisiones del CDM	SI	SI	SI
El CDM cuenta con un comité coordinador y/o junta directiva	SI	SI	SI

Clave: MY: Muy Muy MT: Matiguás RB: Río Blanco

Fuente: El autor a partir de la información contenida en la ficha municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

5.3. A nivel de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)

5.3.1 Estructura organizativa de la Comisión Ambiental Municipal

En las figuras 6, 9 y 12 de los anexos 5, 6, y 7, se presenta la estructura organizativa de las CAMs conformadas en los tres municipios.

Las CAMs de los tres municipios cuentan con ordenanza de constitución, la cual ha sido distribuida a las instituciones miembros que la conforman, pero no ha sido editado en versión popular. Únicamente la CAM-Muy Muy no posee manual de organización y funciones. De las dos CAMs (Matiguás y Río Blanco) que lo poseen, estos han sido aprobados por el concejo municipal pero no han sido editados en versión popular; y solamente la CAM-Matiguás lo ha distribuido a los representantes institucionales.

Las tres CAMs cuentan con un comité coordinador y/o junta directiva, integrado por un(a) coordinador(a), un vice-coordinador(a), un(a) secretario(a) y miembros delegado(a)s de instituciones públicas, ONG's con incidencia en el municipio. Ninguna de las CAMs posee Plan Operativo Anual aprobado por el Concejo Municipal, y en la estructura organizativa no se contempla la constitución de subcomisiones de trabajo.

La CAM-Matiguás es la única que sistematiza en un libro de actas los acuerdos y resoluciones contraídas durante las sesiones ordinarias y extraordinarias que realiza, pero no envía copia de las mismas a los representantes institucionales que la conforman. Cabe destacar que la CAM-Río Blanco, aunque no posee un libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, levanta acta de los acuerdos contraídos en dichas sesiones y las remite a los miembros institucionales y al Concejo Municipal. Ninguna de las CAMs remite copia de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias al Comité de Desarrollo Municipal (CDM).

Las Comisiones Ambientales Municipales de los municipios de Muy Muy y Río Blanco son presididas por un miembro de la sociedad civil y la CAM-Matiguás es presidida por el vice-alcalde.

Cuadro 13. Estructura organizativa de la Comisión Ambiental Municipal de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

Estructura Organizativa	Municipio		
	MY	MT	RB
Existe ordenanza de constitución de la CAM	SI	SI	SI
La ordenanza de constitución de la CAM se ha editado en versión popular	NO	NO	NO
La ordenanza de constitución de la CAM se ha distribuido a las instituciones miembros que la conforman	SI	SI	SI
Existe el manual de organización y funciones de la CAM	NO	SI	SI
El manual de organización y funciones de la CAM se ha distribuido a los miembros institucionales que la conforman	NO	SI	NO
El manual de organización y funciones de la CAM ha sido aprobado por el concejo municipal	NO	SI	SI
El manual de organización y funciones de la CAM se ha editado en versión popular	NO	NO	NO
Existen subcomisiones de trabajo en la estructura de la CAM	NO	NO	NO
La CAM cuenta con un comité coordinador y/o junta directiva	SI	SI	SI
La CAM cuenta con libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias	NO	SI	NO
Los miembros institucionales que conforman la CAM reciben copia de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias	NO	NO	SI
La CAM remite copia de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias al Comité de Desarrollo Municipal	NO	NO	NO
La CAM envía copia de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias al Concejo Municipal	NO	NO	SI
La CAM cuenta con su Plan Operativo Anual	NO	NO	NO
El Plan Operativo Anual de la CAM ha sido aprobado por el Concejo Municipal	NO	NO	NO
La CAM es presidida por un miembro de la sociedad civil	SI		SI
La CAM es presidida por el Vice-Alcalde		SI	

Clave: MY: Muy Muy MT: Matiguás RB: Río Blanco
Fuente: El autor a partir de la información contenida en la ficha municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

5.3.2. Fortalecimiento de los representantes institucionales que conforman la Comisión Ambiental Municipal

Los representantes institucionales que conforman la CAMs de Matiguás y Río Blanco, han recibido capacitación relacionada con legislación ambiental, medio ambiente y recursos naturales; y conocen los instrumentos normativos ambientales que han sido emitidos a nivel local (ordenanzas y resoluciones municipales) relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales. Las instituciones que conforman la CAM en cada uno de los tres municipios han delegado y/o nombrado con carácter permanente a un representante institucional para que asista a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la CAM.

Cuadro 14. Fortalecimiento de representantes institucionales que conforman la Comisión Ambiental Municipal de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

Fortalecimiento	Municipio		
	MY	MT	RB
Los representantes institucionales que conforman la CAM han recibido capacitación en legislación ambiental, medio ambiente y recursos naturales	NO	SI	SI
Los representantes institucionales que conforman la CAM conocen las normativas ambientales emitidas a nivel local	NO	SI	SI
Las institucionales que conforman la CAM han delegado con carácter permanente a un representante institucional que participa en las reuniones ordinarias y extraordinarias	SI	SI	SI

Clave: MY: Muy Muy MT: Matiguás RB: Río Blanco
Fuente: El autor a partir de la información contenida en la ficha municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

5.3.3. Instancias de coordinación de la Comisión Ambiental Municipal

Únicamente la CAM-Muy Muy no coordina acciones con el COMUPRED (Comité Municipal para Prevención, Mitigación y Atención de Desastres). Ninguna de las CAMs ha participado en intercambios de experiencias con otras Comisiones Ambientales Municipales y solamente el coordinador de la CAM-Río Blanco asiste a las sesiones de la

CAD (Comisión Ambiental Departamental), la cual representa un nivel intermedio de coordinación liderado por una instancia del Gobierno Central (Secretaría Departamental), que sirve como medio de concertación, coordinación y cooperación entre las instancias del Gobierno Central y Gobiernos Municipales (CAMs, Unidades de Gestión Ambiental) y actores departamentales de los sectores públicos y privado; que se han constituido para concertar y coordinar la gestión ambiental.

Cuadro 15. Coordinación de las Comisiones Ambientales Municipales de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

Coordinación	Municipio		
	MY	MT	RB
La CAM coordina acciones con el COMUPRED	NO	SI	SI
La CAM ha participado en actividades de intercambio de experiencias con otras CAMs de otros municipios	NO	NO	NO
El coordinador de la CAM participa en las sesiones de la CAD	NO	NO	SI

Clave: MY: Muy Muy MT: Matiguás RB: Río Blanco
Fuente: Información contenida en la encuesta municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

5.3.4 Desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal

El cuadro 16, resume información del desempeño ambiental de las Comisiones Ambientales Municipales de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco. Cuenca del Río Grande de Matagalpa.

Dos CAMs (Matiguás y Río Blanco) realizan y/o participan con instituciones rectoras de la gestión ambiental en inspecciones ambientales para atender denuncias interpuestas por pobladores del municipio, promueven campañas de higiene y saneamiento ambiental, elaboran informe anual de su accionar institucional y lo presentan a los miembros institucionales que la conforman y al concejo municipal. Además, han propuesto la formulación del Plan Gestión Ambiental Municipal y normativas (ordenanzas y resoluciones municipales) ambientales al Concejo Municipal relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales; estas últimas han sido divulgadas a los pobladores del municipio.

Las tres CAMs no han emitido pronunciamientos sobre Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de proyectos que se ejecutan y/o han ejecutado en los tres municipios, no promueven actividades de ecoturismo de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existen en el municipio, no apoyan acciones que realizan las brigadas ecológicas de los centros de educación localizados en los tres municipios; y no sistematizan y documentan las acciones de gestión ambiental que realizan durante el año.

Únicamente la CAM-Río Blanco promueve y facilita campañas de educación ambiental, ha editado material educativo en versión popular sobre educación ambiental; y ha emitido pronunciamiento y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencias de explotación de recursos naturales en el municipio.

Cuadro 16. Desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

Desempeño Ambiental	Municipio		
	MY	MT	RB
La CAM realiza y/o participa en coordinación con otras instituciones rectoras del medio ambiente en inspecciones ambientales en el municipio para atender denuncias interpuestas por los pobladores	NO	SI	SI
La CAM ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los recursos naturales en el municipio	NO	NO	SI
La CAM ha emitido pronunciamientos sobre Estudios de Impacto Ambiental de proyectos que se ejecutan o han ejecutado en el municipio	NO	NO	NO
La CAM da a conocer a los pobladores las normativas emitidas por el concejo municipal relacionadas al medio ambiente	NO	SI	SI
La CAM ha propuesto normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones) al concejo municipal	NO	SI	SI
La CAM ha propuesto al consejo municipal la formulación del Plan Ambiental Municipal	NO	SI	SI
La CAM promueve campañas de higiene y saneamiento ambiental	NO	SI	SI
La CAM elabora informe general anual de su accionar institucional y lo presenta a sus miembros y al concejo municipal	NO	SI	SI
La CAM promueve actividades de ecoturismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existen en el municipio	NO	NO	NO
La CAM apoya actividades que realizan las brigadas ecológicas de los centros de educación que existen en el municipio	NO	NO	NO
La CAM promueve y facilita campañas de educación ambiental en el municipio	NO	NO	SI
La CAM ha editado material educativo en versión popular sobre educación ambiental	NO	NO	SI
La CAM sistematiza y documenta todas las actividades de su accionar institucional durante el año	NO	NO	NO

Clave: MY: Muy Muy MT: Matiguás RB: Río Blanco
Fuente: Información contenida en la encuesta municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

5.3.5. Evaluación de indicadores de desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal

Un total de trece indicadores basados en aspectos institucionales, operativos y organizacionales de la Comisión Ambiental Municipal, los cuales fueron consensuados de forma participativa por los miembros institucionales que la conforman y que asistieron al Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM realizado en los tres municipios; se utilizaron con el objetivo de evaluar el desempeño ambiental de dicha instancia de participación ciudadana. El rango de valoración utilizado oscila de 0 a 10; y la categorización se efectuó de la manera siguiente: Baja (0-2), Media (3-6) y Alta (7-10).

El cuadro 17 muestra el conjunto mínimo de indicadores utilizados para valorar el grado organizativo y desempeño ambiental de la CAM, los cuales fueron categorizados de la siguiente manera: baja (0-43), media (44-87) y alta (88-130). De acuerdo a los totales obtenidos, las CAMs Muy Muy y Río Blanco se ubican en la categoría baja, con 2 y 41 puntos respectivamente; y la CAM-Matiguás en la categoría media, con un total de 53 puntos.

En el cuadro 18 se muestra la categorización y distribución de frecuencia de los trece indicadores utilizados para valorar el desempeño ambiental de las tres Comisiones Ambientales Municipales, los cuales fueron categorizados de la siguiente manera: baja (0-2), media (3-6) y alta (7-10). De acuerdo a la información contenida en este cuadro, el 100% de los indicadores de desempeño ambiental de la CAM-Muy Muy se ubican en la categoría baja. El 46%, 23% y 31% de indicadores de la CAM-Matiguás corresponden a categoría baja, media y alta; respectivamente. El 61% de los indicadores de la CAM-Río Blanco corresponden a categoría baja, el 8% a media y el 31% a categoría alta.

Cuadro 17. Conjunto mínimo de indicadores utilizados para evaluar el grado organizativo y desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

No.	INDICADORES	Municipio		
		MY	MT	RB
1	Manual de estructura y funcionamiento de la CAM definido	0	10	10
2	Existencia de POA de la CAM aprobado por el Concejo Municipal	0	0	0
3	La CAM promueve la conformación de Promotores Ambientales Municipales	0	0	0
4	La CAM apoya Brigadas Ecológicas Municipales	0	0	0
5	Participación de los miembros de la CAM a sesiones ordinarias y extraordinarias	2	5	8
6	Existencia de libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de la CAM	0	10	0
7	Definido Programa de Educación Ambiental (Formal e Informal) promovido por la CAM	0	0	0
8	Ordenanzas y Resoluciones Municipales en el campo de gestión ambiental propuestos por la CAM al Concejo Municipal	0	6	2
9	Seguimiento y evaluación de compromisos contraídos en sesiones ordinarias y extraordinarias de la CAM implementado	0	5	4
10	La CAM participa en inspecciones ambientales	0	10	2
11	Subcomisiones de trabajo de temáticas específicas de la CAM definidas	0	0	0
12	Existencia de manual de ordenanzas y resoluciones municipales emitidas en temática ambiental y de los recursos naturales en versión popular	0	0	7
13	La CAM coordina trabajo con instituciones y proyectos	0	7	8
Total		2	53	41

Clave: MY: MuyMuy MT: Matiguás RB: Río Blanco
Escala: Baja (0-2) Media (3-6) Alta (7-10)
Fuente: Información de valoración del conjunto mínimo de indicadores de desempeño de la CAM consensuada de manera participativa por los representantes institucionales que conforman la CAM que participaron en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM realizados en los cinco municipios, 2005.

Cuadro 18. Categorización y distribución de frecuencia de indicadores de desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco.

Municipio	Número de indicador y categoría		
	Bajo	Medio	Alto
Muy Muy	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,		
Total	13		
%	100		
Matiguás	2, 3, 4, 7, 11, 12	5, 8, 9	1, 6, 10, 13
Total	6	3	4
%	46	23	31
Río Blanco	2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11	9	1, 5, 12, 13
Total	8	1	4
%	61	8	31

Fuente: El autor a partir de la síntesis de información contenida en el cuadro 18.

La valoración del conjunto mínimo de indicadores utilizados para evaluar el desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de los municipios de Muy Muy, Matiguás y Río Blanco. Cuenca del Río Grande de Matagalpa, indica lo siguiente:

- Dos CAMs (Muy Muy y Matiguás) cuentan con manual de estructura y funcionamiento, por lo que dicho indicador fue catalogado en categoría alta.
- Las tres CAMs no promueven la conformación de Promotores Ambientales Municipales, no apoyan actividades que realizan las Brigadas Ecológicas Municipales, no han definido un Programa de Educación Ambiental (Formal e Informal), no tienen definida en su estructura organizativa la conformación de subcomisiones de trabajo en temáticas específicas; y no cuentan con Plan Operativo Anual aprobado por el Concejo Municipal; por ello todos estos indicadores obtuvieron una valoración que se ubica en la categoría baja.

- La CAM-Matiguás, es la única que sistematiza los acuerdos y resoluciones que se toman en reuniones ordinarias y extraordinarias que realiza en un libro de actas, por lo que dicho indicador se ubica en la categoría alta.
- Dos CAMs (Matiguás y Río Blanco) han propuesto al Concejo Municipal normativas (ordenanzas y resoluciones municipales) ambientales, participan en inspecciones ambientales en coordinación con instituciones rectoras del medio ambiente, brindan seguimiento y evalúan los compromisos y/o acuerdos contraídos en las sesiones ordinarias y extraordinarias que realizan; por lo que este último indicador se ubica en la categoría media. Asimismo, estas dos CAMs realizan trabajo coordinado con instituciones y proyectos que tienen incidencia en el municipio, por lo que este indicador se ubica en la categoría alta.
- La CAM-Río Blanco, es la única que posee un manual editado en versión popular en el que están compiladas las normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) emitidas por el Concejo Municipal relativas a la temática ambiental y de los recursos naturales, por lo que este indicador se ubica en la categoría alta.

6. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la CAM

La identificación de potencialidades y restricciones de desempeño ambiental, es una herramienta de análisis metodológico que permite conocer y analizar la situación actual de una institución u organización, permitiendo de esta manera obtener un diagnóstico rápido y preciso para poder tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas que se formulan para el desempeño de la misma. Las potencialidades de desempeño son capacidades especiales con que cuenta una institución u organización, y representan una posición privilegiada. Por ejemplo: recursos, capacidades y habilidades que se posee, actividades que desarrolla y/o promueve positivamente, etc. En cambio, las limitantes de desempeño representan factores que provocan una posición desfavorable. Por ejemplo: recursos de los que se carece, habilidades que no posee, actividades que no desarrolla y/o promueve positivamente, etc (Glagovsky, 1997, citado por Ubau y Chavarría, 2006).

Basado en la información contenida en la ficha municipal se identificaron las potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM); las cuales fueron consensuada por los representantes institucionales que asistieron al Taller de Análisis de Accionar Institucional de la CAM.

Para definir las potencialidades y restricciones de desempeño ambiental se tomaron en cuenta criterios organizativos, legales, administrativos, funciones en la gestión ambiental, y el aspecto financiero. La identificación de estos elementos es relevante ya que influyen positiva o negativamente en la capacidad de desempeño a nivel interno de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal que se ha conformado como una instancia de participación ciudadana en la gestión ambiental a nivel municipal. Los cuadros 19 al 24 contienen dicha información.

Cuadro 19. Potencialidades y restricciones del desempeño ambiental de la Alcaldía Municipal de Muy Muy.

Potencialidades	Restricciones
<p>Existe un documento en el que esta compilada la única normativa ambiental emitida a nivel local.</p> <p>Posee ocho instrumentos y/o herramientas de planificación.</p> <p>El concejo municipal cuenta con tres comisiones permanentes.</p> <p>Se han nombrado 46 auxiliares de alcalde a nivel rural.</p> <p>En la estructura organizativa se ha conformado la Unidad Técnica Municipal y la Unidad Ambiental y Productiva; esta última ejerce la función de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal.</p> <p>Realiza dos cabildos en el año.</p> <p>Se ha facilitado la conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal (CDM), Comisión Ambiental Municipal (CAM)</p> <p>Existe una biblioteca municipal</p> <p>Las instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) están institucionalizadas.</p> <p>Ha establecido alianzas estratégicas institucionales en el campo de gestión ambiental con instituciones y proyectos: Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Instituto Nacional Forestal (INAFOR), Organización para el Desarrollo Económico y Social (ODESAR), Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo (SNV), Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI).</p> <p>Los miembros del concejo municipal participan en las comisiones y/o mesas de trabajo del CDM.</p> <p>Se han conformado de 35 Comités de Desarrollo Comunitario a nivel rural.</p>	<p>El concejo municipal ha emitido solamente una normativa ambiental (ordenanzas y resoluciones municipales) relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.</p> <p>La UGAM no esta institucionalizada mediante una ordenanza municipal.</p> <p>No existe manual de organización y funciones de la alcaldía municipal.</p> <p>No ha designado auxiliares de alcalde a nivel urbano.</p> <p>El concejo municipal no cuenta con reglamento interno de organización y funciones.</p> <p>No ha facilitado la conformación de Brigadas Municipales de Respuesta.</p> <p>Los coordinadores de las instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) no participan en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Desarrollo Departamental y de la Comisión Ambiental Departamental.</p> <p>Falta de gestión para acceder a fuentes de financiamiento (Fondos de Facilidad Ambiental Municipal y Fondo para Pequeños Proyectos) para ejecutar pequeños proyectos ambientales.</p> <p>No existe Sala Ambiental Municipal (Ecomuseo), ni radioemisora municipal.</p> <p>En la circunscripción territorial del municipio no existen áreas protegidas, en las cuales se puedan implementar mecanismos de Pago por Servicios Ambientales a nivel municipal.</p> <p>No ha declarado Parques Ecológicos Municipales.</p> <p>No asigna partida presupuestaria del presupuesto municipal al CDM y la CAM para las actividades específicas que realizan.</p> <p>No se ha asociado con otras municipalidades para conformar mancomunidad.</p> <p>No se ha definido una estrategia para la creación de un Fondo Ambiental Municipal.</p> <p>Los instrumentos y/o herramientas de planificación, no han sido editados en versión popular.</p> <p>No ha establecido alianzas estratégicas a nivel institucional en el campo ambiental</p> <p>No cuenta con Plan de Desarrollo Municipal (PDM), Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas ubicadas en el territorio del municipio, Plan de Infraestructura Municipal (PIFM), Plan de Ordenamiento Territorial Municipal (POTEM), Plan de Gestión Ambiental Municipal, Plan Social Municipal, Plan Estratégico Municipal, Política Ambiental Municipal (POAM), Sistema de Planificación Municipal (SPM), Sistema Municipal de Gestión Ambiental (SIMGA), Plan Económico Municipal, Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM), Manual de Gestión Ambiental (MGAM).</p>

Cuadro 20. Potencialidades y restricciones del desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de Muy Muy.

Potencialidades	Restricciones
<p>Voluntad, disposición y entusiasmo de los miembros institucionales que la conforman.</p> <p>Excelente coordinación del comité coordinador.</p> <p>Se tiene conocimiento de la problemática ambiental del municipio.</p> <p>Representantes institucionales con capacidad profesional.</p> <p>Cuenta con el apoyo técnico de la alcaldía municipal y de los organismos presentes en el municipio para desarrollar actividades.</p> <p>Su constitución esta respaldada por un acuerdo municipal.</p> <p>El acuerdo municipal que respalda su constitución se ha distribuido a las instituciones miembros que la conforman.</p> <p>Cuenta con un Comité Coordinador y/o Junta Directiva</p> <p>Los miembros institucionales que la conforman han delegado con carácter permanente a un representante para que participe en las reuniones ordinarias y extraordinarias.</p>	<p>Pocos actores institucionales con presencia en el municipio forman parte de la CAM.</p> <p>No posee manual de estructura y funcionamiento, ni POA aprobado por el Concejo Municipal.</p> <p>En la estructura organizativa no se contemplan subcomisiones de trabajo en temáticas específicas.</p> <p>No cuenta con libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias.</p> <p>Los miembros institucionales que la conforman no reciben copia de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.</p> <p>No se remite copia de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias al Comité de Desarrollo Municipal y al Concejo Municipal.</p> <p>No cuenta con asignación de partida presupuestaria del presupuesto municipal para realizar acciones.</p> <p>Los miembros institucionales que la conforman no han recibido capacitación relativa a legislación ambiental, medio ambiente, recursos naturales y gestión ambiental.</p> <p>Desconocimiento de las normativas ambientales emitidas por el Concejo Municipal por parte de los miembros institucionales que la conforman.</p> <p>El coordinador no participa en las sesiones de la CAD.</p> <p>No realiza, ni participa en coordinación con otras instituciones rectoras del medio ambiente en inspecciones ambientales en el municipio para atender denuncias interpuesta por los pobladores.</p> <p>No ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los recursos naturales en el municipio.</p> <p>No ha emitido pronunciamientos sobre Estudios de Impacto Ambiental de proyectos que se ejecutan o han ejecutado en el municipio.</p> <p>No divulga a los pobladores del municipio las normativas emitidas por el concejo municipal relacionadas al medio ambiente y los recursos naturales.</p> <p>No ha propuesto normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones) al concejo municipal</p> <p>No ha propuesto al concejo municipal la formulación del Plan Ambiental Municipal.</p> <p>No promueve campañas de higiene y saneamiento ambiental.</p> <p>No promueve actividades de ecoturismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existen en el municipio.</p> <p>No apoya actividades que realizan las brigadas ecológicas de los centros de educación que existen en el municipio.</p> <p>No promueve y facilita campañas de educación ambiental en el municipio.</p> <p>No ha editado material educativo en versión popular sobre educación ambiental.</p> <p>No ha participado en intercambio de experiencias con otras CAMs.</p> <p>No ha definido un Plan de Educación Ambiental (formal e informal) dirigido para los pobladores del municipio.</p> <p>No ha definido estrategias para promover la sensibilización de la población en la temática ambiental.</p> <p>No cuenta con un manual de ordenanzas y resoluciones municipales emitidas a nivel local relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales, editada en versión popular.</p>

Cuadro 21. Potencialidades y restricciones del desempeño ambiental de la Alcaldía Municipal de Matiguás.

Potencialidades	Restricciones
<p>En la estructura organizativa se ha conformado la Unidad Técnica Municipal (constituida legalmente mediante una ordenanza municipal), y una Unidad de Gestión Ambiental. Realiza dos cabildos en el año. Ha nombrado 26 auxiliares de alcalde a nivel rural. El concejo municipal ha conformado tres comisiones permanentes. Existe una biblioteca municipal. Se ha facilitado la conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal (CDM), Comisión Ambiental Municipal (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR). Ha establecido alianzas estratégicas institucionales en el campo de gestión ambiental con instituciones y proyectos. Ha firmado convenio institucional con el Programa Silvopastoril de NITLAPAN-UCA y el MAG-FOR. Ha facilitado la conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal (CDM), Comisión Ambiental Municipal (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR) Ha destinado partida presupuestaria del presupuesto municipal a la CAM y al CDM para fortalecer su desempeño. El CDM cuenta con una ordenanza de constitución y reglamentación, el cual se ha distribuido a los representantes institucionales que lo conforman. El CDM cuenta con el libro de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que realizan. Los miembros del concejo municipal participan en las comisiones y/o mesas de trabajo del CDM. El coordinador del CDM participa en sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo de Desarrollo Departamental (CDD). Cuenta con catorce instrumentos y/o herramientas de planificación. Ha ejecutado proyectos financiados por el Fondo para Pequeños Proyectos (FPP). Se han conformado Comités de Desarrollo Distritales (14 a nivel urbano y 26 a nivel de comarca). Dentro de la circunscripción territorial del municipio existen áreas protegidas (Cerro Quirragua, Pancasan y Musún) en las que se pueden implementar mecanismos de Pago por Servicios Ambientales a nivel municipal.</p>	<p>El concejo municipal sólo ha emitido una normativa ambiental (ordenanzas y resoluciones municipales) relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales. El manual de organización y funciones no ha sido editado en versión popular. Carencia de una Sala Situacional Ambiental Municipal (Ecomuseo) y radioemisora municipal. Falta de gestión para acceder a fuentes de financiamiento (Fondos de Facilidad Ambiental Municipal y Fondo para Pequeños Proyectos) para ejecutar pequeños proyectos ambientales. No cuenta con Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas adscritas al territorio del municipio, Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, Plan Social Municipal, Plan Económico Municipal, Política Ambiental Municipal (POAM), Sistema de Planificación Municipal (SPM) y Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM). Los instrumentos y/o herramientas de planificación, no han sido editados en versión popular. No se ha asociado con otros municipios para conformar mancomunidad. No ha declarado Parques Ecológicos Municipales. No existe manual de organización y funciones de la alcaldía municipal. La UGAM no está constituida legalmente No cuentan con auxiliares de alcalde a nivel urbano. El concejo municipal no cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento. No se ha definido una estrategia para la creación de un Fondo Ambiental Municipal.</p>

Cuadro 22. Potencialidades y restricciones del desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de Matiguás.

Potencialidades	Restricciones
<p>Cuenta con ordenanza de constitución que ha sido distribuida a los miembros institucionales.</p> <p>Posee manual de estructura y funciones aprobado por el concejo municipal que ha sido distribuido a los miembros institucionales.</p> <p>Cuenta con un comité coordinador y/o junta directiva.</p> <p>Ha propuesto al concejo municipal la formulación del Plan Ambiental Municipal.</p> <p>Los miembros institucionales han sido capacitados en la temática de legislación ambiental, medio Ambiente y recursos naturales</p> <p>Posee libro de actas y acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarias que realiza.</p> <p>Las instituciones miembros han acreditado a un representante para que participe en las reuniones ordinarias y extraordinarias.</p> <p>Coordina acciones con el COMUPRED.</p> <p>Todos los representantes institucionales conocen las normativas ambientales emitidas por el concejo municipal a nivel local.</p> <p>Promueve campañas de higiene y saneamiento ambiental.</p>	<p>Poca participación de los miembros institucionales que la conforman en las sesiones ordinarias, extraordinarias.</p> <p>No ha diseñado un plan de Educación Ambiental (formal e informal) dirigido a los pobladores del municipio.</p> <p>La ordenanza de constitución y el manual de organización y funciones no se han editado en versión popular.</p> <p>No ha definido estrategias para promover la sensibilización de la población en el tema ambiental.</p> <p>Ha formulado y ejecución pocos proyectos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales.</p> <p>No está estructurada en subcomisiones de trabajo.</p> <p>El secretario no remite copia de las actas y acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarias a los representantes de las instituciones miembros, al CDM y al concejo municipal.</p> <p>No ha participado en intercambio de experiencias con otras CAMs.</p> <p>El coordinador no asiste a las sesiones de la CAD.</p> <p>No cuenta con un POA.</p> <p>No ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los recursos naturales en el municipio.</p> <p>No ha emitido pronunciamientos sobre Estudios de Impacto Ambiental de proyectos que se ejecutan o han ejecutado en el municipio.</p> <p>No promueve actividades de ecoturismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existen en el municipio.</p> <p>No apoya actividades que realizan las brigadas ecológicas de los centros de educación que existen en el municipio.</p> <p>No promueve y facilita campañas de educación ambiental en el municipio.</p> <p>No ha editado material educativo en versión popular sobre educación ambiental.</p> <p>No sistematiza y documenta todas las actividades de gestión ambiental que realiza durante el año.</p> <p>No cuenta con un manual de ordenanzas y resoluciones municipales emitidas y relativas al medio ambiente y los recursos naturales, editada en versión popular.</p>

Cuadro 23. Potencialidades y restricciones del desempeño ambiental de la Alcaldía Municipal de Río Blanco.

Potencialidades	Restricciones
<p>Existe manual de organización y funciones de la alcaldía municipal.</p> <p>En la estructura organizativa se ha conformado la Unidad Técnica Municipal y la UGAM, las cuales están constituidas legalmente.</p> <p>Realiza dos cabildos en el año.</p> <p>Ha nombrado 4 auxiliares de alcalde a nivel rural.</p> <p>El concejo municipal ha conformado tres comisiones permanentes.</p> <p>Existe una biblioteca municipal.</p> <p>Se ha facilitado la conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal (CDM), Comisión Ambiental Municipal (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR).</p> <p>Establecimiento de alianzas estratégicas institucionales en el campo de gestión ambiental con instituciones y proyectos: MARENA-POSAF II, FUNDENIC, SNV, FUDEMAT, ADES y Fundación Guardabarranco.</p> <p>Los miembros del concejo municipal participan en las comisiones y/o mesas de trabajo del CDM.</p> <p>El coordinador del CDM participa en sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo de Desarrollo Departamental (CDD).</p> <p>Cuenta con catorce instrumentos y/o herramientas de planificación.</p> <p>Dentro de la circunscripción territorial del municipio existe un área protegida (Cerro Musún) en la que se puede implementar mecanismos de Pago por Servicios Ambientales a nivel municipal.</p> <p>Ha ejecutado proyectos financiados por el Fondo para Pequeños Proyectos (FPP).</p>	<p>El concejo municipal solamente ha emitido dos normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.</p> <p>El manual de organización y funciones no ha sido editado en versión popular.</p> <p>Carencia de una Sala Situacional Ambiental Municipal (Ecomuseo) y radioemisora municipal.</p> <p>Falta de definición de estrategia para la creación de un Fondo Ambiental Municipal.</p> <p>Falta de gestión para acceder a fuentes de financiamiento (Fondos de Facilidad Ambiental Municipal) para ejecutar pequeños proyectos ambientales.</p> <p>Falta de asignación de partida presupuestaria del presupuesto municipal destinada a fortalecer el desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) y del Comité de Desarrollo Municipal (CDM).</p> <p>No se ha asociado con otros municipios para conformar mancomunidades.</p> <p>No ha declarado Parques Ecológicos Municipales.</p> <p>No cuentan con Plan Social Municipal, Planes de Manejo de Cuencas ubicados en el territorio del municipio, Plan de Ordenamiento Territorial Municipal y no ha definido la Política Ambiental Municipal (POAM).</p> <p>No cuenta con auxiliares de alcalde a nivel urbano.</p> <p>El concejo municipal no cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento.</p>

Cuadro 24. Potencialidades y restricciones del desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de Río Blanco.

Potencialidades	Restricciones
<p>Cuenta con ordenanza de constitución que ha sido distribuida a los miembros institucionales.</p> <p>Posee manual de estructura y funciones aprobado por el concejo municipal.</p> <p>Cuenta con un comité coordinador y/o junta directiva.</p> <p>Los miembros institucionales han sido capacitados en legislación ambiental, medio ambiente y recursos naturales</p> <p>El secretario del comité remite copia de las actas y acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarias a las instituciones miembros, y al concejo municipal.</p> <p>El comité coordinador recibe apoyo técnico de un cuerpo de apoyo.</p> <p>El coordinador asiste a las sesiones de la CAD.</p> <p>Las instituciones miembros han acreditado a un representante para que participe en las reuniones ordinarias y extraordinarias.</p> <p>Coordina acciones con el COMUPRED.</p> <p>Los representantes institucionales conocen las normativas ambientales emitidas por el concejo municipal.</p>	<p>El manual de estructura y funciones no ha sido distribuido a los miembros institucionales.</p> <p>No posee libro de actas y acuerdos de reuniones ordinarias y extraordinarias que realiza. Las actas y acuerdos se encuentran en hojas sueltas.</p> <p>El secretario del comité no remite copia de las actas y acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarias al secretario del CDM.</p> <p>La ordenanza de constitución y el manual de organización y funciones no se han editado en versión popular.</p> <p>No cuenta con asignación presupuestaria del presupuesto municipal para su operatividad.</p> <p>Poca participación de los miembros institucionales que la conforman en las sesiones ordinarias, extraordinarias.</p> <p>No esta conformada en subcomisiones de trabajo.</p> <p>No cuenta con POA.</p> <p>No ha participado en intercambio de experiencias con otras CAMs.</p> <p>No cuenta con un manual de ordenanzas y resoluciones municipales emitidas en temática ambiental y de los recursos naturales editada en versión popular.</p> <p>No ha diseñado un plan de Educación Ambiental (formal e informal) dirigido a los pobladores del municipio.</p> <p>No ha definido estrategias para promover la sensibilización de la población en el tema ambiental.</p> <p>Ha formulado y ejecutado pocos proyectos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales.</p> <p>No ha emitido pronunciamientos sobre Estudios de Impacto Ambiental de proyectos que se ejecutan o han ejecutado en el municipio.</p> <p>No promueve actividades de ecoturismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existen en el municipio.</p> <p>No apoya actividades que realizan las brigadas ecológicas de los centros de educación que existen en el municipio.</p> <p>No sistematiza y documenta anualmente todas las actividades relacionadas con su desempeño ambiental.</p>

7. Estrategias para mejorar desempeño de la Comisión Ambiental Municipal

Una estrategia se define como los principios y rutas fundamentales que orientarán el proceso administrativo para alcanzar los objetivos a los que desea llegar una institución y/o organización. Se pueden distinguir tres tipos de estrategias, de corto, mediano y largo plazo según el horizonte temporal.

Las estrategias son formalmente diseñadas a través de un proceso analítico que llevan a cabo los integrantes de una institución y/o organización, con el propósito de identificar capacidades y/o habilidades técnicas y organizativas que le permitan desarrollar sus funciones de manera eficaz, eficiente y sostenible y fijar y lograr objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo; y de esta manera alcanzar el desarrollo institucional, que se concibe como un proceso por el cual los individuos, las organizaciones y los sistemas sociales aumentan sus capacidades y su desempeño en relación a los objetivos, recursos y el entorno (NORAD, 2000, citado por Ubau y Chavaría, 2006); y el fortalecimiento institucional que consiste en ayudar a crear instituciones y organizaciones en el mundo en desarrollo que sean capaces de adaptarse constantemente al entorno con el fin de atraer los recursos (humanos y financieros) requeridos para llevar a cabo su mandato (Lusthaus, *et al.*, 1996, citado por Ubau y Chavaría, 2006).

La identificación de limitantes de desempeño sirvió de insumo para que los representantes institucionales de la CAM que asistieron al taller de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, pudiesen definir y consensuar estrategias requeridas para fortalecer el desempeño de la misma. Para ello se tomaron en cuenta aspectos organizativos, operativos, financieros e institucionales. El aspecto legal no se consideró, debido a que las tres CAMs están constituidas e institucionalizadas por un instrumento legal (ordenanza y/o resolución municipal) emitido por el concejo municipal. El cuadro 25 resume información de las estrategias requeridas para fortalecer el desempeño de cada una de las CAMs conformadas en dos municipios ubicados en la parte media y un municipio ubicado en la parte baja de la cuenca del Río Grande de Matagalpa.

Cuadro 25. Estrategias para el fortalecimiento de desempeño de la Comisión Ambiental Municipal (CAM).

CAM	Organizativo	Operativo	Financiero	Institucional
Muy Muy	Conformar subcomisiones de trabajo en la estructura organizativa y designar representantes institucionales a las mismas para atender temáticas específicas; elaborar manual de estructura y funcionamiento, el POA y presentarlo al concejo municipal para su aprobación	<p>Establecer vínculos con otras CAMs con el propósito de realizar intercambio de experiencias</p> <p>Solicitar a la Comisión Ambiental Departamental (CAD) la participación del coordinador de la CAM en dicha instancia</p> <p>Definir plan de capacitación dirigido a los representantes institucionales para fortalecer conocimientos en la temática de legislación ambiental, gestión ambiental, medio ambiente y recursos naturales</p>	Asignar por parte de la alcaldía municipal y de sus representantes institucionales una partida presupuestaria mínima del presupuesto municipal y/o institucional respectivamente, para fortalecer acciones de la comisión	Promover acciones a nivel institucional para garantizar su integración y participación en dicha instancia de participación ciudadana
Matiguas	Conformar subcomisiones de trabajo en la estructura organizativa y designar representantes institucionales a las mismas para atender temáticas específicas; elaborar y presentar el POA al concejo municipal para su aprobación	<p>Establecer vínculos con otras CAMs con el propósito de realizar intercambio de experiencias</p> <p>Solicitar a la Comisión Ambiental Departamental (CAD) la participación del coordinador de la CAM en dicha instancia</p> <p>Definir plan de capacitación dirigido a los representantes institucionales para fortalecer conocimientos en la temática de legislación ambiental, gestión ambiental, medio ambiente y recursos naturales</p>	Asignar por parte de la alcaldía municipal y de sus representantes institucionales una partida presupuestaria mínima del presupuesto municipal y/o institucional respectivamente, para fortalecer acciones de la comisión	Promover acciones a nivel de las instituciones que conforman la comisión para garantizar mayor participación de representantes institucionales en reuniones ordinarias y extraordinarias
Río Blanco	<p>Conformar subcomisiones de trabajo en la estructura organizativa y designar representantes institucionales a las mismas para atender temáticas específicas; elaborar y presentar el POA al concejo municipal para su aprobación</p> <p>Compra de un libro de actas para sistematizar acuerdos y compromisos contraídos en reuniones ordinarias y extraordinarias</p>	<p>Realizar reuniones ordinarias y extraordinarias del comité coordinador y establecer previamente agenda de trabajo</p> <p>Establecer vínculos con otras CAMs con el propósito de realizar intercambio de experiencias</p> <p>Definir plan de capacitación dirigido a los representantes institucionales para fortalecer conocimientos en la temática de legislación ambiental, gestión ambiental, medio ambiente y recursos naturales</p>	Asignar por parte de la alcaldía municipal y de sus representantes institucionales una partida presupuestaria mínima del presupuesto municipal y/o institucional respectivamente, para fortalecer acciones de la comisión	Promover acciones a nivel de las instituciones que conforman la comisión para garantizar mayor participación de representantes institucionales en reuniones ordinarias y extraordinarias

VI. CONCLUSIONES

Las tres alcaldías municipales y la Comisión Ambiental municipal (CAM) conformada en los tres municipios, presentan brechas y/o restricciones de desempeño ambiental; destacándose las siguientes:

1. Las tres alcaldías municipales no poseen todos los instrumentos y/o herramientas básicas de planificación, que debe poseer una municipalidad, que le sirven de guía u orientación para la eficiencia y eficacia del trabajo institucional que realiza a nivel local; no han definido estrategias de acción para promover sensibilización, motivación y conciencia ambiental en la población; no se han asociado con otros municipios para conformar mancomunidad, no han creado un fondo ambiental municipal, no cuentan con Ecomuseo, radioemisora municipal, y no han declarado Parques Ecológicos Municipales.
2. Dos alcaldía municipales (Muy Muy, Matiguás) no poseen manual de organización y funciones; y los concejos municipales de los tres municipios no poseen reglamento de organización y funciones.
3. Solamente la alcaldía municipal de Río Blanco ha establecido un mecanismo de Pago por Servicios Ambientales (PSA), exclusivo para el casco urbano relacionado a la Empresa Municipal de Agua de Río Blanco (EMARB), con el propósito que el fondo sea utilizado para cuidar, ampliar y reforestar, así como restringir la actividad agrícola, quemas controladas para la protección del área donde están ubicadas las fuentes de agua de donde nacen y el trayecto de las tuberías hasta llegar a las pilas receptoras de agua.

4. En los tres municipios se percibe que a través de la descentralización, el gobierno central les ha entregado las cargas de la gestión ambiental, pero no los beneficios, ni en términos de autoridad ni de ingresos económicos.
5. Las capacidades técnicas, de captación, administración de recursos y proyectos; y la planificación son todavía inadecuadas; en las tres municipalidades.
6. Los representantes locales de los partidos políticos tienden a promover relaciones paternalistas y caudillistas, y las divisiones políticas influyen en las relaciones con el gobierno central.
7. Las tres CAMs carecen de instrumentos de gestión ambiental que sirven de guía para realizar acciones de gestión ambiental de su competencia.
8. El instrumento jurídico emitido a nivel local que respalda la constitución de la CAM en los tres municipios; no han sido editado en versión popular.
9. Dos CAMs (Matiguás-Río Blanco) poseen manual de organización y funciones aprobado por el Concejo Municipal, el cual no se ha editado en versión popular; y únicamente la CAM-Matiguás lo ha distribuido a los representantes institucionales que conforman esta instancia de participación ciudadana.
10. En la estructura organizativa de las tres CAMs no se contempla la conformación de subcomisiones de trabajo en temas específicos.
11. Las tres CAMs no poseen Plan Operativo Anual aprobado por el Concejo Municipal, no sistematizan y documentan las actividades que realizan anualmente.

12. Dos CAMs (Muy Muy, Río Blanco) no cuentan con libro de actas, en el cual se sistematicen los acuerdos y compromisos contraídos en las reuniones ordinarias y extraordinarias que realizan; y solamente la CAM-Río Blanco remite copia del acta que se levanta a los representantes institucionales.
13. Ninguna de las tres CAMs remite copias de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias que realizan al Comité Coordinador del Comité de Desarrollo Municipal (CDM). Solamente la CAM-Río Blanco remite copia de las actas al Concejo Municipal.
14. Los representantes institucionales que conforman la Comisión Ambiental Municipal no asisten a todas las sesiones de la misma de forma regular y han recibido poca capacitación en la temática ambiental.
15. La mayoría de las Comisiones Ambientales Municipales no promueven y/o realizan actividades de gestión ambiental que son de su competencia.
16. El desempeño ambiental de la CAM-Río Blanco es muy limitado, debido a que su conformación es reciente.
17. Los coordinadores de dos CAMs (Muy Muy, Matiguás) no son invitados a participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Ambiental Departamental (CAD).
18. Únicamente dos alcaldías municipales (Muy Muy, Matiguás), asignan una partida presupuestaria del presupuesto del municipio para apoyar el desempeño ambiental de la CAM.

19. El gobierno local es un proveedor de servicios, y con frecuencia la planificación de mediano o largo plazo y la gestión de recursos naturales no forman parte de esta visión. Aunque la ley les otorga competencia para desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales, no son los municipios los que deciden sobre los contratos de explotación de los recursos, y su criterio no es requisito obligatorio para el otorgamiento de permisos y concesiones. Por ello, los gobiernos municipales se quejan de que el gobierno central les ha cedido la carga de cuidar el medio ambiente, pero no los beneficios derivados del aprovechamiento de los recursos naturales localizados en la circunscripción de su territorio.

20. De acuerdo a la valoración de los indicadores, el desempeño ambiental de las alcaldías municipales de Matiguás y Río Blanco se ubica en la categoría media, y la municipalidad de Muy Muy se ubica en la categoría baja. El desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de las CAMs de Río Blanco y Muy Muy se ubica en la categoría baja, y la CAM-Matiguás en la categoría media.

VII. RECOMENDACIONES

A nivel de la Alcaldía Municipal

1. Los gobiernos municipales y las instituciones miembros de instancias de participación ciudadana (CAM y CDM) deben destinar una partida presupuestaria mínima del presupuesto municipal y/o institucional para fortalecer el desempeño de las mismas, y establecer este aspecto como una política dirigida al fortalecimiento institucional de instancias de participación ciudadana conformadas a nivel municipal.
2. La Unidad de Gestión Ambiental (UGAM) que se han conformado en las alcaldías municipales de Matiguás y Muy Muy, debe institucionalizarse mediante un instrumento jurídico emitido a nivel local; y las tres municipalidades deben dotar de equipamiento y mejorar las condiciones de la instalación físicas de la oficina donde se encuentra ubicada; para facilitar y asegura la gestión ambiental municipal en lo referente a regulaciones y políticas nacionales, en el ámbito de las atribuciones propias del municipio y de conformidad con las leyes respectivas.
3. Las tres alcaldías municipales deben fortalecer los vínculos de colaboración interinstitucional establecidos con las instituciones rectoras de la gestión ambiental, para garantizar una cogestión ambiental compartida y responsable.
4. Formular y gestionar un proyecto para acondicionar un local de la alcaldía municipal para acondicionar una Sala Situacional Ambiental y/o Ecomuseo.
5. Aplicar correctamente las normativas ambientales emitidas a nivel nacional y a nivel municipal.

6. Es preciso equipar a las bibliotecas municipales de material bibliográfico y audiovisual relacionado con la temática ambiental y de recursos naturales; para que pueda ser consultado por los estudiantes de los centros de educación que existen en el municipio.
7. Es importante editar un manual en versión popular de las ordenanzas y resoluciones municipales relativas al medio ambiente y los recursos naturales emitidas por los concejos municipales de las tres alcaldías municipales y definir una estrategia de divulgación para que la población que habita en el municipio las conozca. También este manual debe estar en la oficina de la UGAM y ser distribuirlo a los representantes institucionales que conforman la CAM y a los concejales municipales.
8. Los secretarios de los concejos municipales deben definir un código específico para identificar las ordenanzas y resoluciones municipales emitidas a nivel local y que tengan relación con el medio ambiente y los recursos naturales, crear una base de datos de la misma; con el objetivo de facilitar el acceso directo de los usuarios y su sistematización.
9. Promover la conformación y capacitación de Promotores Ambientales Voluntarios y/o Policías Ambientales Voluntarios a nivel urbano y rural del municipio, para facilitar la implementación de acciones de gestión ambiental participativa.
10. Solicitar la participación del coordinador de la comisión permanente conformada en el concejo municipal que aborda la temática ambiental en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la CAM.

A nivel de la Comisión Ambiental Municipal

1. Las tres CAMs deben coordinar acciones conjuntas con la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM), para garantizar un trabajo eficiente y eficaz de su desempeño en materia de gestión ambiental.
2. Se requiere editar en versión popular el manual de estructura y funcionamiento de las instancias de participación ciudadana conformadas a nivel municipal (CDM y CAM) y distribuirlo a nivel local, con el objetivo que la población conozca las funciones y estructura organizativa de las mismas.
3. A lo inmediato se requiere que las CAM-Muy Muy cuente con su manual de estructura y funcionamiento; y que sea aprobado por el concejo municipal.
4. Los coordinadores de las tres CAMs deben solicitar a la instancia correspondiente su incorporación y participación en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Ambiental Departamental (CAD).
5. Las instituciones miembros que conforman las tres CAMs a lo inmediato deben oficializar ante el Comité Coordinador de la CAM a su representante institucional que participará en sesiones reuniones ordinarias y extraordinarias e incluir dicha actividad en su POA individual institucional.
6. Es necesario conformar subcomisiones de trabajo de temáticas específicas en la estructura orgánica de las tres CAMs, con el objetivo de facilitar el funcionamiento efectivo y eficaz de su desempeño ambiental.

7. Cada CAM debe definir un plan de capacitación en temática de gestión ambiental y de los recursos naturales dirigida a los representantes institucionales que la conforman, sobre todo en aspectos de política y legislación ambiental, y procedimientos gerenciales para la correcta aplicación de leyes y/o normativas ambientales emitidas a nivel nacional y/o emitidas por el concejo municipal.
8. Anualmente las tres CAMs deben elaborar su Plan Operativo Anual (POA) consensuado con los representantes institucionales y presentarlo al concejo municipal para su debida aprobación. Asimismo, es importante que sistematicen su desempeño institucional, presenten informe anual del mismo a los representantes institucionales y al concejo municipal respectivo.
9. Es importante proporcionar a los representantes institucionales que conforman la CAM en los tres municipios de un compendio que contenga las normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) emitidas por el concejo municipal y las emitidas a nivel nacional (leyes, decretos y NTON).
10. Es preciso que las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité coordinador de la CAM se efectúen con una agenda de trabajo definida y se de seguimiento a los compromisos y/o acuerdos contraídos. Es preciso que la CAMs (Muy Muy, Río Blanco) cuenten con un libro de actas y las tres CAMs con un sello; que permita oficializar e institucionalizar su desempeño ambiental.

11. Se deben conformar subcomisiones ambientales a nivel del área urbana y rural del municipio, con el propósito de crear una red adscrita a la CAM. Este aspecto facilitará canales de comunicación, involucramiento, participación directa y empoderamiento de los actores locales en la gestión ambiental.
12. Las tres CAMs deben establecer estrategias y/o convenios de colaboración institucional con la delegación del Ministerio de Educación, Cultura y Depopрте (MECD) en el municipio, para incorporar en la currícula el componente de educación ambiental, diseñar y editar de manera conjunta material de educación ambiental en versión popular; con el propósito de fomentar cultura ambientalista en la población estudiantil, apoyar las acciones que realizan las brigadas ecológicas municipales y realizar campañas de higiene y saneamiento ambiental con la participación de la comunidad estudiantil (profesores y estudiantes).
13. Las tres CAMs deben proponer al concejo municipal, ordenanzas y resoluciones municipales relacionadas con la protección, conservación del medio ambiente y manejo sostenible de los recursos naturales; para su correspondiente aprobación.
14. Las tres CAMs deben proponer al concejo municipal la formulación y elaboración de instrumentos de gestión ambiental (Política Ambiental Municipal, Plan de Gestión Ambiental Municipal, Sistema de Gestión Ambiental Municipal, Fondo Ambiental Municipal, Pago por Servicios Ambientales), que permitan implementar acciones de gestión ambiental a nivel municipal.

VIII. LITERATURA CITADA

- Alcaldía de Jinotega. 2004. Ordenanza No. 03-10-2004. Sistema Municipal de Gestión Ambiental de Jinotega.
- Alcaldía de Matagalpa. 2002a. Ordenanza No. 140502-07. Creación de la Comisión Ambiental de Matagalpa.
- , 2003b. Ordenanza No. 220403-15. Constitución y Reglamentación del Comité de Desarrollo Municipal de Matagalpa.
- Alcaldía Municipal de Matiguás. 2004a. Ordenanza de Constitución y Reglamentación del Comité de Desarrollo Municipal de Matiguás. Matiguás, NI. 18 p.
- , 2004b. Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Ambiental Municipal. Matiguás, NI. 10 p.
- Alcaldía Municipal de Muy Muy. 2005a. Ordenanza que regula la Integración y el Funcionamiento del Comité de Desarrollo Municipal. Muy Muy, NI. 18 p.
- , 2003b. Compendio de Ordenanza para el Municipio de Muy Muy. Muy Muy, NI. 15 p.
- Alcaldía Municipal de Río Blanco. 2005a. Ordenanza Municipal de Creación y Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Ambiental Municipal. Río Blanco, NI. 5 p.
- , 2004b. Resolución Municipal de Ordenamiento Ambiental en las fuentes y sistemas hídricos del Municipio de Río Blanco. Río Blanco, NI. 2 p.
- , 2003c. Ordenanza Municipal de Creación del Pago por Servicios Ambientales relacionados a la Empresa de Agua de Río Blanco. Río Blanco, NI. 2 p.
- Amorós, M. 1995. Decentralization and New Governance. Working Papers. Institut of Sciencies Politics and Socials. Barcelona, ES.
- AMUNIC (Asociación de Municipios de Nicaragua). 1998. Diccionario Municipal. Managua, NI. 35 p.
- Borrel, F. 1985. Citado por Manfut, E. Colecciones Nika CyberMunicipio. 2001. Buscando una dirección en política local. Derecho Local en Nicaragua. El Gobierno Municipal. Managua. NI. Consultado 10 set. 2006. Disponible en <http://www.manfut.org/alcaldes/derecho-gobierno.html>

- Bravo, A. 2004. Manual del Alcalde. AMUNIC (Asociación de Municipios de Nicaragua). Managua, NI, 239 p.
- Buitrago. Citado por Bravo, A. 2004. Manual del Alcalde. AMUNIC (Asociación de Municipios de Nicaragua). Managua, NI, 239p.
- Cabanellas, G. 2001. Diccionario de Derecho Usual (en línea). Consultado 10 set. 2006. NI. Disponible en <http://www.manfut.org/alcaldes/derecho-gobierno.html>
- Constitución Política de Nicaragua. 2000; publicada por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, como una contribución a la enseñanza de la Constitución Política de los Nicaragüenses. Título IX División Político Administrativo. Capítulo I: Pag. 65.
- Decreto No. 52-97. Reglamento a la Ley de Municipio. La Gaceta, Diario Oficial No. 171. 080997. Managua, NI.
- Diccionario de la Lengua Española s.f. Vigésima segunda edición (en línea). Madrid. ES. Consultado 10 set. 2006. Disponible en <http://buscon.rae.es/draeI/SrvltGUIBusUsual>
- Escorcía, F. Citado por Manfut, E. Colecciones Nika CyberMunicipio. 2001. Buscando una dirección en política local. Derecho Local en Nicaragua. El Gobierno Municipal. Managua. NI. Consultado 10 set. 2006. Disponible en <http://www.manfut.org/alcaldes/derecho-gobierno.html>
- Fernández, S. Citado por Manfut, E. Colecciones Nika CyberMunicipio. 2001. Buscando una dirección en política local. Derecho Local en Nicaragua. El Gobierno Municipal. Managua. NI. Consultado 10 set. 2006. Disponible en <http://www.manfut.org/alcaldes/derecho-gobierno.html>
- Gascó, M y Navarro, M. 2002. Retos y desafíos de la gobernabilidad local en Bolivia y Paraguay: Un análisis comparativo (en línea). Consultado 10 set. 2006. Disponible en http://www.iigov.org/revista/?p=11_05
- Glagovsky, H, G.1997. Esto es FODA (en línea). Consultado 17 mayo 2006. Disponible en <http://www.monografias.com/trabajos10/foda/foda.shtml>
- INIFOM (Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal); AMUNIC (Asociación de Municipios de Nicaragua). 2004. Sistema de Planificación Municipal: Guía Técnica. Managua, NI. Ed. rev. Impresiones y Troqueles S.A. 70p.
- INIFOM (Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal). 2000. Caracterización Municipal (en línea) Managua, Nicaragua. Consultado el 9 de febrero del 2006. Disponible en <http://www.inifom.gob.ni/mapa.html>

- IRENA (Instituto Nicaragüense de Recursos Naturales).1998. Ordenamiento, Manejo y Conservación de Cuencas Hidrográficas. Managua, NI. 194 p.
- La Gaceta. 2003. Normas de Regulación y Control en el Manejo y Uso de los Recursos Naturales y del Ambiente. No. 89. Managua, NI. 2409-14 p.
- . 2001. Decreto. No. 68-2001. Creación de Unidades de Gestión Ambiental (en línea). No. 144. Managua, NI. Consultado 10 set. 2006. Disponible en [http://72.14.209.104/search?q=cache:f3GxVCzfxM8J:legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(%24All\)/1E0C956C9ED7B918062570A100580E75%3FOpenDocument+Unidad+de+gesti%C3%B3n+ambiental+en+las+municipalidades+en+nicaragua&hl=es&gl=ni&ct=clnk&](http://72.14.209.104/search?q=cache:f3GxVCzfxM8J:legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/(%24All)/1E0C956C9ED7B918062570A100580E75%3FOpenDocument+Unidad+de+gesti%C3%B3n+ambiental+en+las+municipalidades+en+nicaragua&hl=es&gl=ni&ct=clnk&)
- Ley No. 40 y 261. Reformas e Incorporaciones a la Ley de Municipios. Citado por Manfut, E. Colecciones Nika CyberMunicipio. 2001. Buscando una dirección en política local. Derecho Local en Nicaragua. El Gobierno Municipal. Managua. NI. Consultado 10 set. 2006. Disponible en <http://www.manfut.org/alcaldes/derecho-gobierno.html>
- Ley No. 40 y 261. Reformas e Incorporaciones a la Ley de Municipios. La Gaceta, Diario Oficial No. 155, 17-8-1988. Managua, NI.
- Ley No. 217. Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. La Gaceta-Diario Oficial No. 105, 6-6-96. Managua, NI.
- Ley No. 290. Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo. La Gaceta-Diario Oficial No. 102, 2-6-98.
- Ley No. 475. Ley de Participación Ciudadana. La Gaceta-Diario Oficial No. 241, 2003
- Lusthaus, Ch ; Gray, D; Adrien, M. 1996. Strengthening Institutions in the Developing World: Trends and Issues. Universalial Occasional Paper N° 18, November. Universalial. Montreal, CA. Disponible en <http://www.universalial.com/files/occas18.pdf>
- MAG-FOR (Ministerio Agropecuario y Forestal). Unidad de Gestión Ambiental (en línea). NI. Consultado 10 septiembre 2006. Disponible en <http://72.14.209.104/search?q=cache:IV8wX1bTJoQJ:www.lib.utexas.edu/benson/lagovdocs/nicaragua/federal/agropecuario/planestrategico20022005.pdf+Unidad+de+gesti%C3%B3n+ambiental&hl=es&gl=ni&ct=clnk&cd=2&lr=langes>
- . 2005. Manejo Integrado de Cuencas Hidrográficas Matagalpa y Jinotega. Managua, NI. 198 p.

- MARENA (Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, NI). sf. Guía Metodológica para la Elaboración y Actualización de Planes Ambientales Municipales de Nicaragua. 131 p.
- . 2002. Marco Conceptual para la Organización de una Gestión Ambiental, Descentralizada, Participativa, Responsable y Socialmente Equitativa: Hacia el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del Estado en Nicaragua. Managua, NI. 22 p.
- . 2004. Estrategia y Plan de Acción para la Descentralización. 52 p.
- Mateo, M. 1987. Entes Municipales Complejos. Editorial Trivium. Madrid, ES. 50 p.
- Méndez. 2000. Plan Ambiental de Nicaragua: Evaluación de la Contribución del PAA-NIC 93 y avances de la sociedad civil en la gestión ambiental. Editorial MARENA. Managua, NI. 30 p.
- Montano. sf. Citado por Manfut, E. Colecciones Nika CyberMunicipio. 2001. Buscando una dirección en política local. Tratado de derecho federal, estadual y municipal (en línea). Consultado 10 set. 2006. NI. Disponible en <http://www.manfut.org/alcaldes/derecho-autonomia.html>
- Montano, D. Citado por Zucherino, R. 1992. Tratado de Derecho Federal Estadual. Argentino y Comparado. Ediciones de Palma. Buenos Aires, AR.
- NORAD (Norwegian Agency for Development Cooperation, NO). 2000. Handbook in Assessment of Institutional Sustainability. Oslo, NO.
- Quintana, R. C. 1999. Derecho Municipal. Editorial Porrúa. MX.
- . 1995. Derecho Local en Nicaragua. El Gobierno Municipal (en línea). Managua, NI. Consultado el 15 set. 2006. Disponible en <http://www.manfut.org/alcaldes/derecho-unidad.html>
- Ubau, N; Chavarría, F. 2006. Desempeño ambiental de la alcaldía y de la comisión ambiental municipal (CAM) en cinco municipios (Matagalpa, San Ramón, Waslala, Rancho Grande y El Tuma-La Dalia) ubicados en la parte alta de la cuenca del río grande de Matagalpa. Tesis. Managua, NI. Universidad Nacional Agraria
- Vargas, G. 2000. Citado por Colecciones Nika CyberMunicipio. 2001. Buscando una dirección en política local. Derecho Local en Nicaragua. El Gobierno Municipal. Managua. NI. Consultado 10 set. 2006. Disponible en <http://www.manfut.org/alcaldes/derecho-gobierno.html>

IX. ANEXOS

Anexo 1. Formato de carta de invitación dirigida por la municipalidad a representantes institucionales de la Comisión Ambiental Municipal

Managua, ----- del 2005

Sr.
Su Oficina

Estimado Señor:

La Alcaldía Municipal de ----- le invita a participar al **Taller de Análisis del Accionar Institucional de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)**; en el marco del trabajo de investigación que realiza la Universidad Nacional Agraria (UNA) con el apoyo del Programa de Apoyo al Sector Medio Ambiente (PASMA-DANIDA) denominado "Diseño de una Estrategia Participativa para el Fortalecimiento de Capacidades Locales de 16 Comisiones Ambientales Municipales (CAM) adscritas al territorio de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa.

Lugar:
Fecha:
Hora: 8:30 A.M.

Su presencia como delegado institucional de la Comisión Ambiental Municipal a dicho taller permitirá realizar el análisis de manera participativa del accionar institucional de la CAM, identificar las brechas institucionales (limitantes y potencialidades) de la CAM y definir estrategias para el fortalecimiento de capacidades locales de la CAM.

Sin otro particular al cual referirme, esperando contar con su importante presencia a dicho evento me es grato saludarle.

Atentamente

Alcalde Municipal

Anexo 2. Formato de ficha municipal

I. DATOS GENERALES

Alcaldía Municipal: -----
Departamento al que esta adscrita: -----
Zona altitudinal en la cuenca: Alta ----- Media ----- Baja -----
Nombre del Alcalde: -----
Nombre del Vice-Alcalde: -----
Teléfono: ----- Fax : -----
E-mail: -----
Población: Urbana ----- Rural: -----
Total de comunidades y/o comarcas que conforman el municipio: -----
Nombre de las comunidades y/o comarcas que conforman el municipio: -----

Principales actividades productivas: -----

Recursos naturales estratégicos: -----

Principales problemas socioambientales del municipio:

II. ASPECTOS ORGANIZATIVOS A NIVEL MUNICIPAL

Cómo esta estructurada la alcaldía municipal (Dependencias)?

Existe el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad? SI ---- NO ---
Se ha editado en versión popular: SI ----- NO -----

Existe un Comité de Desarrollo Municipal? SI ----- NO -----

Qué instituciones conforman el CDM

Sector Estatal: -----

ONG's: -----

Universidades: -----

Sociedad Civil: -----

Total de representantes institucionales en el CDM: -----

Cómo esta estructurado el CDM (Diferentes Comisiones)?

Periodicidad con la cual se reúne el CDM: -----

Quién convoca a reuniones a los miembros del CDM? -----

Existe una Ordenanza de constitución y reglamentación del CDM? SI ----- NO -----
No. ----- Fecha de emisión: -----

Se ha editado la ordenanza en versión popular: SI ----- NO -----

Se levanta acta de la reuniones ordinarias y extraordinarias de los miembros del CDM: SI ----- NO -----

Quién es la persona responsable de custodiar el libro de actas del CDM? -----

El CDM cuenta con un Plan de Trabajo Anual (PTA): Si ----- NO -----

Total de Delegados o Auxiliares de Alcalde existentes en el municipio: -----

Cuál el método y/o forma de elección de Delegados o Auxiliares de Alcalde en el municipio?

Cuál es el total de Comités de Desarrollo Comunitario (CDC) que existen en el municipio?: -----

Cuál es el total de Comités de Desarrollo Distritales?: Urbano ----- Rural -----
Existe una Unidad Técnica Municipal: SI ----- NO -----

El municipio se ha asociado con otra (s) municipalidad (es) para crear mancomunidades y otras formas de asociación municipal: SI ----- NO -----

Nombre de la Asociación conformada: -----

Propósito de la Asociación:-----

III. INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

La municipalidad cuenta con los siguientes instrumento de planificación:

- Plan de Desarrollo Municipal (PDM): -----
- Plan Ambiental Municipal (PAM): -----
- Plan para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres: -----
- Plan de Inversión Municipal (PIM): -----
- Plan Operativo Municipal (POM): -----
- Plan Económico Municipal (PEM): -----
- Plan de Infraestructura Municipal (PIFM): -----
- Plan Social Municipal (PSM): -----
- Plan de Ordenamiento Territorial Municipal (POTEM): -----

Se ha definido una Política Ambiental Municipal: SI ----- NO -----

Se han editado en versión popular instrumentos de planificación municipal:

SI ----- NO----- Total -----

Qué instrumentos de planificación municipal han sido editados?:-----

IV. LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM)

Existe un Comisión Ambiental Municipal: SI ----- NO -----

Existe el Manual de Organización y Funciones de la CAM: SI ---- NO ---

Se ha editado en versión popular: SI ----- NO -----

Qué instituciones conforman la CAM

Sector Estatal: -----

ONG´s: -----

Universidades: -----

Sociedad Civil: -----

Total de representantes institucionales en la CAM:-----

Cómo esta estructurada la CAM (Subcomisiones)?

Periodicidad con la cual se reúnen los miembros de la CAM:-----

Quién convoca a reuniones a los miembros de la CAM?:-----

Existe una Ordenanza de constitución y reglamentación de la CAM: SI ----- NO ----

No. ----- Fecha de emisión: -----

Se ha editado la ordenanza en versión popular: SI ----- NO -----

En la municipalidad existe una Oficina y/o Secretaría Ambiental, de Recursos Naturales u otra dependencia que atienda los asuntos relacionados con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales: SI ----- NO: -----

Nombre del Encargo de dicha dependencia: -----

Teléfono: ----- Fax: ----- E-mail: -----

Grado Académico: Bachiller ----- Técnico Medio: ----- Universitario:-----

Actividades que realiza y/o promueve la CAM:

Urbano	Rural

Cuál es el mecanismo y/o procedimiento que se utiliza a nivel municipal cuando los pobladores interponen denuncias relacionadas con el aprovechamiento inadecuado y/o degradación de Recursos Naturales que hacen pobladores del municipio?

La CAM apoya actividades que realizan las Brigadas Ecológicas de los Institutos que existen en el municipio: SI ----- NO -----

En que consiste el apoyo?

La CAM promueve y/o facilita actividades y/o campañas de Educación Ambiental en el municipio: SI ----- NO -----

Tipos de actividades de Educación Ambiental que promueve:-----

La CAM ha editado material educativo en versión popular sobre Educación Ambiental: SI ----- NO -----

Títulos de los materiales educativos editados: -----

Cuál es el grado y actividades de coordinación de la CAM con las delegaciones territoriales de MARENA, INFOR, INTA, MAG-FOR, ENACAL-GAR, Procuraduría Ambiental, MECD, MINSA, y/o Proyectos que ejecutan ONG's en el municipio

Institución	Grado y Actividades de Coordinación con la CAM
MARENA	
INAFOR	
MAG-FOR	
MECD	
Procuraduría Ambiental	
MINSA	
ENACAL-GAR	
INTA	
ONG'S	
PROYECTOS	

En la municipalidad existe una Sala Ambiental: SI ----- NO -----

La municipalidad cuenta con una Biblioteca Municipal: SI ----- NO -----

La municipalidad cuenta con una Radio Municipal: SI ----- NO -----

En el municipio existen Áreas Protegidas: SI ----- NO -----

Nombre del Área Protegida: -----

Institución que administra el Área Protegida: -----

En el municipio existen Parques Ecológicos Municipales: SI ----- NO -----

Localización: -----

La CAM cuenta con un presupuesto asignado por la municipalidad para promover y/o facilitar actividades relacionadas con la protección, conservación y/o aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del municipio: SI ---- NO ----

Cuál es el monto designado por la municipalidad a la CAM: -----

La CAM ha propuesto ordenanzas y resoluciones municipales relacionadas con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales: SI ----- NO -----

Total de ordenanzas y resoluciones municipales relacionadas con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales: -----

Enliste las Ordenanzas y Resoluciones Municipales emitidas hasta la fecha que tienen relación con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales

No. Ordenanza/Resolución Municipal	Objetivo

Quién maneja y/o facilita a los usuarios la información de las Ordenanzas y Resoluciones Municipales emitidas que tienen relación con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales?: -----

Existe un documento (catálogo) en el cual este compilado la información de las Ordenanzas y Resoluciones Municipales emitidas que tienen relación con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales: SI ----- NO -----

Que mecanismo utiliza la CAM para divulgar a los pobladores del municipio las Ordenanzas y Resoluciones Municipales emitidas que tienen relación con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales?

En la municipalidad existe un Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (COMUPRED): SI ----- NO -----

En la municipalidad existen Brigadas Municipales de Repuesta (BRIMUR):
SI ---- NO----

Cuál es el grado y actividades de coordinación de la CAM con el COMUPRED?

Los miembros de la CAM han recibido capacitación en temas relacionados con Legislación Ambiental, Medio Ambiente y Recursos Naturales: SI ----- NO -----

Los miembros de la CAM conocen las Ordenanzas y Resoluciones Municipales emitidas que tienen relación con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales: SI ----- NO -----

Los miembros de la CAM conocen las siguientes leyes y reglamentos emitidos a nivel nacional:

Ley de Municipios y su Reglamento (Ley 40 y Reglamento 261): -----

Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Ley 217): -----

Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo (Ley 290):-----

Reglamento y Permiso de Evaluación de Impacto Ambiental (Decreto 45-94): -----

Reglamento de Áreas Protegidas (Decreto 14-99): -----

Normas y procedimientos para la exportación e importación de especies de flora y fauna silvestre (Decreto 8-98): -----

Resolución ministerial al sistema de vedas de especies silvestres y las vedas vigentes para el año 2001: -----

Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (Ley 337) y sus Reglamentos (Decretos 53-2000, 98-2000, 118-201 Art. 30): -----

Ley Forestal: -----

Disposiciones para el control de la contaminación proveniente de las aguas residuales domésticas, industriales y agropecuarias (Decreto 33-95): -----

Propuesta de Ley de Agua: -----

La CAM realiza y/o participa en inspecciones ambientales en el municipio para atender denuncias interpuestas por los pobladores: SI ----- NO -----

De manera individual o en coordinación con otras instituciones: -----

Nombre de las instituciones: -----

La CAM ha propuesto al Concejo Municipal la formulación del Plan Ambiental Municipal (PAM): SI ----- NO -----

La CAM apoya y/o facilita campañas de higiene y saneamiento ambiental:

SI ----- NO -----

De manera individual o en coordinación con otras instituciones: -----

Nombre de las instituciones: -----

La CAM ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los Recursos Naturales en el municipio: SI ----- NO -----

Detalle

La CAM ha emitido pronunciamientos sobre Estudios de Impacto Ambiental de proyectos que se ejecutan o han ejecutado en el municipio: SI ----- NO -----
Detalle

La CAM sistematiza y documenta todas las actividades de su accionar institucional que realiza durante el año: SI ----- NO -----

La CAM elabora informe general anual de su accionar institucional y lo presenta a sus miembros y al Concejo Municipal: SI ----- NO -----

La CAM promueve actividades de Turismo Municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existe en el municipio: SI ----- NO -----
De manera individual o en coordinación con otras instituciones: -----

Nombre de las instituciones: -----

La municipalidad ejecuta y/o ha ejecutado proyectos financiados con fondos de Facilidad Ambiental Municipal (FAM): SI ----- NO ----

Nombre del Proyecto:-----

Localización:-----

Objetivo: -----

Que dependencia de la municipalidad ejecuta o ejecuto el proyecto: -----

Breve descripción del proyecto:

Destaque las principales fortalezas y debilidades que facilitan y/o obstaculizan el accionar de la CAM

FORTALEZAS	DEBILIDADES

Cuáles son las necesidades y/o requerimientos que deben ser atendidos para mejorar el accionar institucional de la CAM

Umbral de Tiempo	Necesidades y/o Requerimientos
CORTO PLAZO	
MEDIANO PLAZO	
LARGO PLAZO	

Que estrategias se deben implementar para el fortalecimiento de las capacidades locales del accionar institucional de la CAM

Nivel	Estrategia
Organizativo	
Institucional	
Operativo	
Municipal	
Legal	
Financiero	

Anexo 3. Conjunto mínimo de indicadores utilizados para evaluar el desempeño ambiental de la Alcaldía Municipal.

No	INDICADOR
1	PDM implementado incluyendo Gestión Ambiental
2	La alcaldía municipal avala permisos de corta y quema (pocos avales otorgados)
3	PAM elaborado de manera participativa en base a PDM
4	Política Ambiental Municipal definida
5	Sistema Municipal de Gestión Ambiental implementado
6	Gestión financiera (PIM) incluyendo Gestión Ambiental
7	Existencia de la UGAM dentro de la estructura orgánica de la Alcaldía
8	Calidad del personal de la UGAM (nivel técnico/ académico)
9	Normativa municipal (ordenanzas y plan de arbitrios) incluyendo asuntos ambientales aplicada
10	Sistema de planificación municipal incluye un sistema de monitoreo y evaluación municipal implementado
11	Sistema de Catastro Municipal aplicado
12	Sistema de alcantarillado sanitario o aguas negras, desechos líquidos domiciliarios funcionando
13	Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipales implementado
14	Ubicación del rastro, mercado, cementerio en el área urbana del municipio conforme a normas bajo control
15	Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas adscritas al territorio del municipio implementado
16	Plan de Ordenamiento Territorial Municipal implementado
17	Sala Situacional Ambiental funcionando en la alcaldía municipal
18	La UGAM realiza gestión en áreas forestales y áreas protegidas adscritas a la circunscripción del territorio del municipio
19	La UGAM ejecuta proyectos ambientales en el municipio
20	La alcaldía municipal en coordinación con la CAM promociona actividades de Ecoturismo
21	Existencia de Manual de Gestión Ambiental Municipal
22	Existencia del Sistema Municipal del Registro de Contribuyentes
23	Plan Económico Municipal aplicado
24	Presupuesto asignado por la alcaldía municipal a la CAM
25	Estrategia de creación de Fondo Ambiental Municipal definida
26	Existencia del Fondo Ambiental Municipal
27	Plan de Inversión Municipal aplicado
28	Alianzas estratégicas del municipio en el campo de la gestión ambiental
29	Diagnósticos ambientales actualizados utilizados por planificación y conectados con SINIA
30	Plan Municipal de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres implementado
31	Existencia de leyes y reglamentos ambientales en la UGAM

Anexo 4. Conjunto mínimo de indicadores utilizados para evaluar el desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal.

No	INDICADORES
1	Manual de estructura y funcionamiento de la CAM definido
2	Existencia de POA de la CAM aprobado por el concejo municipal
3	La CAM promueve la conformación de Promotores Ambientales Municipales
4	La CAM apoya Brigadas Ecológicas Municipales
5	Participación de los representantes institucionales de la CAM en sesiones ordinarias y extraordinarias
6	Existencia de libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de la CAM
7	Definido Programa de Educación Ambiental (Formal e Informal) promovido por la CAM
8	Ordenanzas y resoluciones municipales en el campo de gestión ambiental propuestas por la CAM al concejo municipal
9	Seguimiento y evaluación de compromisos contraídos en sesiones ordinarias y extraordinarias de la CAM implementado
10	La CAM participa junto con instituciones rectoras de la gestión ambiental en inspecciones ambientales
11	Subcomisiones de trabajo de temáticas específicas de la CAM definidas
12	Existencia de manual de ordenanzas y resoluciones municipales emitidas por el concejo municipal en temática ambiental y de los recursos naturales editada en versión popular
13	La CAM coordina trabajo con instituciones y proyectos

Anexo 5. Caracterización general de la alcaldía municipal e instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) del municipio de Río Blanco

1. Descripción general del municipio

El municipio de Río Blanco tiene una extensión territorial de 700 Km². Limita al norte con los municipios de Rancho Grande, Waslala, y Siuna (RAAS), al sur con el municipio de Matiguás, al este con el municipio de Bocana de Paiwás (RAAN) y al oeste con el municipio de Matiguás. Fue declarado municipio el 8 de Julio de 1974 por Ley constitutiva (INIFOM, 2000).

De acuerdo a la información contenida en la ficha municipal (2005), el territorio del municipio se encuentra distribuido en área urbana (7 barrios) y área rural (58 comunidades, 21comarcas); en las cuales habitan un total de 40000 habitantes distribuidos de la siguiente manera: 16000 habitantes en el área urbana y 24000 habitantes en el área rural.

La región municipal es esencialmente montañosa, se caracteriza por tener un clima Monzónico Tropical, cuenta con una estación lluviosa que dura aproximadamente nueve meses del año. La temperatura media oscila de 20 a 26°C, la precipitación pluvial varía entre los 2400 a 2600 milímetros anuales. En el municipio se localizan dos microcuencas (El Martillo" y La Golondrina) ubicadas en el Cerro Musún.

Las actividades productivas del municipio son agrícolas y pecuarias, que se practican de forma extensiva. La principal actividad productiva (de mayor peso para la economía municipal) es la ganadería vacuna de doble propósito (carne y leche). Además presenta se realiza actividad comercial, la cual es importante y dinámica, debido a la vinculación territorial de la cabecera municipal con el resto del país, caracterizada actualmente como un centro de servicio regional por sus relaciones comerciales y de servicios.

Los principales problemas socio-ambientales del municipio son los siguientes: mal uso y abuso de la Reserva Cerro Musún, contaminación de recursos hídricos, despale de las cuencas de los ríos, agotamiento de los suelos, la práctica de quema sin control, poco interés en la reforestación, mala ubicación del vertedero de desechos sólidos, presencia de basureros clandestinos, falta de conciencia de las personas al depositar la basura en calles y en ríos, el rastro ubicado muy próximo al casco urbano (Información contenida en la Ficha Municipal, 2005).

De acuerdo a la información contenida en el Plan Ambiental del Municipio de Río Blanco, los principales problemas ambientales del municipio identificados son: carencia de recursos económicos para desarrollar proyectos ambientales, falta de una estrategia de desarrollo municipal, falta de educación ambiental en toda la población, contaminación de fuentes de agua por desechos sólidos y líquidos (queseras, basura, etc), peligro de extinción de la fauna, falta de regulación y

control de incendios forestales, manejo inadecuado de basura y aguas servidas, falta de protección del Cerro Musún (MARENA, sf).

Entre las amenazas socio-natural identificadas en el municipio se destacan los fenómenos torrenciales (deslaves, deslizamientos, derrumbes e inundaciones). Actualmente el municipio cuenta con un Plan de Prevención, Mitigación y Atención de Desastre.

2. Estructura organizativa de la alcaldía municipal

La estructura organizativa de la alcaldía de Río Blanco, está constituida de la siguiente manera: Concejo Municipal, Secretaría del Concejo, Alcalde, Vice-Alcalde, Registro Civil y tres direcciones a saber: Finanzas (conformada por las áreas de Contabilidad, Recursos Humanos y Servicios Generales); Planificación y Proyectos (conformada por las áreas de Catastro, Producción y Medio Ambiente); Servicios Municipales (conformada por las áreas de Ornato y Limpieza y Mantenimiento de Obras y Vigilancia (ver figura 4).

La municipalidad cuenta con su manual de organización y funciones, el que aún no ha sido editado en versión popular. Posee una Unidad Técnica Municipal (UTM), conformada por un equipo multidisciplinario, el que amplía su funcionamiento con representantes de aliados institucionales estratégicos : MARENA-POSAF II, FUNDENIC (Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Sostenible), SNV (Servicio Holandés de Cooperación para el Desarrollo), FUEMAT (Fundación para el Desarrollo Empresarial de Matagalpa), ADES (Agencia de Desarrollo Económico Social), Fundación Guardabarranco; que acompañan al gobierno municipal para impulsar procesos de fortalecimiento y desarrollo local; su formación está sustentada bajo una resolución municipal, en la cual se definen sus roles como equipo facilitador e impulsor del proceso de Planificación Estratégica Municipal (PEM). Además, posee una Unidad Municipal de Gestión Ambiental (UGAM), institucionalizada legalmente, bajo la responsabilidad de un técnico; la cual apoya y asegura la gestión municipal en lo que se refiere a regulaciones y políticas nacionales en el ámbito de las atribuciones propias del municipio y de conformidad con las leyes respectivas.

En el municipio existen 4 delegados o auxiliares de alcalde a nivel rural. Se realizan dos cabildos: uno para la presentación del presupuesto del siguiente año y otro para la rendición de cuentas del presupuesto del año en curso.

El concejo municipal está compuesto por diez concejales y diez suplentes, los cuales fueron elegidos conforme lo establece la Ley de Municipios y acreditados por el Concejo Supremo Electoral de Nicaragua, el que no cuenta con su reglamento interno de organización y funcionamiento y esta conformado por tres comisiones permanentes: Comisión Social, Comisión de Finanzas e Infraestructura y Comisión de Gobernabilidad.

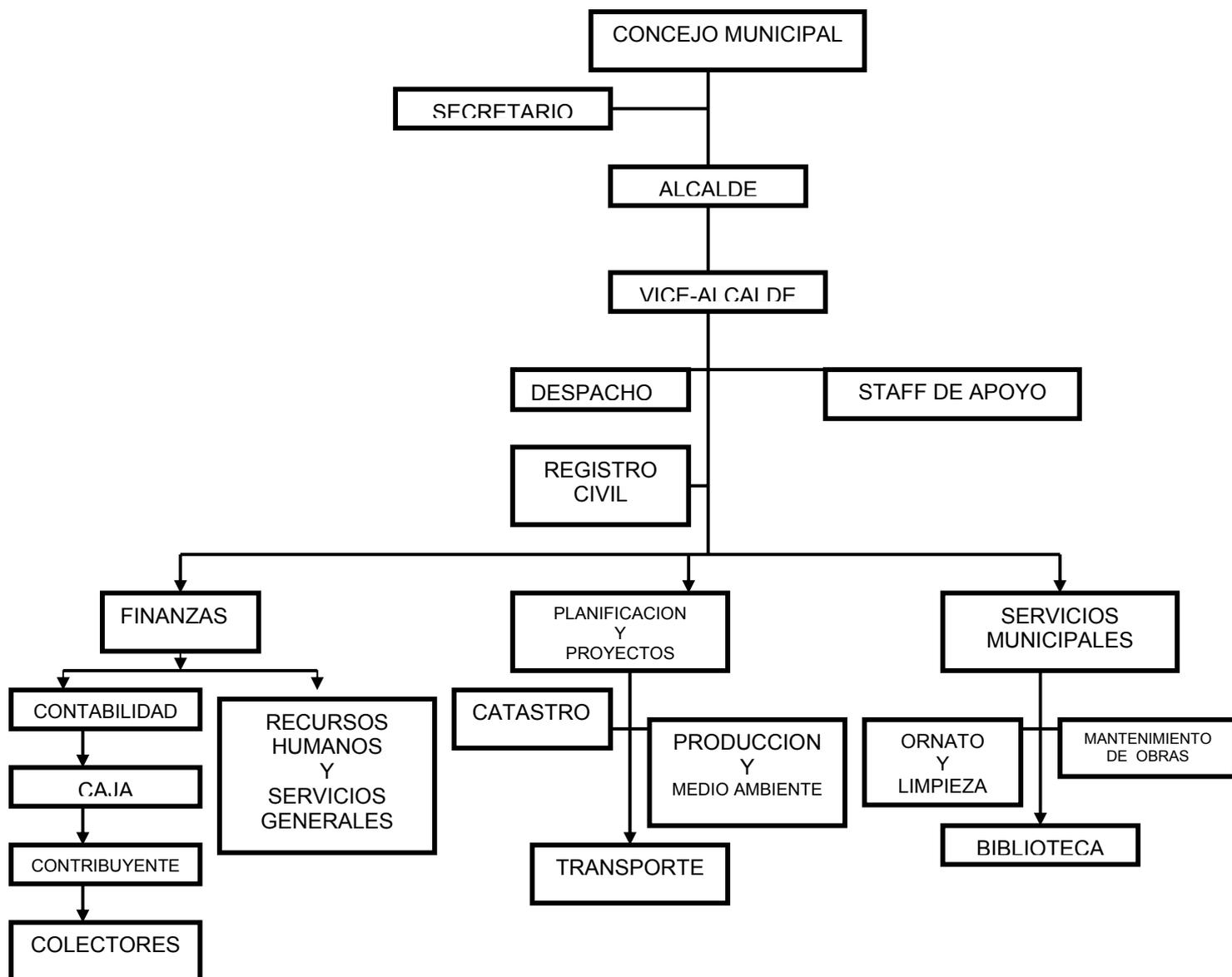


Figura 4. Organigrama de la Alcaldía Municipal de Río Blanco
Fuente: Alcaldía Municipal de Río Blanco, 2005

3. Normativas ambientales emitidas por el concejo municipal

El concejo municipal ha emitido dos ordenanzas relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales:

- Creación del Pago por Servicios Ambientales relacionados a la Empresa Municipal de Agua de Río Blanco-EMARB- (Ordenanza municipal emitida el 150703).

- Ordenamiento ambiental en las fuentes y sistemas hídricos del municipio (Resolución municipal emitida el 200104).

El manejo y facilitación a los usuarios de las normativas ambientales emitidas a nivel local esta a cargo de la secretaria del concejo municipal, no existe un documento en el cual este compilada dicha información. Únicamente en el libro de actas del concejo municipal.

4. Instrumentos y/o herramientas de planificación

La municipalidad cuenta con catorce instrumentos y/o herramientas de planificación, de los cuales ninguno se ha editado en versión popular:

- a. Plan de Desarrollo Municipal (PDM)
- b. Plan Operativo Municipal
- c. Plan para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (PPMAD-requiere ser actualizado)
- d. Plan de Inversión Municipal (PIM),
- e. Plan Económico Municipal
- f. Plan Estratégico Municipal
- g. Plan de Inversión Municipal Multianual (PIMM)
- h. Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal por Programas (PMP)
- i. El Plan Ambiental Municipal (PAM)
- j. Plan de Infraestructura Municipal
- k. Sistema de Catastro Municipal (SISCAT)
- l. Sistema Municipal de Registro de Contribuyentes (SISREC)
- m. Sistema Municipal Integrado de Administración Financiera (SIAF)
- n. Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM)

5. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal

Entre las potencialidades de desempeño ambiental que presenta la alcaldía municipal de Río Blanco, se destacan las siguientes:

- Existe manual de organización y funciones de la alcaldía municipal.
- En la estructura organizativa se ha conformado la Unidad Técnica Municipal y la UGAM, las cuales están constituidas legalmente.
- Realiza dos cabildos en el año.
- Ha nombrado 4 auxiliares de alcalde a nivel rural.
- El concejo municipal ha conformado tres comisiones permanentes.
- Existe una biblioteca municipal.
- Se ha facilitado la conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal (CDM), Comisión Ambiental Municipal (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR).

- Establecimiento de alianzas estratégicas institucionales en el campo de gestión ambiental con instituciones y proyectos: MARENA-POSAF II, FUNDENIC, SNV, FUDEMAT, ADES y Fundación Guardabarranco.
- Los miembros del concejo municipal participan en las comisiones y/o mesas de trabajo del CDM.
- El coordinador del CDM participa en sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo de Desarrollo Departamental (CDD).
- Cuenta con catorce instrumentos y/o herramientas de planificación.
- Dentro de la circunscripción territorial del municipio existe un área protegida (Cerro Musún) en la que se puede implementar mecanismos de Pago por Servicios Ambientales a nivel municipal.
- Ha ejecutado proyectos financiados por el Fondo para Pequeños Proyectos (FPP).

Y entre las restricciones se destacan las siguientes:

- El concejo municipal solamente ha emitido dos normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.
- El manual de organización y funciones no ha sido editado en versión popular.
- Carencia de una Sala Situacional Ambiental Municipal (Ecomuseo) y radioemisora municipal.
- Falta de definición de estrategia para la creación de un Fondo Ambiental Municipal.
- Falta de gestión para acceder a fuentes de financiamiento (Fondos de Facilidad Ambiental Municipal) para ejecutar pequeños proyectos ambientales.
- Falta de asignación de partida presupuestaria del presupuesto municipal destinada a fortalecer el desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) y del Comité de Desarrollo Municipal (CDM).
- No se ha asociado con otros municipios para conformar mancomunidades.
- No ha declarado Parques Ecológicos Municipales.
- No cuentan con Plan Social Municipal, Planes de Manejo de Cuencas ubicados en el territorio del municipio, Plan de Ordenamiento Territorial Municipal y no ha definido la Política Ambiental Municipal (POAM).
- No cuenta con auxiliares de alcalde a nivel urbano.
- El concejo municipal no cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento.

6. El Comité de Desarrollo Municipal de Río Blanco (CDM)

Recientemente se ha constituido el Comité de Desarrollo Municipal de Río Blanco (CDM). Su constitución se encuentra en el libro de acta del Concejo Municipal, y no ha sido institucionalizado mediante ordenanza municipal (existe una propuesta).

Las instituciones que conforman este comité son las siguientes: Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Ministerio Agropecuario y Forestal (MAG-FOR), Instituto Nacional Forestal (INAFOR), Policía Nacional, Ejército de Nicaragua, Ministerio de Salud (MINSA), Empresa Municipal de Agua de Río Blanco (EMARB) Poder Judicial, Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Sostenible (FUNDENIC), Colectivo de Mujeres de Matagalpa, Asociación para la Diversificación y Desarrollo Agrícola Comunal (ADDAC), Agencia de Desarrollo Económico Social (ADES), Fundación Para el Desarrollo Empresarial de Matagalpa (FUDEMAT), Comisión Ambiental de Río Blanco (CAM), Instituto Sor Oliva Lombardi, NITLAPÁN-UCA, SNV, Alcaldía Municipal, Fundación Guardabarranco, Partidos Políticos, Sociedad Civil, CARE-PAINIM, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), Profamilia, Gobierno Estudiantil, Red de Protección Social, Casa de la Mujer, Casa Materna, Los Pipitos, Consejería Escolar, Iglesia evangélica y católica, Cruz Roja, Sociedad Médica Privada, Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua (UCAN), Universidad Evangélica nicaragüense (UENIC), CODIAL, Fondo de Desarrollo Agrario (FONDEAGRO), Administración de Rentas, Compañía Centroamericana de Productos Lácteos, S.A. (PROLACSA), Unidad Técnica Municipal (UTM), Consejo Municipal. Todas estas instituciones participan en las ocho comisiones y/o mesas de trabajo que se han conformado.

El comité no cuenta con un Plan Operativo Anual (POA), con manual de organización y funciones. No tiene asignado un presupuesto por parte de la municipalidad para desarrollar actividades.

Esta conformado por un comité coordinador y/o junta directiva, que funciona como órgano ejecutivo y tiene bajo su responsabilidad la coordinación de las actividades de las ocho comisiones conformadas: Comisión Ambiental, Gobernabilidad, Niñez y Adolescencia, Salud, Educación, Equidad de Género, Economía y Producción, Infraestructura (ver figura 5). Los concejales se integran y forman parte de las comisiones que se han conformado en el CDM.

El comité coordinador está constituido por el coordinador, vice-coordinador y el secretario de cada una de las ocho comisiones conformadas; es presidido por el alcalde municipal. Realiza reuniones de forma irregular por lo que aún no cuenta con su reglamento de organización y funciones. Además, cuenta con libro de actas y acuerdos; pero no posee sello.

En el municipio se han conformado un total de cuatro Comités Comarcales. El presidente (alcalde) del CDM, asiste a las sesiones del Consejo de Desarrollo Departamental (CDD).

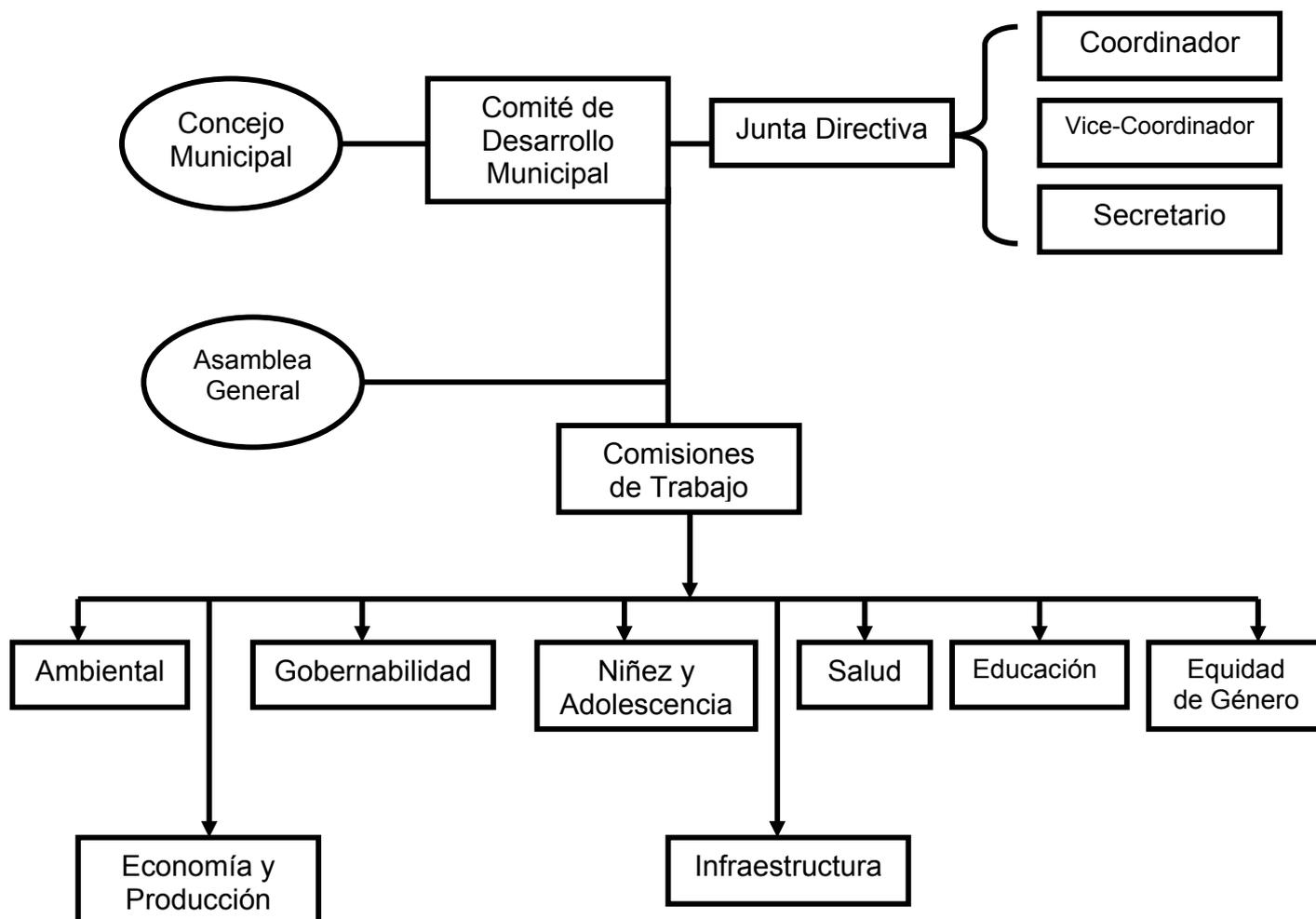


Figura 5. Organigrama del Comité de Desarrollo Municipal de Río Blanco (CDM).
Fuente: El autor a partir de la información contenida en la ficha municipal de Río Blanco, 2005

7. La Comisión Ambiental Municipal de Río Blanco (CAM)

Esta comisión se constituyó mediante ordenanza municipal, emitida el nueve de febrero del 2005 por el concejo municipal, la cual no se ha editado en versión popular, pero ha sido entregada una copia a los miembros institucionales que la conforman.

El articulado tercero de la ordenanza se presentan las funciones y atribuciones de la CAM: a) ser órgano de consulta para el estudio de proyectos que afectan el medioambiente y que vayan a ejecutarse en el municipio, b) asesorar al gobierno municipal para la toma de decisiones en lo relativo al uso y manejo del medio ambiente y los recursos naturales, c) ser instancia de consulta para la definición de la política municipal para el abordaje de la situación ambiental que serán aprobadas por el concejo municipal, d) presentar apoyo y asesoría a las instituciones miembros en sus estudios y dictámenes sobre aplicación de las disposiciones legales en materia ambiental en

coordinación con el concejo municipal, e) participar en conjunto con el gobierno municipal en la elaboración, revisión e implementación de los planes ambientales municipales y definir estrategias de acción, f) participar en la elaboración e implementación del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal dando sus recomendaciones en materia ambiental, g) ser órgano de consulta en los casos de apelación o revisión que por decisión que el tome el alcalde o el concejo municipal sobre casos relativos al medio ambiente.

La Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Río Blanco está conformada por un total de dieciocho representantes institucionales: Alcaldía Municipal, INTA, MAG-FOR, Sociedad Civil, MECD, UENIC, FONDEAGRO, Ejército Nacional Juzgado Local, Policía Nacional, MINSA, EMARB, FUNDENIC, Asociación Destino y Esperanza de la Tierra (ADET), TechnoServe, Agua para la Vida, Fondo de Desarrollo Local (FDL) y Cooperativa HEHC. (Información contenida en la ordenanza de creación y reglamento de funcionamiento de la CAM de Río Blanco, 2005). Esta constituida por un comité coordinador y/o junta directiva que cuenta con un cuerpo de apoyo (constituido por personal de la UTM e instituciones que conforman la CAM), y esta integrado por un coordinador, secretario, tesorero, vocal y fiscal; el cual se reúne previo a las sesiones de la CAM, con la finalidad de planificar la sesión ordinaria y dar seguimiento a los acuerdos adoptados y/o para atender alguna situación especial; y no esta estructurada en subcomisiones de trabajo.

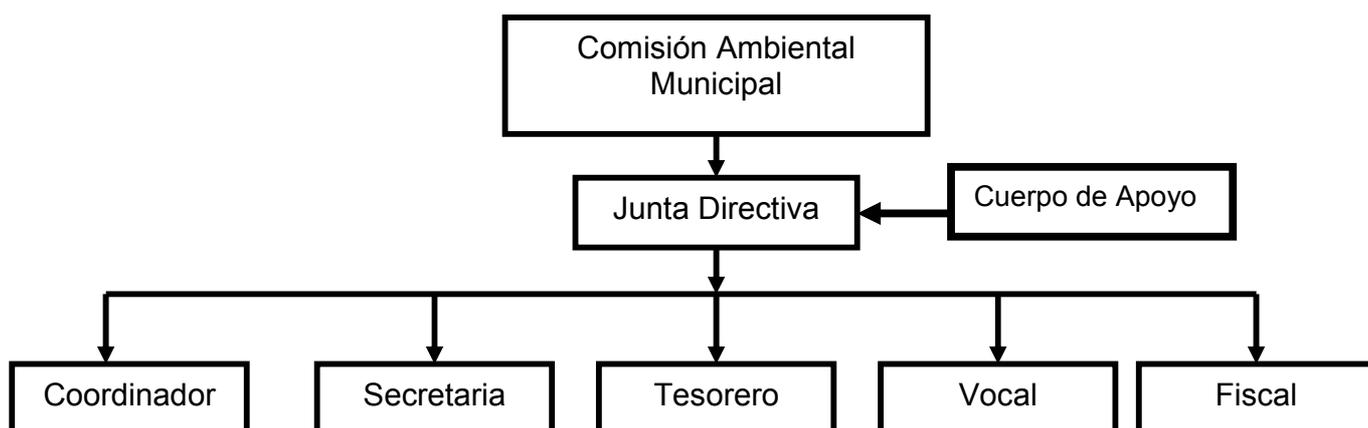


Figura 6. Organigrama de la Comisión Ambiental Municipal de Río Blanco.
Fuente: El autor a partir de la información contenida en la ficha municipal de Río Blanco, 2005.

El secretario(a) del comité coordinador es electo por la comisión por un período de un año, pudiendo ser reelecto por un año más, custodia las actas y acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y remite copia de las mismas a los delegados institucionales y al concejo municipal pero no a la secretaría del Comité Coordinador del CDM.

La coordinación de la comisión la preside un miembro de la sociedad civil, quien tiene la responsabilidad de convocar a sus miembros a las sesiones ordinarias que se realizan cada dos meses y a las sesiones extraordinarias que se han realizado semanalmente para atender la elaboración del Plan Ambiental Municipal. Además participa en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Coordinador del CDM y asiste a las reuniones de la CAD (Comisión Ambiental Departamental).

La CAM, cuenta con su manual de organización y funciones, el cual no se ha distribuido a los representantes institucionales que la conforman. Además, no sistematiza y documenta todas las actividades de su desempeño ambiental. No tiene presupuesto asignado por parte de la municipalidad para realizar actividades contempladas en sus roles y funciones, ni posee un Plan Operativo Anual (POA).

No todos los miembros institucionales que conforman la comisión, asisten a las sesiones ordinarias y extraordinarias, aún cuando han designado de forma permanente a un representante institucional para que asista a dichas sesiones de trabajo.

El mecanismo que se utiliza para atender denuncias interpuestas por los pobladores del municipio, relacionadas con acciones que atentan contra el medio ambiente y los recursos naturales es el siguiente: una vez recepcionada la denuncia por parte de la alcaldía municipal, según sea el caso se coordina con las entidades competentes (MARENA, INAFOR, MINSA) entre otras, y se procede a realizar una visita al lugar para constatar in situ la denuncia, y dependiendo de la situación, la autoridad competente puede abrir un proceso administrativo, multar y/o decomisar todo lo que encuentre en el lugar.

Para divulgar y dar a conocer a los pobladores del municipio las ordenanzas y resoluciones municipales, normativas y/o instrumentos de gestión ambiental emitidas por el concejo municipal, que se relacionan con el medio ambiente y los recursos naturales, se utilizan espacios radiales y se presentan en los cabildos municipales.

7.1. Actividades que promueve la Comisión Ambiental Municipal

Entre las actividades que realiza y/o promueve la CAM se destacan las siguientes:

- Participa en coordinación con otras instituciones rectoras del medio ambiente en inspecciones ambientales en el municipio para atender denuncias interpuestas por los pobladores
- Ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los recursos naturales en el municipio
- Divulga a los pobladores del municipio las normativas emitidas por el concejo municipal relacionadas al medio ambiente y los recursos naturales.
- Ha propuesto normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones) al concejo municipal.
- Ha propuesto al consejo municipal la formulación del Plan Ambiental Municipal.
- Promueve campañas de higiene y saneamiento ambiental.
- Elabora informe general anual de su desempeño ambiental y lo presenta a sus miembros y al concejo municipal.
- Promueve y facilita campañas de educación ambiental en el municipio
- Ha editado material educativo en versión popular sobre educación ambiental

7.2. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)

Entre las potencialidades de desempeño ambiental que presenta la CAM, se destacan las siguientes:

- Cuenta con ordenanza de constitución que ha sido distribuida a los miembros institucionales.
- Posee manual de estructura y funciones aprobado por el concejo municipal.
- Cuenta con un comité coordinador y/o junta directiva.
- Los miembros institucionales han sido capacitados en legislación ambiental, medio ambiente y recursos naturales
- El secretario del comité remite copia de las actas y acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarias a las instituciones miembros, y al concejo municipal.
- El comité coordinador recibe apoyo técnico de un cuerpo de apoyo.
- El coordinador asiste a las sesiones de la CAD.
- Las instituciones miembros han acreditado a un representante para que participe en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Coordina acciones con el COMUPRED.
- Los representantes institucionales conocen las normativas ambientales emitidas por el concejo municipal.

Las principales restricciones de desempeño ambiental que presenta esta comisión son las que a continuación se especifican:

- El manual de estructura y funciones no ha sido distribuido a los miembros institucionales.
- No posee libro de actas y acuerdos de reuniones ordinarias y extraordinarias que realiza. Las actas y acuerdos se encuentran en hojas sueltas.
- El secretario del comité no remite copia de las actas y acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarias al secretario del CDM.
- La ordenanza de constitución y el manual de organización y funciones no se han editado en versión popular.
- No cuenta con asignación presupuestaria del presupuesto municipal para su operatividad.
- Poca participación de los miembros institucionales que la conforman en las sesiones ordinarias, extraordinarias.
- No esta conformada en subcomisiones de trabajo.
- No cuenta con POA.
- No ha participado en intercambio de experiencias con otras CAMs.
- No cuenta con un manual de ordenanzas y resoluciones municipales emitidas en temática ambiental y de los recursos naturales editada en versión popular.
- No ha diseñado un plan de Educación Ambiental (formal e informal) dirigido a los pobladores del municipio.
- No ha definido estrategias para promover la sensibilización de la población en el tema ambiental.
- Ha formulado y ejecutado pocos proyectos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales.

- No ha emitido pronunciamientos sobre Estudios de Impacto Ambiental de proyectos que se ejecutan o han ejecutado en el municipio.
- No promueve actividades de ecoturismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existen en el municipio.
- No apoya actividades que realizan las brigadas ecológicas de los centros de educación que existen en el municipio.
- No sistematiza y documenta anualmente todas las actividades relacionadas con su desempeño ambiental.

7.3. Necesidades y requerimientos para fortalecer desempeño ambiental de la CAM

- Asignación por parte de la alcaldía municipal de una partida presupuestaria del presupuesto municipal para fortalecer las acciones de la comisión.
- Facilitar una oficina en la alcaldía municipal, para mejorar el aspecto organizativo y operativo de la comisión.
- Elaborar el POA y presentarlo al concejo municipal para su aprobación.
- Asignación de una partida presupuestaria mínima de parte de representantes institucionales para fortalecer el desempeño ambiental de la comisión.
- Promover acciones que permitan la integración y participación activa de sus representantes institucionales en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Dotar y/o proporcionar a sus representantes institucionales de un compendio que contenga las normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) emitidas por el concejo municipal y las emitidas a nivel nacional (leyes, decretos y NTON).
- Disponer de un libro de actas con el propósito de organizar en dicho documento los acuerdos contraídos en las reuniones ordinarias y extraordinarias.

7.4. Estrategias para fortalecer capacidad de desempeño ambiental de la CAM

- Conformar subcomisiones de trabajo en la estructura organizativa y designar representantes institucionales a las mismas para atender temáticas específicas; elaborar y presentar el POA al concejo municipal para su aprobación (Organizativo).
- Compra de un libro de actas para sistematizar acuerdos y compromisos contraídos en reuniones ordinarias y extraordinarias (Organizativo).
- Realizar reuniones ordinarias y extraordinarias del comité coordinador y establecer previamente agenda de trabajo (Operativo).
- Establecer vínculos con otras CAMs con el propósito de realizar intercambio de experiencias (Operativo).
- Definir plan de capacitación dirigido a los representantes institucionales para fortalecer conocimientos en la temática de legislación ambiental, gestión ambiental, medio ambiente y recursos naturales (Operativo).
- Promover acciones a nivel de las instituciones que conforman la comisión para garantizar mayor participación de representantes institucionales en reuniones ordinarias y extraordinarias (Institucional).
- Asignar por parte de la alcaldía municipal y de sus representantes institucionales una partida presupuestaria mínima del presupuesto municipal y/o institucional respectivamente, para fortalecer acciones de la comisión (Financiero).

Anexo 6. Caracterización general de la alcaldía municipal e instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) del municipio de Matiguás

1. Descripción general del municipio de Matiguas

El municipio de Matiguás tiene una extensión territorial de 1710 Km² y se encuentra a una altura de 247 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con los municipios de El Tuma-La Dalia y Rancho Grande, al sur con los municipios de Camoapa y Boaco, al este con los municipios de Río Blanco y Bocana de Paiwas, y al oeste con los municipios de Muy Muy y San Ramón. No se conoce documento oficial sobre la fecha de su fundación. Lo único comprobado es que para el año 1920, aparecía el poblado políticamente como una comarca o valle. Actualmente se considera fundado a partir de esta fecha (INIFOM, 2000).

De acuerdo a la información contenida en la ficha municipal (2005), el territorio del municipio se encuentra distribuido en área urbana (14 barrios) y área rural (26 comarcas); en las cuales habitan un total de 60000 habitantes distribuidos de la siguiente manera: 140000 habitantes en el área urbana y 46000 habitantes en el área rural (INIFOM, 2000).

Las principales elevaciones montañosas que sobresalen son: Cerro El Quiragua, Cerro Paipí, Cerro El Destino, Cerro El Bijagual. Se encuentran numerosos ríos y quebradas entre las que sobresalen: Cusiles, Likia, Paiwas, Bul Bul, Saiz, El Cacao, Upá, El Congo, Arenas Blancas, Las limas, Tierra Blanca, entre otros.

La temperatura oscila entre 30 y 32°C. La estación lluviosa (invierno) dura aproximadamente ocho meses (mayo a diciembre) y la estación seca (verano) cuatro meses (enero a abril). La precipitación promedio anual es aproximadamente de 1400 milímetros.

El porcentaje de deforestación global en el municipio es aproximadamente de un 40% anual. La deforestación se debe al crecimiento desordenado de la agricultura y la ganadería; y el uso y manejo del territorio de una manera desordenada son las principales causas de la erosión del suelo.

El deterioro de las cuencas hidrográficas se debe en su mayoría a la alta tasa de deforestación, en numerosos ríos en el verano no corre agua sobre sus cauces. Los Ríos Viejo, Tierra Blanca y otros, que atraviesan el municipio se ven fuertemente afectados por la contaminación de desechos sólidos (basura), desechos líquidos y tóxicos.

La población del municipio se dedica fundamentalmente a la actividad agrícola, esencialmente a la producción de granos básicos destinada en gran parte al consumo familiar y otro porcentaje a la comercialización. La producción pecuaria es una de las más fuertes, se dedican grandes extensiones del territorio a la

crianza, desarrollo y engorde de ganado; para comercializarlo y en menor grado para consumo humano.

De acuerdo al mapa de riesgo que se elaboró en la municipalidad a raíz del huracán Mitch en el año de 1999, se localizan un total de 22 zonas de riesgos a inundaciones y deslizamientos. El municipio posee un Plan de Mitigación y Prevención contra Desastres Naturales.

Entre los principales problemas socio-ambientales que se presentan en el municipio se destacan los siguientes: a) quemas y tala ilegal, b) comercialización de especies de fauna silvestre en peligro de extinción, c) deforestación debido al crecimiento desordenado de la agricultura y la ganadería, d) existencia de basureros clandestinos, e) contaminación de fuentes hídricas superficiales por queserías, desechos sólidos, desechos líquidos y tóxicos, e) carencia de sistema de tratamiento de desechos sólidos y líquidos, f) falta de red de alcantarillado para aguas negras, g) abastecimiento de agua potable no satisface demanda de la población, g) deterioro de cuencas hidrográficas, h) sequías en ríos y fuentes de agua (Información contenida en la Ficha Municipal, 2005).

En el plan ambiental del municipio se identifican los siguientes problemas ambientales: a) escasez y mala calidad del agua para consumo humano, b) Deforestación, c) falta de protección de áreas de reservas, d) falta de educación ambiental (MARENA, sf).

2. Estructura organizativa de la alcaldía municipal

La estructura organizativa de la alcaldía de Matiguás, está constituida de la siguiente manera: Concejo Municipal, Secretaría del Concejo, Alcalde, Vice-Alcalde, STAFF de Apoyo, Gerente, Recursos Humanos y tres direcciones: Administración y Finanzas (Contabilidad y Presupuesto Gestión Tributaria, Fiscalía y Servicio General); Servicios Municipales (Ornato y Tratamiento de Desechos Tóxicos, Rastro, Mercado, Cementerio, Áreas Verdes, Registro Civil); Desarrollo Municipal (Planificación Territorial, Proyecto, SISCAT, Participación Ciudadana, Gestión Ambiental, Centro Recreativo (ver figura 7).

La municipalidad no cuenta con manual de organización y funciones. Posee una Unidad Técnica Municipal (UTM), conformada por un equipo multidisciplinario, el que amplía su funcionamiento con representantes de aliados institucionales estratégicos (Asociación de Comunitarios, NITLAPAN-UCA, ADDAC, Movimiento Comunal Popol-vuh, MAG-FOR, FONDEAGRO) que acompañan al gobierno municipal para impulsar procesos de fortalecimiento y desarrollo local; su formación está sustentada bajo una ordenanza municipal, en la cual se definen sus roles como equipo facilitador e impulsor del proceso de Planificación Estratégica Municipal (PEM). Además, posee una Unidad Municipal de Gestión Ambiental (UGAM), la cual no está institucionalizada por una ordenanza municipal, y bajo la responsabilidad del Alcalde, la gerente y un concejal; la cual apoya y asegura la gestión ambiental municipal en lo que se refiere a regulaciones y

políticas nacionales en el ámbito de las atribuciones propias del municipio y de conformidad con las leyes respectivas.

En el municipio existen 26 delegados o auxiliares de alcalde a nivel rural, y se realizan dos cabildos al año: uno al final del año para dar a conocer el plan de consulta del presupuesto, y otro al inicio del año para rendir cuenta de la ejecución del presupuesto.

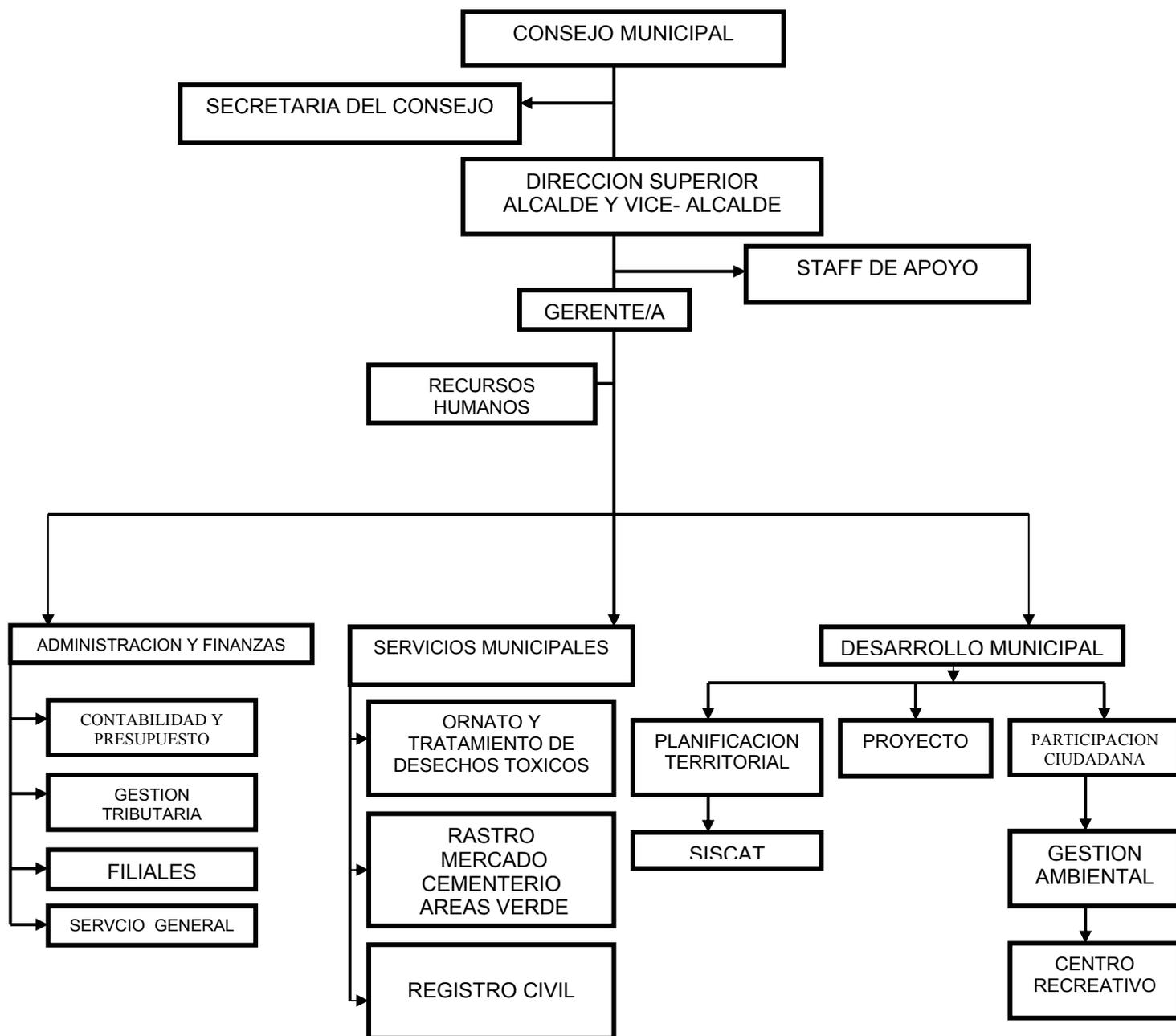


Figura 7. Organigrama de la Alcaldía Municipal de Matiguas.
Fuente: Alcaldía Municipal de Matiguas, 2005.

El concejo municipal está compuesto por nueve concejales y nueve suplentes, los cuales fueron elegidos conforme lo establece la Ley de Municipios y acreditados por el Concejo Supremo Electoral de Nicaragua; el que no cuenta con su reglamento interno de organización y funcionamiento y esta conformado por tres comisiones permanentes: (Comisión Social, Finanzas Presupuesto e Infraestructura y Comisión de Gobernabilidad).

3. Normativas ambientales emitidas por el concejo municipal

El concejo municipal ha emitido una ordenanza municipal relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales denominada Normas de Regulación y Control en el Manejo y uso de los Recursos Naturales y del Ambiente del Municipio, emitida el 05 de marzo del 2003. El manejo y facilitación de la ordenanza a los usuarios esta a cargo de la secretaria del concejo municipal y/o gerente municipal (responsable de la secretaría ambiental), existe un documento en el cual esta compilada dicha información.

4. Instrumentos y/o herramientas de planificación

La municipalidad cuenta con catorce instrumentos y/o herramientas de planificación, de los cuales ninguno se ha editado en versión popular:

- a) Plan de Desarrollo Municipal
- b) Plan de Inversión Municipal Multianual
- c) Plan Operativo y Presupuesto Municipal por Programas
- d) Plan de Gestión Ambiental Municipal
- e) Plan Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres
- f) Plan de Inversión Municipal
- g) Plan de Infraestructura Municipal
- h) Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipales
- i) Plan Estratégico Municipal
- j) Sistema de Catastro Municipal (SISCAT)
- k) Sistema Municipal de Contribuyentes (SISREC)
- l) Sistema Municipal Integrado de Administración Financiera (SIAF)
- m) Sistema Municipal de Gestión Ambiental (SIMGA)
- n) Manual de Gestión Ambiental

5. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal

Entre las potencialidades de desempeño ambiental que presenta la alcaldía municipal de Matiguás, se destacan las siguientes:

- En la estructura organizativa se ha conformado la Unidad Técnica Municipal (constituida legalmente mediante una ordenanza municipal), y una Unidad de Gestión Ambiental.
- Realiza dos cabildos en el año.

- Ha nombrado 26 auxiliares de alcalde a nivel rural.
- El concejo municipal ha conformado tres comisiones permanentes.
- Existe una biblioteca municipal.
- Se ha facilitado la conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal (CDM), Comisión Ambiental Municipal (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR).
- Ha establecido alianzas estratégicas institucionales en el campo de gestión ambiental con instituciones y proyectos. Ha firmado convenio institucional con el Programa Silvopastoril de NITLAPAN-UCA y el MAG-FOR.
- Ha facilitado la conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal (CDM), Comisión Ambiental Municipal (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR)
- Ha destinado partida presupuestaria del presupuesto municipal a la CAM y al CDM para fortalecer su desempeño.
- El CDM cuenta con una ordenanza de constitución y reglamentación, el cual se ha distribuido a los representantes institucionales que lo conforman.
- El CDM cuenta con el libro de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que realizan.
- Los miembros del concejo municipal participan en las comisiones y/o mesas de trabajo del CDM.
- El coordinador del CDM participa en sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo de Desarrollo Departamental (CDD).
- Cuenta con catorce instrumentos y/o herramientas de planificación.
- Ha ejecutado proyectos financiados por el Fondo para Pequeños Proyectos (FPP).
- Se han conformado Comités de Desarrollo Distritales (14 a nivel urbano y 26 a nivel de comarca).
- Dentro de la circunscripción territorial del municipio existen áreas protegidas (Cerro Quirragua, Pancasan y Musún) en las que se pueden implementar mecanismos de Pago por Servicios Ambientales a nivel municipal.

Entre las restricciones se destacan las siguientes:

- El concejo municipal sólo ha emitido una normativa ambiental (ordenanzas y resoluciones municipales) relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales.
- El manual de organización y funciones no ha sido editado en versión popular.
- Carencia de una Sala Situacional Ambiental Municipal (Ecomuseo) y radioemisora municipal.
- Falta de gestión para acceder a fuentes de financiamiento (Fondos de Facilidad Ambiental Municipal y Fondo para Pequeños Proyectos) para ejecutar pequeños proyectos ambientales.

- No cuenta con Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas adscritas al territorio del municipio, Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, Plan Social Municipal, Plan Económico Municipal, Política Ambiental Municipal (POAM), Sistema de Planificación Municipal (SPM) y Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM).
- Los instrumentos y/o herramientas de planificación, no han sido editados en versión popular.
- No se ha asociado con otros municipios para conformar mancomunidad.
- No ha declarado Parques Ecológicos Municipales.
- No existe manual de organización y funciones de la alcaldía municipal.
- La UGAM no está constituida legalmente
- No cuentan con auxiliares de alcalde a nivel urbano.
- El concejo municipal no cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento.
- No se ha definido una estrategia para la creación de un Fondo Ambiental Municipal.

6. El Comité de Desarrollo Municipal de Matiguás (CDM)

El Comité de Desarrollo Municipal de Matiguás (CDM), fue constituido mediante ordenanza municipal, emitida el quince de octubre del año dos mil cuatro, por el concejo municipal, la cual no ha sido editada en versión popular, pero se ha distribuido a los miembros institucionales que conforman esta instancia de participación ciudadana.

En el articulado segundo de esta ordenanza se define que el CDM, es una instancia de participación ciudadana creada por el concejo municipal, en la que la sociedad civil, el gobierno local y las instituciones estatales, aúnan esfuerzos para el desarrollo local y el fortalecimiento de la democracia participativa en función del desarrollo sostenible del municipio, integrando a los sectores, procurando la representación proporcional de hombres y mujeres.

Las instituciones que conforman este comité son las siguientes: Ministerio de Educación Cultura y Deporte (MECD), Ministerio de Salud (MINSa), Ministerio Agropecuario y Forestal (MAG-FOR), Policía Nacional, Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL), Movimiento Comunal Popol-Vuh, Asociación para la Diversificación y Desarrollo Agrícola Comunal (ADDAC), Iglesias, Auxiliares de Alcalde, Promotores Ambientales, Facilitadores Judiciales

El comité no cuenta con un Plan Operativo Anual (POA), posee manual de organización y funciones, el cual se ha distribuido a los representantes institucionales que lo conforman y está aprobado por el concejo municipal. Tiene asignado un presupuesto por parte de la municipalidad para desarrollar actividades y la asamblea general sesiona cada seis meses.

Esta conformado por un comité coordinador y/o junta directiva, el cual es el órgano ejecutivo del CDM y tiene bajo su responsabilidad la ejecución de los acuerdos adoptados en las sesiones del CDM y la coordinación de las actividades de las siete mesas de concertación: a) Asuntos Sociales, b) Medio Ambiente, c) Producción y Economía d) Gobernabilidad, e) Infraestructura, f) Género y g) Apoyo Técnico Municipal (ver figura 8).

Sus miembros asumen responsabilidades por un período de dos años y no pueden ser reelectos a excepción del alcalde, quien funge como presidente del comité hasta que finaliza su período edilicio. Los concejales se integran y forman parte de las comisiones que se han conformado en el CDM.

El comité coordinador está constituido por un coordinador, vice-coordinador y el secretario de cada una de las siete mesas de concertación temáticas conformadas; es presidido por el alcalde municipal. Realiza reuniones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando el coordinador lo estima conveniente, y/o a solicitud de una tercera parte de sus integrantes.

El vice-coordinador y el secretario del comité coordinador, son electos del seno de los miembros del comité coordinador y al menos uno de ellos, forma parte de la sociedad civil. La secretaría, constituye el órgano de comunicación del comité y tiene como parte de sus funciones, llevar el libro de actas y acuerdos del CDM, llevar el libro de actas y acuerdos del Comité Coordinador, convocar a los miembros del CDM y del Comité Coordinador a reuniones ordinarias y extraordinarias a solicitud del coordinador, librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de los libros bajo su custodia y custodiar y organizar los archivos del CDM y del Comité Coordinador.

Las mesas de concertación temáticas, son equipos de trabajo especializados en los temas fundamentales en que se contempla la formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, y están integradas por los miembros del CDM. Son encargadas de operativizar y dinamizar el funcionamiento del CDM. Se reúnen al menos una vez al mes entregan actas a la Secretaría del Comité Coordinador del CDM. Están conformadas por representantes de instituciones y organismos afines al tema de cada comisión y sus integrantes deben tener experiencia y/o conocimiento del tema de las mismas.

En el municipio se han conformado un total de Comités de Desarrollo Distrital, (14 son a nivel urbano y 26 a nivel rural, comarcal o comunitario). También se han conformado una junta de Desarrollo Comunitario compuesto por cinco personas: sociedad civil, líderes comunitarios y partidos políticos. El Coordinador (alcalde) del CDM, asiste a las sesiones del Consejo de Desarrollo Departamental (CDD).

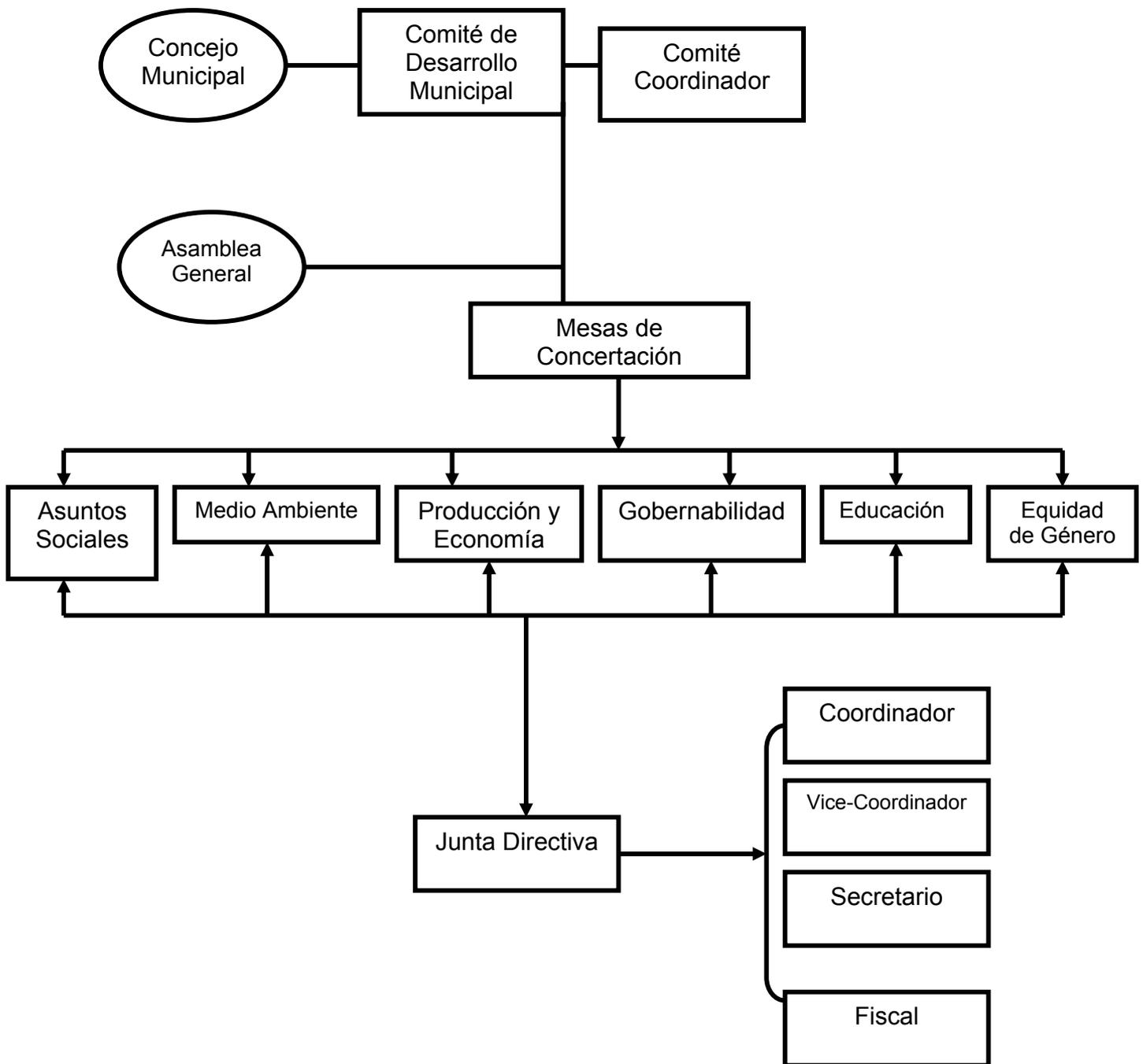


Figura 8.
Fuente:

Organigrama del Comité de Desarrollo Municipal de Matiguás (CDM).
El autor a partir de la información contenida en la Ordenanza de Reglamentación del CDM emitida el 151004 por el Concejo Municipal de Matiguás.

7. La Comisión Ambiental Municipal de Matiguas (CAM)

Esta comisión se constituyó mediante ordenanza municipal, emitida el veintiocho de octubre del 2004 por el concejo municipal, la cual no se ha editado en versión popular, y ha sido entregada una copia a los miembros institucionales que la conforman.

El articulado número dos inciso tres, cuatro y cinco del reglamento de funcionamiento de la CAM la define como una instancia de consulta en la toma de decisiones para el abordaje de problemas ambientales, ejecución de proyectos que tengan una relación directa con la calidad ambiental y con el manejo sostenible de los recursos naturales y promover la efectiva participación ciudadana.

La Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Matiguás está conformada por un total de dieciocho representantes institucionales: Sociedad Civil, MINSA, MECD, MAG-FOR, FUNDEAGRO, Alcaldía Municipal, Policía Nacional, ENACAL, Movimiento Comunal Nicaragüense, Auxiliares de Alcalde y Líderes Comunitarios y ADDAC Esta constituida por una Junta Directiva, integrado por un coordinador, un vice-coordinador, un secretario, tesorero, fiscal, dos vocales y un cuerpo de apoyo (ver cuadro 9); el cual se reúne previo a las sesiones de la CAM, con la finalidad de planificar la sesión ordinaria y dar seguimiento a los acuerdos adoptados y/o para atender alguna situación especial; y no esta estructurada en subcomisiones de trabajo.

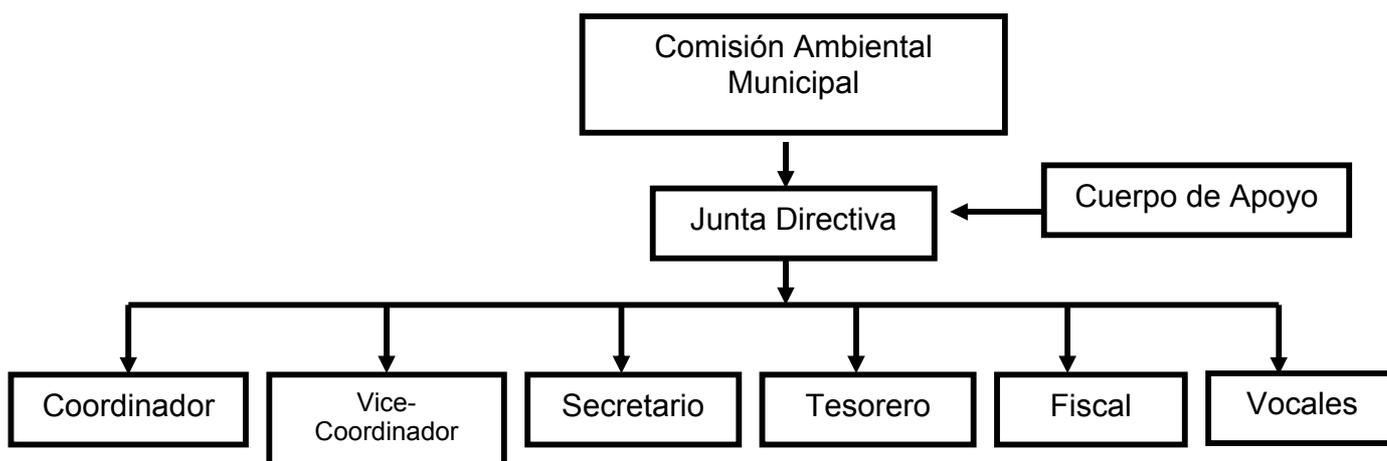


Figura 9. Organigrama de la Comisión Ambiental Municipal de Matiguás (CAM).
Fuente: El autor a partir de la información contenida en la Resolución Municipal emitida el 281004 por el Concejo Municipal de Matiguás, relativa al Reglamento de Funcionamiento de la CAM,

El secretario(a) del comité coordinador es electo por la comisión por un período de un año, este levanta las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión y emitir certificado de las mismas, constata el quórum y lleva la lista de asistencia de miembros a las sesiones, lleva el libro de las sesiones de trabajo y recepciona todos los documentos que se remitan a la misma y hace la correspondiente distribución, lleva el libro de acuerdos de la comisión y asegurar la distribución y acceso de información relativa a acuerdos y procesos a miembros en cada reunión de la comisión.

La coordinación de la comisión, la preside la Gerente de la Alcaldía Municipal, la que tiene las siguientes funciones: representar a la CAM, presidir las sesiones de la CAM, convocar a las sesiones de la CAM, elaborar la agenda en conjunto con el secretario, elaborar plan anual de operaciones de manera participativa, conducir y controlar el avance de los planes y programas de la CAM y elaborar un informe anual ejecutivo, además participa en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Coordinador del CDM y no asiste a las reuniones de la CAD (Comisión Ambiental Departamental).

La CAM, cuenta con su manual de organización y funciones, el cual se ha distribuido a los representantes institucionales que la conforman y está aprobado por el concejo municipal, pero no se ha editado en versión popular. Tiene presupuesto asignado por parte de la municipalidad para capacitaciones de su junta directiva, y no posee Plan Operativo Anual (POA).

No todos los miembros institucionales que conforman la comisión, asisten a las sesiones ordinarias, aún cuando han designado de forma permanente a un representante para que asista a las mismas.

El mecanismo que se utiliza para atender denuncias interpuestas por los pobladores del municipio, relacionadas con acciones que atentan contra el medio ambiente y los recursos naturales es el siguiente: la denuncia es interpuesta por cualquier ciudadano y recepcionada por la Secretaría Ambiental Municipal, esta a su vez recurre a la Procuraduría General del Ambiente, al MARENA u otra entidad competente según el caso que plantea la situación; luego se procede a la inspección de campo, establecimiento de multas y hasta decomiso en caso de extracción ilegal de madera. Para ello se promueve el involucramiento y participación de las instituciones locales y organizaciones de la sociedad civil (miembros de la CAM) para dar solución a problemas y/o denuncias hechas de conformidad a la competencia que tiene la municipalidad en materia de cogestión ambiental.

Para divulgar y dar a conocer a los pobladores del municipio las ordenanzas y resoluciones municipales, normativas y/o instrumentos de gestión ambiental emitidas por el concejo municipal, que se relacionan con el medio ambiente y los recursos naturales, la CAM provee dicha información a través de la Promotoría del Medio Ambiente, el secretario del concejo, perifoneo, se encuentra disponible en la biblioteca municipal y en los cabildos municipales.

7.1. Actividades que promueve la Comisión Ambiental Municipal

Entre las actividades que realiza y/o promueve la CAM se destacan las siguientes:

- Realiza y/o participa en coordinación con otras instituciones rectoras del medio ambiente en inspecciones ambientales en el municipio para atender denuncias interpuestas por los pobladores
- Divulga a los pobladores del municipio las normativas emitidas por el concejo municipal relacionadas al medio ambiente y los recursos naturales.
- Ha propuesto normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones) al concejo municipal.
- Ha propuesto al consejo municipal la formulación del Plan Ambiental Municipal.
- Promueve campañas de higiene y saneamiento ambiental.

- Elabora informe general anual de su accionar institucional y lo presenta a sus miembros y al concejo municipal

7.2. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)

Entre las potencialidades de desempeño ambiental que presenta la CAM, se destacan las siguientes:

- Cuenta con ordenanza de constitución que ha sido distribuida a los miembros institucionales.
- Posee manual de estructura y funciones aprobado por el concejo municipal que ha sido distribuido a los miembros institucionales.
- Cuenta con un comité coordinador y/o junta directiva.
- Ha propuesto al concejo municipal la formulación del Plan Ambiental Municipal.
- Los miembros institucionales han sido capacitados en la temática de legislación ambiental, medio Ambiente y recursos naturales
- Posee libro de actas y acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarias que realiza.
- Las instituciones miembros han acreditado a un representante para que participe en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Coordina acciones con el COMUPRED.
- Todos los representantes institucionales conocen las normativas ambientales emitidas por el concejo municipal a nivel local.
- Promueve campañas de higiene y saneamiento ambiental.

Las principales restricciones de desempeño ambiental que presenta esta comisión son las que a continuación se especifican:

- Poca participación de los miembros institucionales que la conforman en las sesiones ordinarias, extraordinarias.
- No ha diseñado un plan de Educación Ambiental (formal e informal) dirigido a los pobladores del municipio.
- La ordenanza de constitución y el manual de organización y funciones no se han editado en versión popular.
- No ha definido estrategias para promover la sensibilización de la población en el tema ambiental.
- Ha formulado y ejecución pocos proyectos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales.
- No está estructurada en subcomisiones de trabajo.
- El secretario no remite copia de las actas y acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarias a los representantes de las instituciones miembros, al CDM y al concejo municipal.
- No ha participado en intercambio de experiencias con otras CAMs.
- El coordinador no asiste a las sesiones de la CAD.
- No cuenta con un POA.
- No ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los recursos naturales en el municipio.

- No ha emitido pronunciamientos sobre Estudios de Impacto Ambiental de proyectos que se ejecutan o han ejecutado en el municipio.
- No promueve actividades de ecoturismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existen en el municipio.
- No apoya actividades que realizan las brigadas ecológicas de los centros de educación que existen en el municipio.
- No promueve y facilita campañas de educación ambiental en el municipio.
- No ha editado material educativo en versión popular sobre educación ambiental.
- No sistematiza y documenta todas las actividades de gestión ambiental que realiza durante el año.
- No cuenta con un manual de ordenanzas y resoluciones municipales emitidas y relativas al medio ambiente y los recursos naturales editada en versión popular.

7.4. Necesidades y requerimientos para fortalecer desempeño ambiental de la CAM

- Asignación por parte de la alcaldía municipal de una partida presupuestaria del presupuesto municipal para fortalecer las acciones de la comisión.
- Facilitar una oficina en la alcaldía municipal, para mejorar el aspecto organizativo y operativo de la comisión.
- Elaborar el POA y presentarlo al concejo municipal para su aprobación.
- Asignación de una partida presupuestaria mínima de parte de representantes institucionales para fortalecer el desempeño ambiental de la comisión.
- Promover acciones que permitan la integración y participación activa de sus representantes institucionales en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Dotar y/o proporcionar a sus representantes institucionales de un compendio que contenga las normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) emitidas por el concejo municipal y las emitidas a nivel nacional (leyes, decretos y NTON).

7.4. Estrategias para fortalecer capacidad de desempeño ambiental de la CAM

- Conformar subcomisiones de trabajo en la estructura organizativa y designar representantes institucionales a las mismas para atender temáticas específicas; elaborar y presentar el POA al concejo municipal para su aprobación (Organizativo).
- Establecer vínculos con otras CAMs con el propósito de realizar intercambio de experiencias (Operativo).
- Solicitar a la Comisión Ambiental Departamental (CAD) la participación del coordinador de la CAM en dicha instancia (Operativo).
- Definir plan de capacitación dirigido a los representantes institucionales para fortalecer conocimientos en la temática de legislación ambiental, gestión ambiental, medio ambiente y recursos naturales (Operativo).
- Promover acciones a nivel de las instituciones que conforman la comisión para garantizar mayor participación de representantes institucionales en reuniones ordinarias y extraordinarias (Institucional).
- Asignar por parte de la alcaldía municipal y de sus representantes institucionales una partida presupuestaria mínima del presupuesto municipal y/o institucional respectivamente, para fortalecer acciones de la comisión (Financiero).

Anexo 7. Caracterización general de la alcaldía municipal e instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) del municipio de Muy Muy

1. Descripción general del municipio

El municipio de Muy Muy tiene una extensión territorial de 375 Km². Limita al norte con los municipios de San Ramón y Matiguás, al sur con el municipio de Boaco, al este con el municipio de Matiguás y al oeste con los municipios de Esquipulas y el departamento de Matagalpa (INIFOM, 2000).

De acuerdo a la información contenida en la ficha municipal (2005), el territorio del municipio se encuentra distribuido en área urbana (11 barrios) y área rural (42 comunidades, 12 comarcas); en las cuales habitan un total de 16378 habitantes distribuidos de la siguiente manera: 4913 habitantes en el área urbana y 11465 habitantes en el área rural.

Los principales accidentes geográficos que se destacan en el municipio son algunas montañas y alturas tales como: Cerro El Caballo, Cerro Palo Alto, Cerro El Corozo, Cerro El Pelón, Cerro Santa Lucía, Cerro Zanzíbar, Cerro Peña Sembrada, Cerro El Zompopo, Cerro El Bálsamo.

El ecosistema del municipio se caracteriza por presentar una vegetación rala o casi nula, con áreas compactas despalladas, sin embargo existen algunas pequeñas montañas de importancia (Cerro La Peña). Hay algunas especies forestales que están en peligro de extinción como: la Caoba, Pochote, Cedro Real, Cedro Macho, Laurel, Madroño; entre otros.

Los ríos de importancia en el municipio pertenecen a la subcuenca del Río Compasagua. Otros ríos de importancia son el Río el Esquirin, Río el Zapote, Río Guiligua, y el Río Olama.

La actividad económica predominante es la agricultura, la cual es fundamentalmente para consumo del mercado interno y para autoconsumo familiar. Las familias campesinas se dedican fundamentalmente a la siembra de granos básicos (arroz, frijol), musaceas, yuca, tubérculos, por lo que constituye una economía campesina de subsistencia.

La economía municipal descansa en la agricultura y producción ganadera de doble propósito (leche y engorde). La agricultura constituye el segundo rubro de importancia económica, destacándose la producción de café en las comarcas de Malpaso, El Bálsamo y Compasagua. La comercialización de los productos se hace con las cabeceras departamentales de Matagalpa, Boaco y Managua.

La contaminación de las diversas fuentes de aguas superficiales, se ve incrementada por el uso intensivo de agroquímicos (fungicidas, herbicidas y otros), utilizados en la agricultura. Por parte de los productores, no existe un uso

adecuado de estos productos, ni una disposición final apropiada de los envases que contienen dichos insumos. La escorrentía provocada por el riego y las lluvias, arrastran los restos de dichos productos hacia los ríos; constituyéndose en un fuente de contaminación hídrica.

La deforestación de los reductos de bosque que existen en el municipio constituye uno de los principales problemas ambientales. Las áreas cubiertas de bosque, son utilizadas por la población para la extracción de leña y madera para construcciones rústicas. También se presenta el problema de quemas en la época de sequía con el propósito de preparar el suelo para la siembra de diversos cultivos.

Entre las principales amenazas socio-naturales que se presentan en el municipio se destacan: deslizamientos, hundimiento, inundaciones y sequías. Los principales problemas socio-ambientales son: despale indiscriminado, contaminación de las aguas superficiales y suelos por agroquímicos y residuos de la producción de café, contaminación por deposición de excretas en los ríos, contaminación por residuos de la producción de queso, uso inadecuado de los suelos, quemas sin control, servicio de agua potable solo cuentan con pocas conexiones domiciliarias distribuidas en todo el municipio, carencia de sistema de alcantarillados (existen únicamente sistemas de tuberías individuales que vierten las aguas residuales al río sin ningún tratamiento), el relleno sanitario no se utiliza y la basura se deposita a orillas de la carretera a Esquipulas (Información contenida en la Ficha Municipal, 2005).

En el plan ambiental del municipio se identifican los siguientes problemas ambientales: marco legal e institucional débil, demarcación y titulación de las tierras comunales, altos índices de pobreza y poco acceso al crédito, explotación irracional de los recursos naturales, pérdida de las tradiciones culturales (MARENA, sf).

2. Estructura organizativa de la municipalidad

La estructura organizativa de la alcaldía de Muy Muy (ver figura 10), está constituida de la siguiente manera: el Concejo Municipal, el Despacho del Alcalde y del Vice-Alcalde, tres Secretarías (Consejo, Alcalde y Vice-Alcalde, y Planificación y Proyectos), tres direcciones: Dirección de Finanzas y Recursos Humanos (Administración Tributaria, Contabilidad, Auxiliar de Contabilidad, Caja-Cta, Venta, Conserje, Centro de Computo y Biblioteca) Dirección de Recaudación y Dirección de Proyectos (Servicios Municipales, Catastro, Medio Ambiente, Unidad Técnica y Promotor de Proyectos).

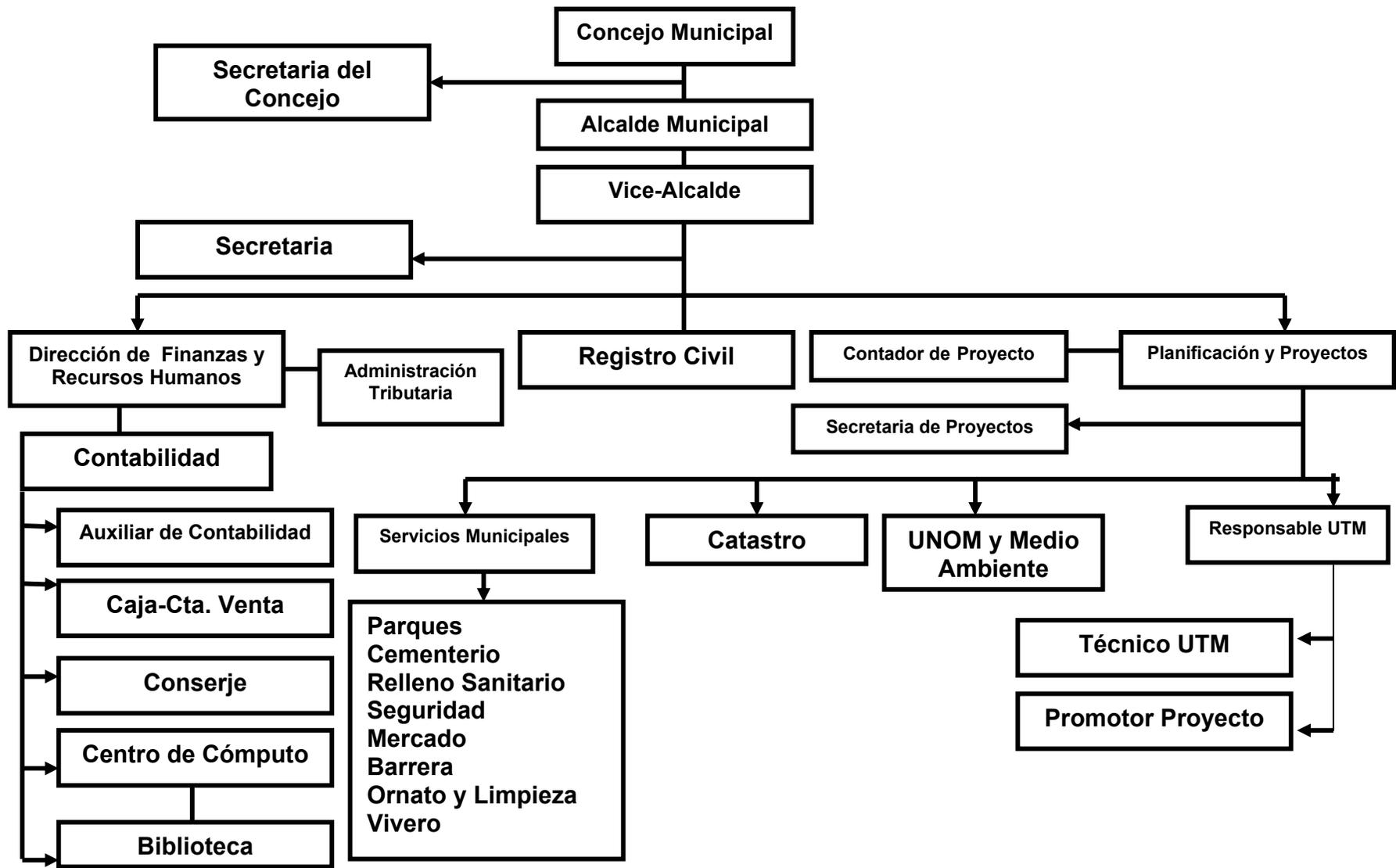


Figura 10. Organigrama de la Alcaldía Municipal de Muy Muy.
Fuente: Alcaldía Municipal de Muy Muy, 2005.

La municipalidad no cuenta con manual de organización y funciones. Posee una Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual fue establecida por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), desde el año 2001, y ha permanecido hasta la fecha y no ha sido institucionalizada mediante ordenanza municipal; la cual esta conformada por un equipo multidisciplinario, el que amplía su funcionamiento con representantes de aliados institucionales estratégicos (FISE, MARENA, CATIE, FUSADE) que acompañan al gobierno municipal para impulsar procesos de fortalecimiento y desarrollo local, en la cual se definen sus roles como equipo facilitador e impulsor del proceso de Planificación Estratégica Municipal (PEM). Además, posee una Unidad Municipal de Gestión Ambiental (UGAM), denominada Unidad Ambiental Productiva que no ha sido institucionalizada por una ordenanza municipal; bajo la responsabilidad de un técnico que tiene nivel académico universitario (Licenciado en Extensión Rural y Zootecnia); la cual apoya y asegura la gestión municipal en lo que se refiere a regulaciones y políticas nacionales en el ámbito de las atribuciones propias del municipio y de conformidad con las leyes respectivas.

Existen 46 delegados o auxiliares de alcalde a nivel rural, se realizan cabildos, uno al inicio del año en el mes de febrero (Evaluación del Presupuesto Municipal) y otro en el mes de octubre (Presentación del Presupuesto Municipal del siguiente año).

El concejo municipal está compuesto por cinco concejales y cinco suplentes, los cuales fueron elegidos conforme lo establece la Ley de Municipios y acreditados por el Concejo Supremo Electoral de Nicaragua, no cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento y esta conformado por tres comisiones permanentes: a) Finanzas, Presupuesto e Infraestructura, b) Asuntos Sociales: (Educación y Deporte, Mujer, Niñez y Adolescencia, Medio Ambiente) c) Gobernabilidad.

3. Normativas ambientales emitidas por el concejo municipal

El concejo municipal emitió el trece de junio del 2003, una ordenanza relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales; denominada Normas de regulación y control en el manejo y uso de los recursos naturales y del ambiente del municipio. El manejo y facilitación a los usuarios de dicha información esta a cargo de la Secretaria del Concejo Municipal; y existe un catálogo en el cual esta compilada dicha información.

4. Instrumentos y/o herramientas de planificación

La municipalidad cuenta con los siguientes instrumentos y/o herramientas de planificación.

- Plan Operativo y Presupuesto Municipal por Programas.
- Plan de Inversión Municipal Multianual.

- Plan para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (PPMAD-requiere ser actualizado).
- Plan de Inversión Municipal (PIM).
- Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipales.
- Sistema de Catastro Municipal (SISCAT).
- Sistema Municipal de Registro de Contribuyentes (SISREC).
- Sistema Municipal Integrado de Administración Financiera (SIAF).

5. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal

Entre las potencialidades de desempeño ambiental que presenta la alcaldía municipal de Matiguás, se destacan las siguientes:

- Existe un documento en el que esta compilada la única normativa ambiental emitidas a nivel local.
- Posee ocho instrumentos y/o herramientas de planificación.
- El concejo municipal cuenta con tres comisiones permanentes.
- Se han nombrado 46 auxiliares de alcalde a nivel rural.
- En la estructura organizativa se ha conformado la Unidad Técnica Municipal y la Unidad Ambiental y Productiva; esta última ejerce la función de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal.
- Realiza dos cabildos en el año.
- Se ha facilitado la conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal (CDM), Comisión Ambiental Municipal (CAM)
- Existe una biblioteca municipal
- Las instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) están institucionalizadas.
- Ha establecido alianzas estratégicas institucionales en el campo de gestión ambiental con instituciones y proyectos: Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Instituto Nacional Forestal (INAFOR), Organización para el Desarrollo Económico y Social (ODESAR), Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo (SNV), Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI).
- Los miembros del concejo municipal participan en las comisiones y/o mesas de trabajo del CDM.
- Se han conformado de 35 Comités de Desarrollo Comunitario a nivel rural.

Entre las restricciones se destacan las siguientes:

- El concejo municipal ha emitido solamente una normativa ambiental (ordenanzas y resoluciones municipales) relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.
- La UGAM no esta institucionalizada mediante una ordenanza municipal.

- No existe manual de organización y funciones de la alcaldía municipal.
- No ha designado auxiliares de alcalde a nivel urbano.
- El concejo municipal no cuenta con reglamento interno de organización y funciones.
- No ha facilitado la conformación de Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR).
- Los coordinadores de las instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) no participan en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Desarrollo Departamental (CDD) y de la Comisión Ambiental Departamental (CAD).
- Falta de gestión para acceder a fuentes de financiamiento (Fondos de Facilidad Ambiental Municipal y Fondo para Pequeños Proyectos) para ejecutar pequeños proyectos ambientales.
- No existe Sala Ambiental Municipal (Ecomuseo), ni radioemisora municipal.
- En la circunscripción territorial del municipio no existen áreas protegidas, en las cuales se puedan implementar mecanismos de Pago por Servicios Ambientales a nivel municipal.
- No ha declarado Parques Ecológicos Municipales.
- No asigna partida presupuestaria del presupuesto municipal al CDM y la CAM para las actividades específicas que realizan.
- No se ha asociado con otras municipalidades para conformar mancomunidad.
- No se ha definido una estrategia para la creación de un Fondo Ambiental Municipal.
- Los instrumentos y/o herramientas de planificación, no han sido editados en versión popular.
- No ha establecido alianzas estratégicas a nivel institucional en el campo ambiental
- No cuenta con Plan de Desarrollo Municipal (PDM), Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas ubicadas en el territorio del municipio, Plan de Infraestructura Municipal (PIFM), Plan de Ordenamiento Territorial Municipal (POTEM), Plan de Gestión Ambiental Municipal, Plan Social Municipal, Plan Estratégico Municipal, Política Ambiental Municipal (POAM), Sistema de Planificación Municipal (SPM), Sistema Municipal de Gestión Ambiental (SIMGA), Plan Económico Municipal, Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM), Manual de Gestión Ambiental (MGAM).

6. El Comité de Desarrollo Municipal de Muy Muy (CDMUY)

El Comité de Desarrollo Municipal de Muy Muy (CDM), fue constituido mediante la ordenanza municipal emitida por el concejo municipal el veintinueve de diciembre del año dos mil cinco, la cual no ha sido editada en versión popular, pero se ha distribuido a los miembros institucionales que conforman esta instancia de participación ciudadana.

En el articulado primero de la ordenanza define que el CDM tiene el firme propósito de fortalecer la gestión local y la articulación de los distintos esfuerzos de la sociedad civil en función del desarrollo integral del municipio.

Las instituciones que conforman este comité son las siguientes: ODESAR, MINSA, CATIE, Iglesia evangélica y católica, Sociedad Civil, Comunidad Indígena, Movimiento Comunal.

El comité no cuenta con Plan Operativo Anual (POA), pero posee manual de organización y funciones, el cual se ha distribuido a los representantes institucionales que lo conforman y ha sido aprobado por el concejo municipal. No tiene asignado un presupuesto por parte de la municipalidad para desarrollar actividades y la asamblea general sesiona cada mes.

Esta conformado por un comité coordinador y/o junta directiva, que funciona como órgano ejecutivo y tiene bajo su responsabilidad la coordinación de las actividades de seis mesas de concertación conformadas: a) Educación, Cultura y Deporte, b) Medio Ambiente y Producción, c) Gobernabilidad, d) Infraestructura, e) Mujer Niñez y Adolescencia y f) Salud (ver figura 11). Sus miembros asumen responsabilidades por un período de dos años y pueden ser reelectos a excepción del alcalde, quien funge como presidente del comité hasta que finaliza su período. Los concejales se integran y forman parte de las mesas que se han conformado en el CDM.

El comité coordinador está constituido por un coordinador, vice-coordinador, secretario de actas y acuerdos, tesorero, fiscal y vocal. Realiza reuniones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuando el coordinador lo estima conveniente, y/o a solicitud de una tercera parte de sus integrantes.

La secretaría, constituye el órgano de comunicación del comité y tiene como parte de sus funciones, levantar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del CDM y emitir certificado de las mismas, constatar el quórum, y llevar la lista de asistencia de los miembros de las sesiones que se realizan, llevar el libro de las sesiones de trabajo y recepcionar todos los documentos que se remitan a la misma y hacer la correspondiente distribución, llevar el libro de actas y acuerdos del CDM, representar al CDM .

Las mesas de concertación y concejo comunitario funcionan de acuerdo a sus reglamentos de acuerdo a los objetivos y funciones que se establecen en la ordenanza del CDM.

En el municipio se han conformado un total de 35 Comités de Desarrollo Comunitarios a nivel rural. El presidente (alcalde) del CDM no asiste a las sesiones del Consejo de Desarrollo Departamental (CDD).

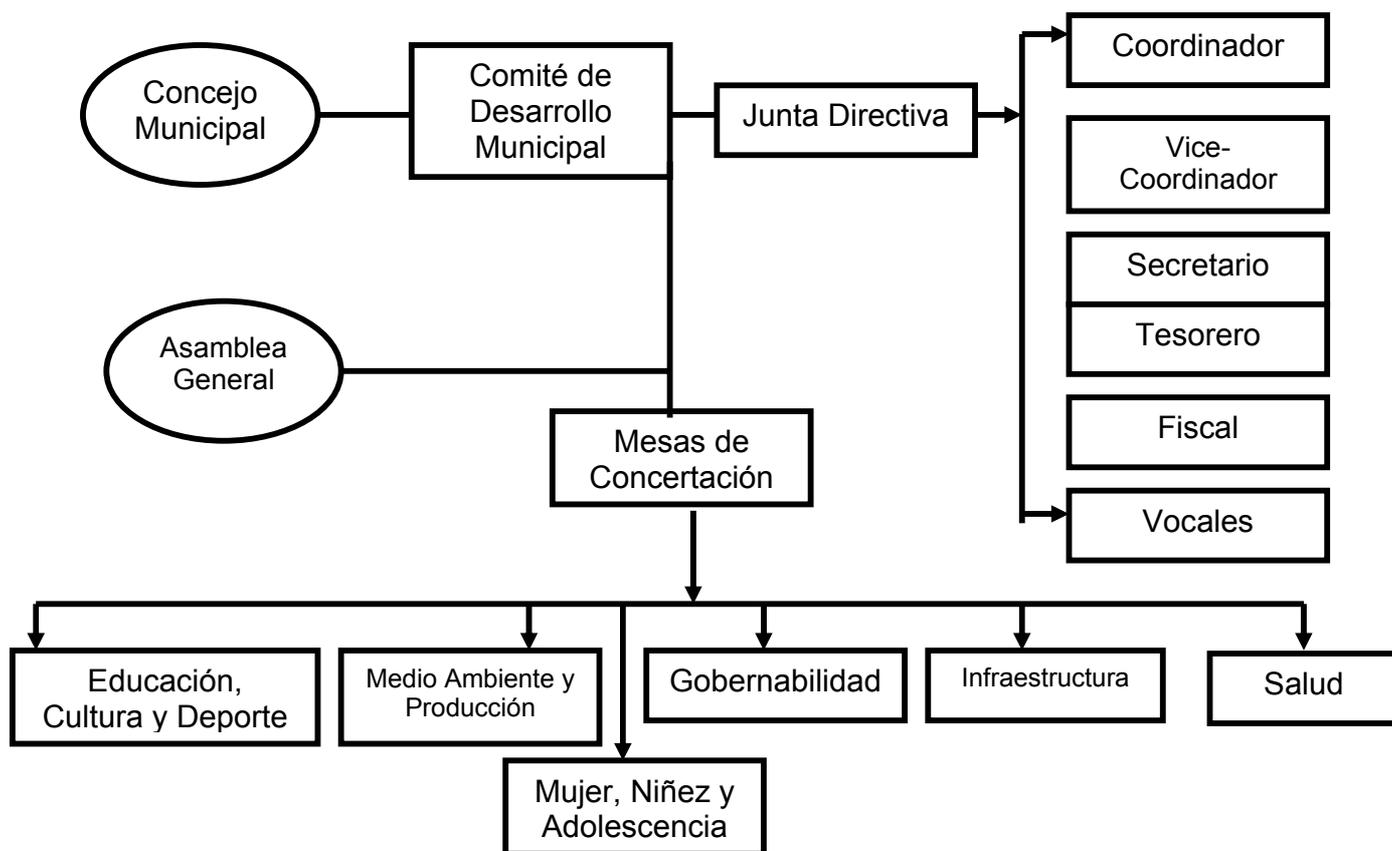


Figura 11. Organigrama del Comité de Desarrollo Municipal de Muy Muy (CDM).
Fuente: El autor a partir de la información contenida en la Ordenanza Municipal emitida el 220403.

7. La Comisión Ambiental Municipal de Muy Muy (CAM)

La constitución de esta comisión esta respaldada por el Acuerdo Municipal contenido en el Acta No. 6 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada el 31 de marzo del 2005. Está conformada por un total de ocho representantes institucionales: Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), Policía Nacional, Alcaldía Municipal de Muy Muy, Instituto de Desarrollo Rural (IDR), Organización para el Desarrollo Económico y Social (ODESAR), Centro de Estudio Técnico Agropecuario de Muy Muy (CETA), Polo de Desarrollo (POLDES), y cuatro representante de la sociedad civil: Iglesias católica y evangélicas, Comunidad Indígenas y líderes comarcales. Esta constituida por un comité coordinador, integrado por un coordinador, un vice-coordinador, un secretario, tesorero y fiscal (ver figura 12), que se reúne cada 15 días con la finalidad de planificar la agenda de trabajo de la sesión ordinaria y dar seguimiento a los acuerdos adoptados y/o para atender alguna situación especial; y no esta estructurada en subcomisiones de trabajo.

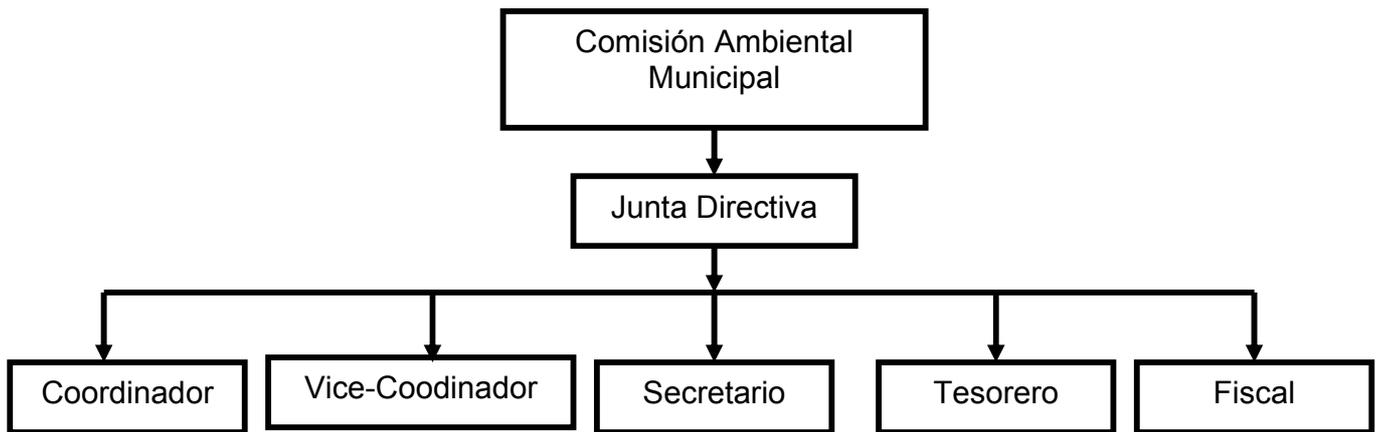


Figura 12. Organigrama de la Comisión Ambiental Municipal de Muy Muy (CAM).
Fuente: El autor a partir de la información contenida en el Acuerdo Municipal del Acta No. 6 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada el 310305.

La coordinación de la comisión la preside un miembro de la alcaldía municipal, quien convoca a reunión a los miembros cada quince días, y no asisten a las reuniones de la CAD (Comisión Ambiental Departamental).

La CAM, no cuenta con manual de organización y funciones. Además, no sistematiza y documenta todas las actividades de su accionar institucional anual. No tiene presupuesto asignado por parte de la municipalidad para realizar actividades contempladas en sus roles y funciones, ni posee un Plan Operativo Anual (POA).

No todos los miembros institucionales que conforman la comisión, asisten a las sesiones ordinarias, aún cuando han designado de forma permanente a un representante para que asista a las mismas.

El mecanismo que se utiliza para atender denuncias interpuestas por los pobladores del municipio, relacionadas con acciones que atentan contra el medio ambiente y los recursos naturales es el siguiente: la denuncia es interpuesta a los alcaldes auxiliares, quienes remiten la información a las autoridades correspondiente (Policía, INAFOR, Alcaldía Municipal, MINSA), según sea el caso se conforma una comisión conformada por las autoridades correspondientes, una vez interpuesta la demanda, se verifica a través de esta comisión con una inspección, una vez comprobado el caso se solicita la debida documentación, y el decomiso de materiales.

Esta comisión no divulga ni da a conocer a los pobladores del municipio las ordenanzas y resoluciones municipales, normativas y/o instrumentos de gestión ambiental emitidas por el concejo municipal, que se relacionan con el medio ambiente y los recursos naturales.

El secretario levanta actas de las reuniones que realiza la CAM, lleva el control de los miembros institucionales que asisten a las mismas, pero no se cuenta con un libro de actas, no tiene sello y no se remite copias de las actas de las reuniones a los delegados institucionales, al comité coordinador del CDM, ni al concejo municipal.

7.1. Actividades que promueve la Comisión Ambiental Municipal

El desempeño ambiental de esta comisión es poco operativo, ya que su conformación es reciente. Sus actividades se han centrado en realizar reuniones con los miembros institucionales que la conforman, con el propósito de elaboración el Manual de Organización y Funcionamiento de la misma; y la participar en reuniones y actividades del CDM.

7.2. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)

Entre las potencialidades de desempeño ambiental que presenta la CAM, se destacan las siguientes:

- Voluntad, disposición y entusiasmo de los miembros institucionales que la conforman.
- Excelente coordinación del comité coordinador.
- Se tiene conocimiento de la problemática ambiental del municipio.
- Representantes institucionales con capacidad profesional.
- Cuenta con el apoyo técnico de la alcaldía municipal y de los organismos presentes en el municipio para desarrollar actividades.
- Su constitución esta respaldada por un acuerdo municipal.
- El acuerdo municipal que respalda su constitución se ha distribuido a las instituciones miembros que la conforman.
- Cuenta con un Comité Coordinador y/o Junta Directiva
- Los miembros institucionales que la conforman han delegado con carácter permanente a un representante para que participe en las reuniones ordinarias y extraordinarias.

Las principales restricciones de desempeño ambiental que presenta esta comisión son las que a continuación se especifican:

- Pocos actores institucionales con presencia en el municipio forman parte de la CAM.
- No posee manual de estructura y funcionamiento, ni POA aprobado por el Concejo Municipal.
- En la estructura organizativa no se contemplan subcomisiones de trabajo en temáticas específicas.
- No cuenta con libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias.

- Los miembros institucionales que la conforman no reciben copia de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- No se remite copia de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias al Comité de Desarrollo Municipal y al Concejo Municipal.
- No cuenta con asignación de partida presupuestaria del presupuesto municipal para realizar acciones.
- Los miembros institucionales que la conforman no han recibido capacitación relativa a legislación ambiental, medio ambiente, recursos naturales y gestión ambiental.
- Desconocimiento de las normativas ambientales emitidas por el Concejo Municipal por parte de los miembros institucionales que la conforman.
- El coordinador no participa en las sesiones de la CAD.
- No realiza, ni participa en coordinación con otras instituciones rectoras del medio ambiente en inspecciones ambientales en el municipio para atender denuncias interpuesta por los pobladores.
- No ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los recursos naturales en el municipio.
- No ha emitido pronunciamientos sobre Estudios de Impacto Ambiental de proyectos que se ejecutan o han ejecutado en el municipio.
- No divulga a los pobladores del municipio las normativas emitidas por el concejo municipal relacionadas al medio ambiente y los recursos naturales.
- No ha propuesto normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones) al concejo municipal
- No ha propuesto al concejo municipal la formulación del Plan Ambiental Municipal.
- No promueve campañas de higiene y saneamiento ambiental.
- No promueve actividades de ecoturismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existen en el municipio.
- No apoya actividades que realizan las brigadas ecológicas de los centros de educación que existen en el municipio.
- No promueve y facilita campañas de educación ambiental en el municipio.
- No ha editado material educativo en versión popular sobre educación ambiental.
- No ha participado en intercambio de experiencias con otras CAMs.
- No ha definido un Plan de Educación Ambiental (formal e informal) dirigido para los pobladores del municipio.
- No ha definido estrategias para promover la sensibilización de la población en la temática ambiental.
- No cuenta con un manual de ordenanzas y resoluciones municipales emitidas a nivel local relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales, editada en versión popular.

7.3. Necesidades y requerimientos para fortalecer desempeño ambiental de la CAM

- Asignación por parte de la alcaldía municipal de una partida presupuestaria del presupuesto municipal para fortalecer las acciones de la comisión.
- Elaborar manual de estructura y funcionamiento, el POA y presentarlo al concejo municipal para su aprobación.
- Asignación de una partida presupuestaria mínima de parte de representantes institucionales para fortalecer el desempeño ambiental de la comisión.
- Promover acciones que permitan la integración de otras instituciones que realizan acciones en el municipio.
- Dotar y/o proporcionar a sus representantes institucionales de un compendio que contenga las normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) emitidas por el concejo municipal y las emitidas a nivel nacional (leyes, decretos y NTON).

7.4. Estrategias para fortalecer capacidad de desempeño ambiental de la CAM

- Conformar subcomisiones de trabajo en la estructura organizativa y designar representantes institucionales a las mismas para atender temáticas específicas; elaborar manual de estructura y funcionamiento, el POA y presentarlo al concejo municipal para su aprobación (Organizativo).
- Establecer vínculos con otras CAMs con el propósito de realizar intercambio de experiencias (Operativo).
- Solicitar a la Comisión Ambiental Departamental (CAD) la participación del coordinador de la CAM en dicha instancia (Operativo).
- Definir plan de capacitación dirigido a los representantes institucionales para fortalecer conocimientos en la temática de legislación ambiental, gestión ambiental, medio ambiente y recursos naturales (Operativo).
- Promover acciones a nivel institucional para garantizar su integración y participación en dicha instancia de participación ciudadana (Institucional).
- Asignar por parte de la alcaldía municipal y de sus representantes institucionales una partida presupuestaria mínima del presupuesto municipal y/o institucional respectivamente, para fortalecer acciones de la comisión (Financiero).